

INDICE

PÁGINAS	DOCUMENTOS
1 - 11	Escrito -R.E. núm. 43.208, de 22/03/2021 – suscrito por D ^a . Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), con documentación adjunta, solicitando la cesión de cinco parcelas ubicadas en la M12 del Plan Parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.
12 - 21	Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas, suscritas con fecha 26/03/2021, en relación a las cinco parcelas citadas.
22 - 23	Informe emitido con fecha 19/03/2021 por la Arquitecta Municipal del Servicio de Urbanismo, relativo a los parámetros urbanísticos de aplicación a las cinco parcelas referenciadas.
24 - 30	Informe propuesta de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 26/03/2021, de inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.
31 - 38	Resolución núm. 11963, de 15/04/2021, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.
39 - 58	Notificaciones de la anterior Resolución a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (notificación Rgtr. Salida núm. 2021 – 24636, leída con fecha 19/04/2021).
59 - 61	Informe del Arquitecto Municipal del Servicio de Urbanismo, con el V ^o B ^o de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, emitido con fecha 16/04/2021, verificando que las citadas parcelas de titularidad municipal figuran relacionadas en el Patrimonio Público de Suelo con los números 93, 94, 200, 201 y 202, y sus descripciones.
62 - 65	Solicitud de valoración de las cinco parcelas, a realizar por los técnicos de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA).
66 - 68	Solicitud, a dirigir al Registro de la Propiedad n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de las certificaciones registrales correspondientes a las cinco fincas relacionadas.
69 - 70	Solicitud de informe al Órgano de Gestión Presupuestaria sobre el importe al que asciende el 25% y el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto 2021.
71 - 74	Solicitud de informe al Servicio de Intervención que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto de los inmuebles objeto de cesión.
75 - 76	Remisión de informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 20/04/2021, acreditativo del 25% y 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto 2020.
77 - 96	Certificaciones del Registro de la Propiedad N.º 1, emitidas con fecha 29/04/2021, de inscripción de las cinco parcelas objeto del expediente.
97 - 178	Remisión al Servicio de Urbanismo de informe de valoración de las cinco parcelas, emitido con fecha 30/04/2021 por el Arquitecto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA).
179 - 184	Dictamen emitido por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo con fecha 6/05/2021, acreditativo de que las cinco parcelas para la cesión en uso a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, no se hallan comprendidas en ningún plan de ordenación, no siendo necesarias para la Entidad Local ni, previsiblemente, en los diez años inmediatos.

PÁGINAS	DOCUMENTOS
185 - 191	Solicitud a dirigir al Instituto Canario de la Vivienda, en cumplimiento del art. 160 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, del informe favorable a la cesión en uso a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, en relación a las cinco parcelas municipales situadas en la Urbanización San Francisco de Paula.
192 - 194	Notificación electrónica al Instituto Canario de la Vivienda (Plataforma ORVE de fecha 7/05/2021) de la solicitud de informe en relación a la cesión en uso de las citadas parcelas.
195 - 197	Certificación del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, emitida con fecha 7/05/2021, acreditativa de que las citadas parcelas de titularidad municipal figuran relacionadas en el Patrimonio Público de Suelo con los números 93, 94, 200, 201 y 202, y sus descripciones.
198 - 199	Notificación electrónica al Instituto Canario de la Vivienda (Plataforma ORVE de fecha 21/05/2021) solicitando dejar sin efecto y entender revocada la anterior petición de informe en relación a la cesión de uso de las citadas parcelas.
200 - 203	Informe, de fecha 25/05/2021, suscrito por los técnicos del Servicio de Urbanismo y por el Jefe del Servicio de Urbanismo, por sustitución (Resolución 12461/2018, de 10 de abril), la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo) proponiendo constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por un plazo de cincuenta (50) años, sobre cada una de las parcelas municipales referidas.
204 - 223	Resolución núm. 18.431, de 31/05/2021, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se dispone constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por el plazo de cincuenta (50) años, sobre cada una de las parcelas municipales de naturaleza patrimonial situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, con la finalidad de construir viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.
224	Acuse de recibo de puesta a disposición, con fecha 01/06/2021, de la notificación de la anterior Resolución a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas.
225 - 226	Anuncio del Servicio de Urbanismo de apertura del trámite de información pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (10) Sección de Patrimonio

Nº Solicitud: 57289/2021

**Cesión de uso de local****Representante/Autorizado/a**

Nombre y Apellidos o Razón Social SANDRA ANGELES REYES OJEDA	DNI/NIF 52833185T	Tipo de Representación Representante
--	-----------------------------	--

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS	NIF/CIF G35042977						
País ESPAÑA	Provincia LAS PALMAS	Municipio Las Palmas de Gran Canaria	Código Postal 35005				
Tipo Vía CALLE	Con Domicilio en ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI	Nº 1	Bloque 	Portal 	Escal. 	Planta 	Pta.
Teléf./Fax 928248955/685744982	Correo Electrónico apnalp@hotmail.es						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Informe relativo de parcelas

Denominación	Solicitud de cesión de parcelas del plan parcial San Fco. de Paula UZI-12
Dirección	San Francisco de Paula

Petición	Cesión de 5 parcelas ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco Javier para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.
----------	--

Expone

1.- Nuestra entidad cuenta con una experiencia de más de 40 años en la atención a personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) y a sus familias, con la creación de diferentes servicios de calidad como el primer y único centro de día de la provincia para personas con autismo de más de 21 años que se encuentra ubicado en el municipio de Telde, en un local cedido en precario por el Ayuntamiento de Telde, actividades de ocio y tiempo libre, orientación y asesoramiento, formación, servicio de respiro familiar, de atención temprana, escuela de familias, campamento de verano, que dan respuesta a las personas con TEA durante todo su desarrollo vital (infancia, adolescencia y edad adulta).

2.- La prevalencia actual de este trastorno del neurodesarrollo es de 1 de cada 84 nacimientos, por lo que el aumento en el número de personas afectadas está creciendo de manera significativa y se requiere también de un aumento de los servicios que se ofertan a estas familias.

3.- No existen recursos residenciales para personas con autismo y necesidades de apoyo muy significativas en toda la comunidad autónoma, por lo que se hace necesario la creación de este servicio en nuestra provincia.

4.- Tampoco se cuentan con centros de atención temprana donde dar respuesta a niños con posible diagnóstico de autismo y a sus familias



0002

La cesión de las parcelas solicitadas para la construcción de un servicio de viviendas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños y familias con TEA.

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de marzo de 2021

Fdo.: SANDRA ANGELES REYES OJEDA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: SANDRA ANGELES REYES OJEDA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/areas-secciones/serviciocidad>"

S006754ed105160a30e07e538a030d1d9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Vista la solicitud de modificación de nombre de la entidad **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE LAS PALMAS. APNALP**, por la de **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS. APNALP**, solicitado por Dña. Farja Marina Hafez Vera, en representación legal de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS. APNALP**, resultando relevantes los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 1995 se presentó en la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, solicitud de inscripción en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales de la entidad **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE LAS PALMAS. APNALP**.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de abril de 1995, la Dirección General de Servicios Sociales emite resolución para la inscripción de en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras de la Prestación de Servicios Sociales de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE LAS PALMAS, APNALP**, con el número LP GC 03 329.

TERCERO.- Con fecha de 23 de agosto de 2018 tiene registro de entrada en la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración solicitud de cambio de denominación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE LAS PALMAS. APNALP**, por la de **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS. APNALP**.

CUARTO: Con fecha 17 de marzo de 2018, la Asamblea General de la **Asociación de de Padres de Niños Autistas de Las Palmas. APNALP**, acuerdan la modificación parcial de los Estatutos de la Entidad, en concreto, la denominación de la Asociación.

QUINTO.- Con fecha 14 de mayo de 2018 se emite Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consjería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, por la que se inscribe en el Registro de Asociaciones de Canarias la modificación de la denominación inicial de la



ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE LAS PALMAS, pasando a denominarse **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS. APNALP.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración es competente para conocer de la presente solicitud en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, apartado a, del Decreto 2/2013, de 10 de enero, que modifica el Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y ello a su vez con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las Sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/1986, de 4 de abril, por el que se constituye y regula el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.



Es por lo que,

RESUELVO

Estimar la solicitud presentada, determinando la inscripción, en el epígrafe **LP GC 03 329**, del Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales a la entidad **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS. APNALP**, en sustitución de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE LAS PALMAS, APNALP**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Viceconsejero de Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedentes.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACIÓN.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Reyes Henríquez Escueja En calidad de: Directora General de Políticas Sociales e Inmigración	Fecha: 24/08/2018 18:18:30
	
Cod. Seg. Verificación: QPNmPgNddWjB+z9cdU57SF3RMRJFm8Dk	Página: 2/2
RESOLUCIÓN LRS2018EA11425 - 24/08/2018 18:18 - Folio desde: 34340 hasta: 34341	

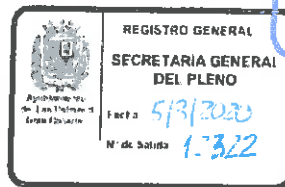
2020 - 12322

REGISTRO GENERAL

05/03/2020 00:00

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0005



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE ASISTENCIA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS

Ref.: AMEM / nom
Expte.: 157 / 2020 SGP
117 / 2020 REC

Trámite: Notificación de la resolución de renovación de la inscripción de la confederación de asociaciones en el Registro de Entidades Ciudadanas

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de varias asociaciones, según relación que comienza en el expediente 116/2020 REC y finaliza en el expediente 140/2020 REC

FECHA: 28 de febrero de 2020

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 8808

DESTINATARIO

Doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda
«Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP)»

C/ Antonio Manchado Viglietti, núm. 1
CP 35005 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El concejal delegado del Área de Participación Ciudadana ha dictado la siguiente Resolución:
«Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana número 8808/2020, de 28 de febrero, por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de varias asociaciones, según relación que comienza en el expediente 116/2020 REC y finaliza en el expediente 140/2020 REC»

Visto los expedientes REC núms. 117/2020 REC y (...), relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de varias asociaciones, en los que se acreditan los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Solicitudes de renovación de su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de las asociaciones correspondientes a dichos expedientes, presentadas por sus respectivos representantes.

Informe del vicesecretario general del Pleno (por sustitución de la secretaria general del Pleno, en aplicación del artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), de fecha 21/2/2020, favorable a la pretensión de los representantes de las asociaciones referidas en dichos expedientes de renovación de su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO


Artículo 24.5 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 25 de febrero de 2011 (BOP núm. 63, de 13.05.2011).

Artículo 57 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP).

Visto el informe emitido (artículo 88.6, LPACAP) y en virtud de las facultades delegadas por Decretos del alcalde núm. 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas, y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, núm. 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), y núm. 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud,

2020-03-05

Código Seguro de verificación:Dz5k/LGzTV1gpBb0dbM+cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 Dz5k/LGzTV1gpBb0dbM+cQ==			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)	05/03/2020 08:57



K006754ad1250 8a076a3e0030939T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=K006754ad1250617c8a076a3e0030939T>

2020 - 12332

REGISTRO GENERAL

05/03/2020 09:00

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006



Ref.: AMEM / ncm

RESUELVE:

Primero. La resolución acumulada de los expedientes de renovación de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas objeto de la presente Resolución.

Segundo. La aprobación de la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de las siguientes asociaciones:

EXPTE.	NÚM. DE INSC. REG. DE ENT. CIUD.	ASOCIACIÓN
(...)	(...)	(...)
117/2020 REC	372	«Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP)»
(...)	(...)	(...)

Tercero. La notificación de esta Resolución a los representantes de las asociaciones interesadas.

Cuarto. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 2020. Firmado. El concejal delegado de Participación Ciudadana. (Decreto 29036/2019, de 26 de junio). Prisco Alfonso Navarro Melián.

Resolución dictada con intervención de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2020.

Firmado. La secretaria general del Pleno. Ana María Echeandía Mota».

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación: Dz5k/LGzTV1qpBb0dbM+cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	04/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Dz5k/LGzTV1qpBb0dbM+cQ==	PÁGINA	2/2
Dz5k/LGzTV1qpBb0dbM+cQ==				

Documento firmado por:

Certificación Sede electrónica (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria)

Fecha/hora:

06/03/2020 09:57

K000754ad125081708a07e43e003039391

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=sv=K000754ad125081708a07e43e003039391>

CARTA DE APOYO

D^a. María del Carmen Vargas Palmés, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria,

DECLARA

Que tiene conocimiento que la asociación APNALP (Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas), va a presentar proyecto a convocatoria de programas de ayudas a proyectos de iniciativas sociales.

Con esta entidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado a través del Proyecto: "Servicio Integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)" y "Atención Social y Terapéutica para la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)", así como la calidad de la atención y el beneficio que supone para la población que atiende este

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Las Palmas de Gran Canaria.


LA CONCEJALA DELEGADA
DE SERVICIOS SOCIALES
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

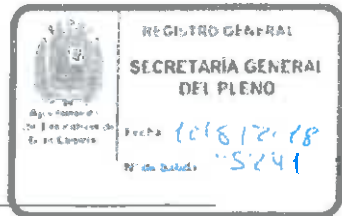


María del Carmen Vargas Palmés

Código Seguro de verificación: N1Ud4xGtdvG/Og9JIKBgig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Carmen Vargas Palmés (Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales)	FECHA	28/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	N1Ud4xGtdvG/Og9JIKBgig==	PÁGINA 1/1


N1Ud4xGtdvG/Og9JIKBgig==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 PLENO
 SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM / ncm
 Expte.: 629 / 2017 SGP
 3 / 2017 DIP
 Trámite: Notificación de la resolución de declaración de la asociación de interés público de ámbito municipal

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana por la que se resuelve sobre la procedencia de la declaración de interés público de ámbito municipal de la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP)

FECHA: 8 de agosto de 2018
NÚM. DE RESOLUCIÓN: 30581

DESTINATARIO

Doña Farja Marina Hafez Vera
 «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP)

C/ Antonio Manchado Viglietti, núm. 1
 C. P. 35005 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana ha dictado la siguiente Resolución:

«Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana número 30581/2018, de 8 de agosto, por la que se resuelve sobre la procedencia de la declaración de interés público de ámbito municipal de la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP)

I.- ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP) ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, presentada el día 27/12/2017, s/ref. 188532, interesando la declaración de dicha asociación de interés público de ámbito municipal.
- 2.- El informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 8/8/2018, que es del siguiente tenor literal:
 «Visto el expediente núm. 3/2017 DIP, relativo a la solicitud presentada por la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP), de ser declarada de interés público de ámbito municipal por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se acreditan, fundamentalmente, los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1.- La «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP) está inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde el 23 de mayo de 2007, con el número de registro 372 y continúa de alta en dicho Registro.
- 2.- Solicitud interesando la declaración de interés público de ámbito municipal por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP), representada por doña Farja Marina Hafez Vera, de fecha 21/12/2017, s/ref. 188532.

Código Seguro de verificación:mErQ2RD7f15EVd3ktWm2Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mErQ2RD7f15EVd3ktWm2Gg==	PÁGINA 1/4



mErQ2RD7f15EVd3ktWm2Gg==



2006754ed12K... 3610762011090038T

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion> en <http://mtdsgc.es/valido/Doc/index.jsp?csa=a006754ed120a0d66707e2011090038T>

2018 - 45241
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0009



Ref.: AMEM / ncm


- 3.- Documentación presentada por la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP). De su calificación, resulta que cumple todos los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las Asociaciones de Canarias para ser declarada de interés público de ámbito municipal.
- 4.- Se solicita la emisión de los informes preceptivos el 23/1/2018, respecto de la solicitud de declaración de interés público de ámbito municipal presentada por la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP), mediante comunicaciones dirigidas a las Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, así como a la Concejalía de Gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- 5.- Informe de la jefa de la técnica adscrita a la Unidad de Servicios Sociales Específicos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1/2/2018, recibido en esta Secretaría General del Pleno el día 2/2/2018, con número de registro de entrada departamental 220, acreditativo de los proyectos que ha desarrollado la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP) desde el año 2003, con todas las subvenciones solicitadas justificadas perfectamente y en plazo.
- 6.- Informe del asesor técnico educativo de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, de fecha 22/5/2018, recibido en este Ayuntamiento el día 29/5/2018, con número de registro general de entrada 78127, favorable a la declaración de interés público de ámbito municipal de la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP).
- 7.- La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias no emitió informe en el plazo establecido para ello en aplicación del artículo 78.2 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, aunque consta en el expediente la recepción de la solicitud del mismo el día 23/1/2018.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, publicada en el BOP de Las Palmas número 47, de 10 de marzo de 2003.
- Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, publicado en el BOP de Las Palmas número 38, de 21 de febrero de 2007.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se considera acreditado que la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP) cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las Asociaciones de Canarias para ser declarada de interés público de ámbito municipal, por lo que se estima procedente informar favorablemente la solicitud, y, por consiguiente, la declaración de interés público de ámbito municipal por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP).

Código Seguro de verificación:m5xQzRD7f15EVd3ktWn2Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/on/ine/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsra.es	PÁGINA	2/4
 m5xQzRD7f15EVd3ktWn2Gg==			

006754ad12ba0a66707e201f080b39T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VerDoc/index.jsp?sw=ad06754ad12ba0a66707e201f080b39T



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 PLENO
 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM / ncm
 Expte.: 629 / 2017 SGP
 3 / 2017 DIP
 Trámite: Notificación de la resolución de declaración de la asociación de interés público de ámbito municipal

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2018. Ana María Echeandía Mota».

II.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículo 124.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, publicada en el BOP de Las Palmas número 47, de 10 de marzo de 2003.
- Artículo 78 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, publicado en el BOP de Las Palmas número 38, de 21 de febrero de 2007.

Visto el expediente tramitado y en virtud de las facultades delegadas por Decretos del Alcalde núm. 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas, núm. 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), y núm. 21679/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Barrios y Participación Ciudadana, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, modificado por el núm. 24259/2015, de 30 de julio, respectivamente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declaración de asociación de interés público de ámbito municipal. La declaración de asociación de interés público de ámbito municipal a la «Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas» (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista) (APNALP).


SEGUNDO.- Notificación y publicación. La notificación de esta Resolución al representante de la asociación interesada y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- Comunicación. La comunicación al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con **carácter potestativo** y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al

Código Seguro de verificación:mExQZRD7f15EVD3ktWm2Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
 mExQZRD7f15EVD3ktWm2Gg==			



2018754ed12k... 30707e201080038T

<http://sedelectronica...>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

SALIDA

2018 - 45241

10/08/2018 00:00

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0011



Ref.: AMEM / ncm

de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2018. Firmado. El concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana (Decreto 19957/2015, de 22 de junio). Sergio Millares Cantero.

Resolución dictada con intervención de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de agosto de 2018.

Firmado. La secretaria general del Pleno. Ana María Echeandía Mota».

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota



4006754ad12ba0d66707e201090b39T

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=4006754ad12ba0d66707e201090b39T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Código Seguro de verificación:m8xQZRD7f15EVd3ktWm2Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4
 m8xQZRD7f15EVd3ktWm2Gg==			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/08/2018 11:56



Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CR CTRA SAN FRANCISCO DE PAU Suelo P 12.4-PP S FCO PAULA S2 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2021]: 5.972,17 €

Valor catastral suelo: 5.972,17 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF/NIE

P3501700C

Deracho

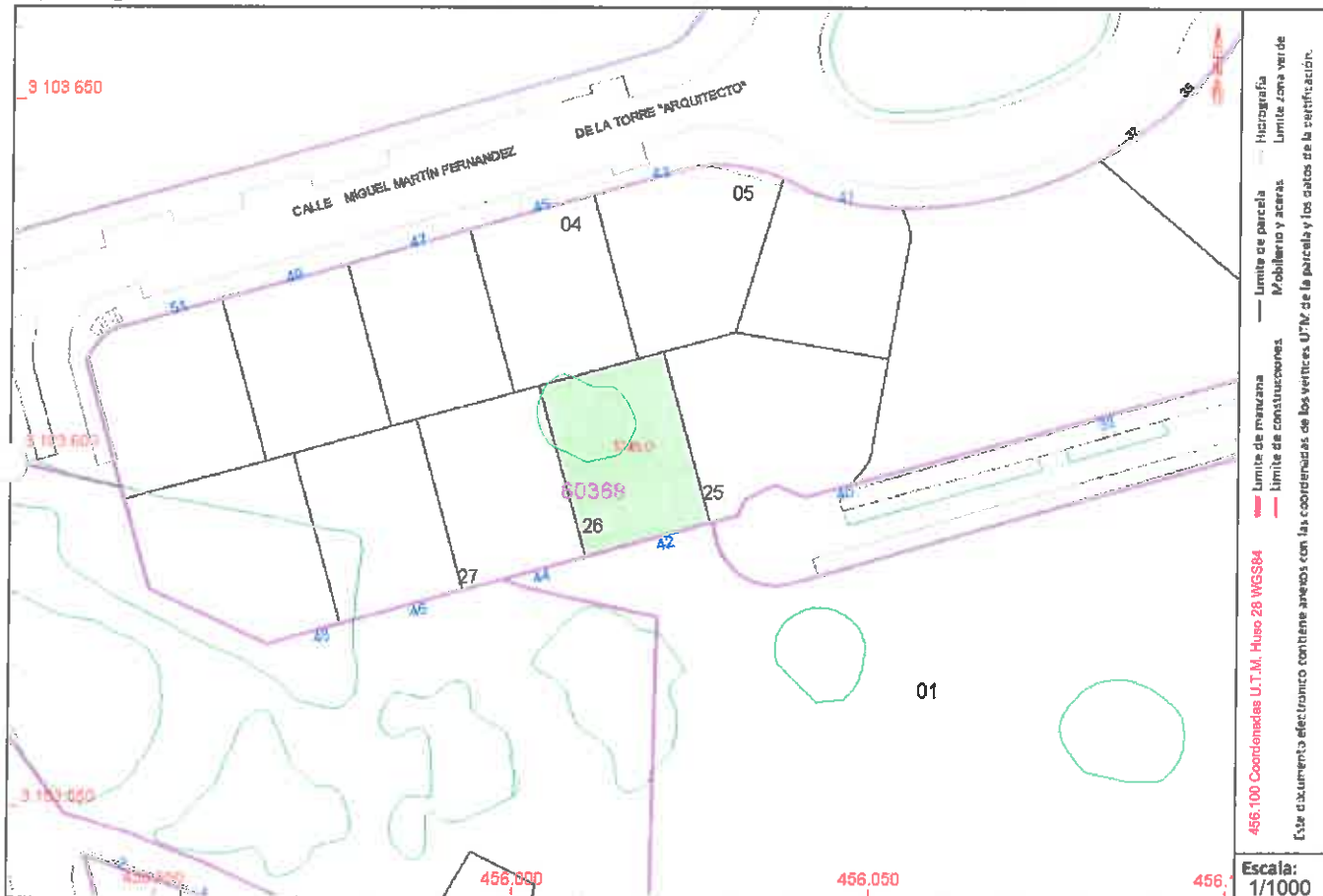
100,00% de propiedad

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 451 m2



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: AEQX704983353RHE (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/03/2021



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [PALMAS LAS]

Finalidad: Expediente de cesion

Fecha de emisión: 26/03/2021

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

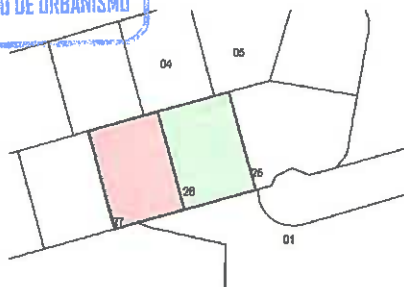
CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO



Referencia catastral: 6036827DS5063N0001ZH

Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO, ARQU 44 P 12.3-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

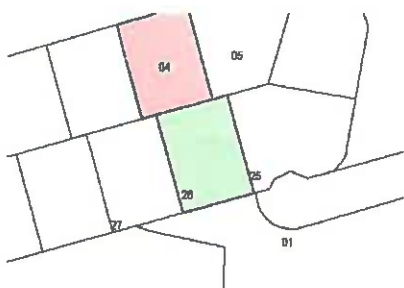
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
ENTIDAD URBANISTICA DE
COMPEACION DEL PLAN

NIF

G35658186

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 42 P1:04
Pt:C
35003 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH

Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 45 P 12.8-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

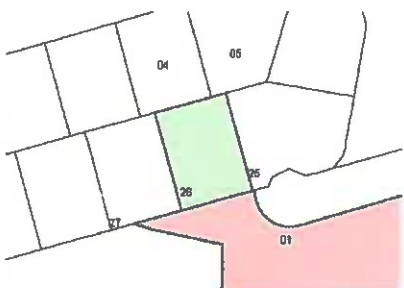
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS
PALMAS DE GRAN CANARI
35004 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]

Referencia catastral: 6135801DS5063N0001SH

Localización: CR CTRA SAN FRANCISCO DE PAU
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

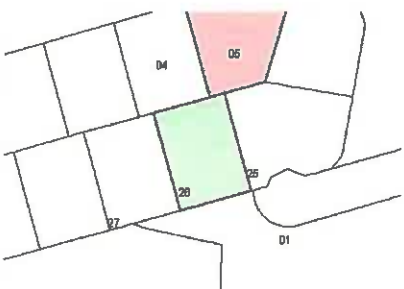
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS
PALMAS DE GRAN CANARI
35004 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH

Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 43 P 12.7-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS
PALMAS DE GRAN CANARI
35004 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH

Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO, ARQU 40 P 12.5-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS
PALMAS DE GRAN CANARI
35004 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]

0014

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO,ARQO 40 Suelo P 12.5-PP S FCO PAULA S2 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2021]: 7.644,43 €
Valor catastral suelo: 7.644,43 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

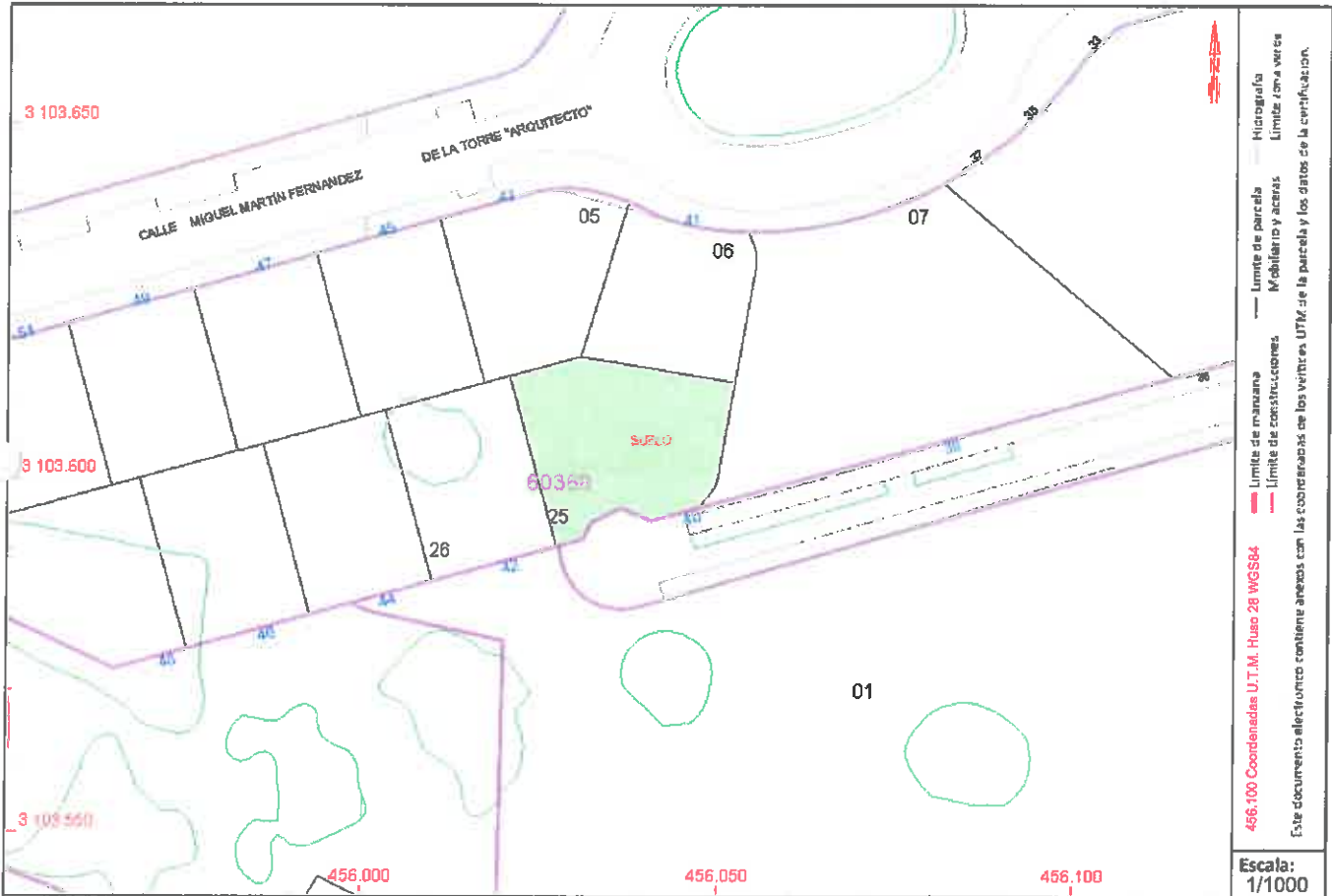
NIF/NIE
 P3501700C

Derecho
 100,00% de propiedad

Domicilio fiscal
 CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARI 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 579 m2



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
 CSV: 0C19SRA646V7RX8H (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/03/2021



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [PALMAS LAS]
Finalidad: Expediente de cesión
Fecha de emisión: 26/03/2021



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

0015

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO



Referencia catastral: 6135801DS5063N0001SH

Localización: CR CTRA SAN FRANCISCO DE PAU
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF
P3501700C

Domicilio fiscal
CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARI 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]



Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH

Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO, ARQU 42 P 12.4-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF
P3501700C

Domicilio fiscal
CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARI 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]



Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH

Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 43 P 12.7-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF
P3501700C

Domicilio fiscal
CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARI 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]



Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH

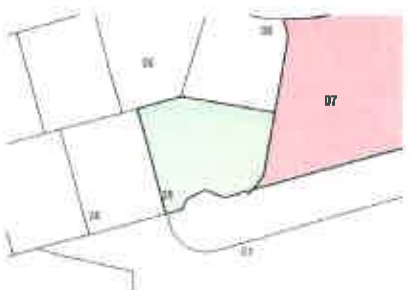
Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 41 P 12.6-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF
P3501700C

Domicilio fiscal
CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARI 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]



Referencia catastral: 6036807DS5063N0001PH

Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO, ARQU 38 P. F2-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
ACCIONA INMOBILIARIA SRL UNIPERSONAL

NIF
B84364579

Domicilio fiscal
AV EUROPA 18 PI:03 28108 ALCOBENDAS [MADRID]

Documento firmado en CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 0C19SRA646V7RX8H (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firm.: 31/03/2021



0017

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO



Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH

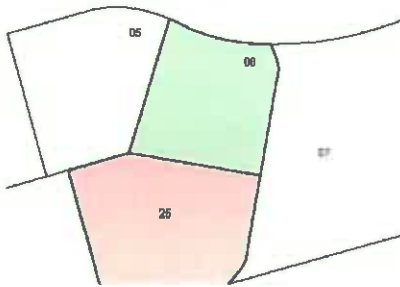
Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 43 P 12.7-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

NIF
P3501700C

Domicilio fiscal
CL LEON Y CASTILLO 270 LAS
PALMAS DE GRAN CANARI
35004 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]



Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH

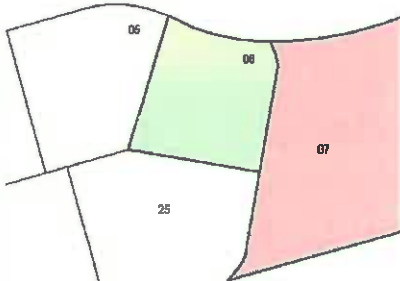
Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO,ARQO 40 P 12.5-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

NIF
P3501700C

Domicilio fiscal
CL LEON Y CASTILLO 270 LAS
PALMAS DE GRAN CANARI
35004 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]



Referencia catastral: 6036807DS5063N0001PH

Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO,ARQO 38 P. F2-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
ACCIONA INMOBILIARIA
SRL UNIPERSONAL

NIF
B84364579

Domicilio fiscal
AV EUROPA 18 PI:03
28108 ALCOBENDAS [MADRID]



0018 CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 43 Suelo P 12.7-PP S FCO PAULA S2 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2021]: 6.410,15 €
Valor catastral suelo: 6.410,15 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

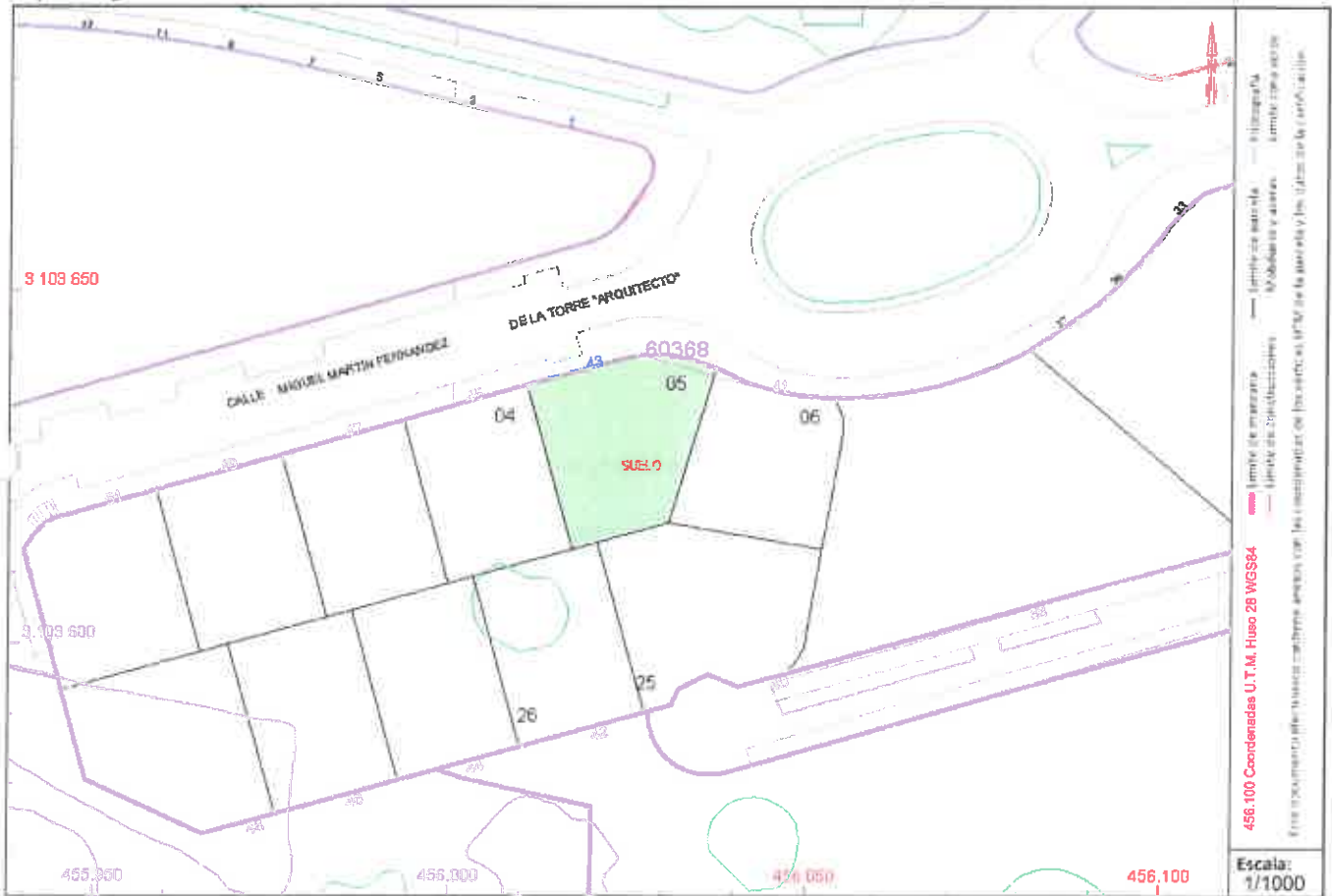
Apellidos Nombre / Razón social
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF/NIE P3501700C
Derecho 100,00% de propiedad

Domicilio fiscal
 CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARI 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 493 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [PALMAS LAS]

Finalidad: Expediente de cesión

Fecha de emisión: 26/03/2021



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

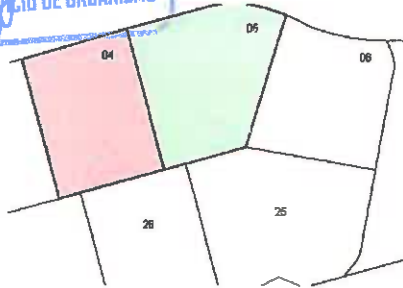
CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO



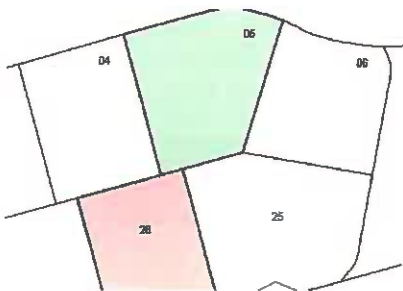
Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH

Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 45 P 12.8-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]**Titularidad principal**Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS
PALMAS DE GRAN CANARI
35004 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]

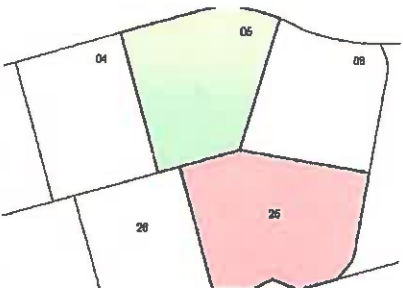
Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH

Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO, ARQU 42 P 12.4-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]**Titularidad principal**Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS
PALMAS DE GRAN CANARI
35004 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]

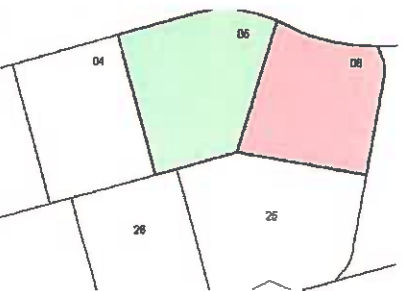
Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH

Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO, ARQU 40 P 12.5-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]**Titularidad principal**Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS
PALMAS DE GRAN CANARI
35004 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH

Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 41 P 12.6-PP S FCO PAULA S2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]**Titularidad principal**Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS
PALMAS DE GRAN CANARI
35004 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA [LAS PALMAS]

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 45 Suelo P 12.8-PP S FCO PAULA S2 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2021]: 5.972,17 €
Valor catastral suelo: 5.972,17 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

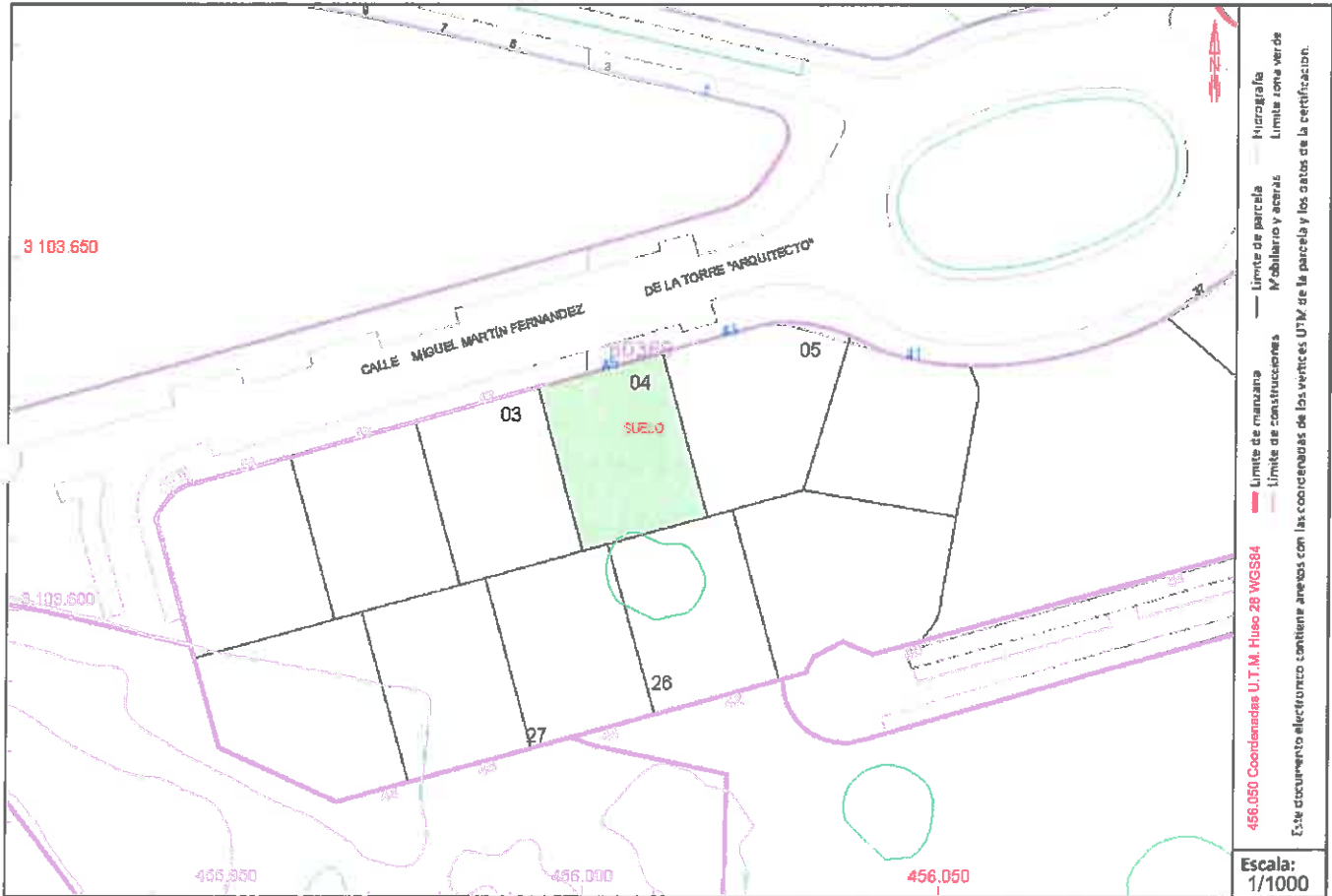
Apellidos Nombre / Razón social
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF/NIE P3501700C
Derecho 100,00% de propiedad

Domicilio fiscal
 CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARI 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 433 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [PALMAS LAS]

Finalidad: Expediente de cesión

Fecha de emisión: 26/03/2021





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

0021

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

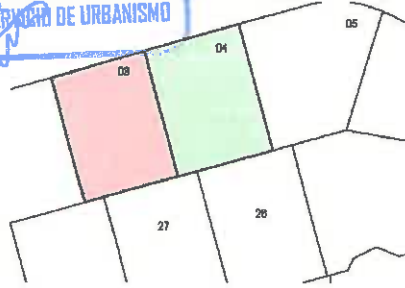
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO



Referencia catastral: 6036803DS5063N0001BH

Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 47 P 12.9-PP S FCO PAULA S2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARI 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]



Referencia catastral: 6036827DS5063N0001ZH

Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO, ARQU 44 P 12.3-PP S FCO PAULA S2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
ENTIDAD URBANISTICA DE COMEPESACION DEL PLAN

NIF

G35658186

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 42 Pl:04 Pl:C 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]



Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH

Localización: CL FERMIN SUAREZ VALIDO, ARQU 42 P 12.4-PP S FCO PAULA S2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

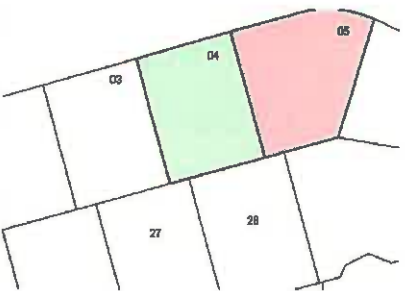
Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARI 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]



Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH

Localización: CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZTS 43 P 12.7-PP S FCO PAULA S2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF

P3501700C

Domicilio fiscal

CL LEON Y CASTILLO 270 LAS PALMAS DE GRAN CANARI 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Documento firmado en CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: SY1PB6HV6AZJBYRQ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) Fecha de fir. 28/03/2021





Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Ref.: MDF/ARS

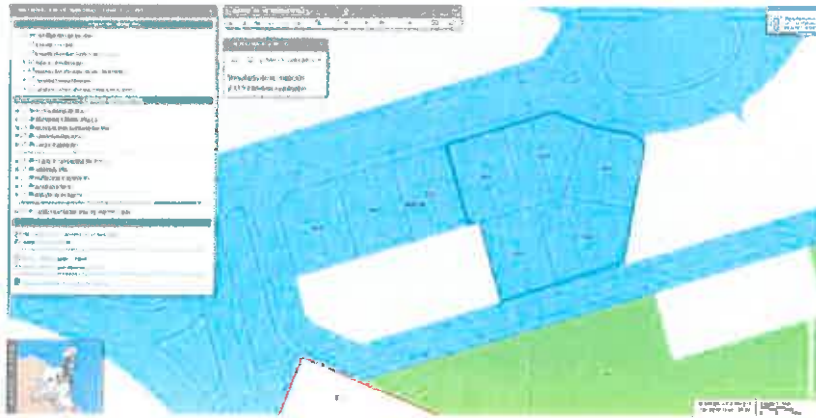
0022



ASUNTO: INFORME RELATIVO A LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN EN 5 PARCELAS DE SAN FRANCISCO DE PAULA INCLUIDAS EN EL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO.

En relación con el asunto epigrafiado, cúpleme informar:

- Las parcelas que motivan la consultan se localizan en suelo urbanizable sectorizado ordenado con planeamiento de desarrollo en vigor, en concreto en el Plan Parcial "San Francisco de Paula" (UZI-12). Se ubican en la M12 (manzana 12 de dicho Plan Parcial) en la posición que se muestra en la imagen siguiente (remarcadas en verde):



- La ordenanza que regula dicha manzana es la P3 del Plan Parcial mencionado, cuyos parámetros urbanísticos son los siguientes:

a) Condiciones de las parcelas:

- Superficie mínima: 300 m².
- Fachada mínima: 15 m.

b) Posición de la edificación:

La separación a linderos (incluido a lindero frontal) será de 3 metros. No obstante, se podrá adosar la edificación en tipología de "pareados" según se indica en los planos del Plan Parcial referido.

Cuando la edificación se proyecte en cuerpos separados en una misma parcela, deberá respetarse entre ellos una separación igual al doble de la fijada para separación a linderos, con obligatoriedad de crear fachadas a dichos espacios.



100675 4105161011d07e531d030d1d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.aspx>

Código Seguro de verificación:wKoNc27kFO8rLpjkemS2cg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Ana Dolores del Rosario Suarez		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wKoNc27kFO8rLpjkemS2cg==	PÁGINA	1/2
<p>wKoNc27kFO8rLpjkemS2cg==</p>				



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Ref.: MDF/ ARS

c) Ocupación: 33,33 %.

La edificabilidad asignada a la parcela deberá distribirse en su interior, en los supuestos de escalonamiento de la edificación, de tal modo que ningún alzado de los edificios o cuerpos edificatorios resultantes (número de plantas aparente) supere en mas de 1 el número máximo de plantas permitidas en la Ordenanza.

La separación entre edificios o cuerpos edificatorios en el sentido de escalonamiento, dentro de una misma parcela deberá ser igual o superior a la profundidad de cada edificio, entendienddo por tal la distancia entre dos fachadas opuestas del mismo y, en cualquier caso, superior a su altura.

Todo ello siempre que no se afecte el aprovechamiento urbanístico de la parcela en cuyo caso podrá redactarse un estudio de detalle que ordene los volúmenes, quedando sin efecto las determinaciones contenidas en el párrafo anterior.

El espacio libre resultante habrá de recibir un tratamiento especial de modo tal que se minimice el impacto paisajístico.

d) Edificabilidad: 0,55 m²/m².

e) Altura máxima:

Dos plantas de altura de remate de 7 m. con azotea, y 8,2 m. con cubierta inclinada.

f) Usos permitidos:

- Residencial unifamiliar pareada o aislada.
- Oficinas: Despacho profesional vinculado a la vivienda, con superficie inferior al 20% de la misma.
- Dotacional: Espacios Libres, servicios públicos y equipamientos colectivos.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

LA ARQUITECTA MUNICIPAL
Ana Dolores del Rosario Suárez

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro de verificación:wKoNc27kFO8rLpQkemS2cg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana Dolores del Rosario Suarez	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wKoNc27kFO8rLpQkemS2cg==	PÁGINA 2/2
 wKoNc27kFO8rLpQkemS2cg==			



006754ed105161011d07e531d030d1d1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VerIDoc/index.jsp>

ASUNTO: Propuesta de inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

INFORME

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

Acredita la procedencia de su petición mediante la exposición de los siguientes hechos:

1.- Nuestra entidad cuenta con una experiencia de más de 40 años en la atención a personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) y a sus familias, con la creación de diferentes servicios de calidad como el primer y único centro de día de la provincia para personas con autismo de más de 21 años que se encuentra ubicado en el municipio de Telde, en un local cedido en precatario por el Ayuntamiento de Telde, actividades de ocio y tiempo libre, orientación y asesoramiento, formación, servicio de respiro familiar, de atención temprana, escuela de familias, campamento de verano; que dan respuesta a las personas con TEA durante todo su desarrollo vital (infancia, adolescencia y edad adulta).

2.- La prevalencia actual de este trastorno del neurodesarrollo es de 1 de cada 84 nacimientos, por lo que el aumento en el número de personas afectadas está creciendo de manera significativa y se requiere también de un aumento de los servicios que se ofertan a estas familias.


3.- No existen recursos residenciales para personas con autismo y necesidades de apoyo muy significativas en toda la comunidad autónoma, por lo que se hace necesario la creación de este servicio en nuestra provincia.

4.- Tampoco se cuentan con centros de atención temprana donde dar respuesta a niños con posible diagnóstico de autismo y a sus familias."

II.- Adjunto a su escrito consta aportada, por la solicitante, la siguiente documentación:

1.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, dictada con fecha 8 de agosto de 2018 e inscrita con el número 30581/2018, por la que se declara asociación de interés público de ámbito municipal a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista - APNALP).

2.- Resolución de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canaria, dictada con fecha 24 de agosto de 2018, por la que se determina la inscripción en el epígrafe LP GC 03 329, del Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la entidad Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, por cambio de denominación, en sustitución de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (cuya primera inscripción en el citado registro data del 20 de abril de 1995).

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	26/03/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==	PÁGINA 1/7
 UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==			



0025

3.- Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, dictada con fecha 28 de febrero de 2020 y registrada con el número 8808/2020, por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas.

4.- "Carta de apoyo", suscrita con fecha 28 de octubre de 2020, por D^a. María del Carmen Vargas Palmés, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que declara lo siguiente:

"Que tiene conocimiento que la asociación APNALP (Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas), va a presentar proyecto a convocatoria de programas de ayudas a proyectos de iniciativas sociales.

Con esta entidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado a través del Proyecto: "Servicio Integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)" y "Atención Social y Terapéutica para la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)", así como la calidad de la atención y el beneficio que supone para la población que atiende este".

III.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1^a.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m²).

Código Seguro de verificación: UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	26/03/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==	PÁGINA 2/7



UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==



Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

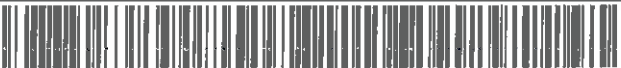
Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación: UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	26/03/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7
			
UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==			

0027



Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

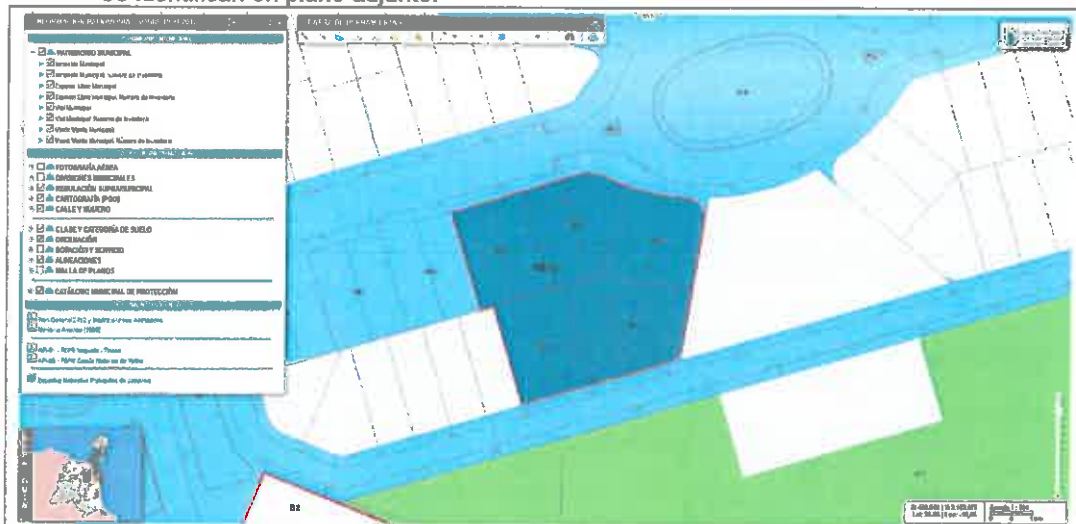
Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.


Se identifican en plano adjunto:



IV.- El expediente de cesión debe tramitarse cumplimentando lo requerido en el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, en cuanto al destino y enajenación de los bienes integrantes del patrimonio público de suelo. Así como por lo establecido en el Capítulo V, sobre enajenaciones, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

Siendo los artículos del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias los siguientes:

Código Seguro de verificación:UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	26/03/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==	PÁGINA 4/7
 UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==			



“Artículo 160.- Destino de los bienes.

1. Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien y de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística a cualquiera de los siguientes fines:

...
e) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales y equipamientos públicos u otras actividades de interés social.

...
2. Cuando el uso de los bienes a que se refiere este artículo sea residencial, se destinarán prioritariamente a la construcción de viviendas protegidas. Excepcionalmente, previo acuerdo de la administración titular del patrimonio, que habrá de notificarse fehacientemente al Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de quince días a partir de la fecha de su formulación, mediante certificación municipal en la que se declare expresamente que están cubiertas las necesidades de vivienda protegida en su territorio competencial y, en consecuencia, el carácter innecesario de dicho destino, o también cuando por sus condiciones se entienda no aptos para este fin, previo informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda, esos bienes podrán ser destinados alternativamente a cualquiera de los restantes fines previstos en el apartado anterior.

Artículo 161.- Enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo.

1. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser:

...
d) Permutados directamente o cedidos en uso a entidades religiosas o benéfico-sociales oficialmente reconocidas, cuando su destino sea sociosanitario, educativo o de culto.

V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:

El expediente se inicia a petición de parte.

-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Consta documentado el carácter de asociación de interés público de ámbito municipal de la solicitante de la cesión.

Asimismo resulta manifiesto que la finalidad de la cesión, que es la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo, redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

-3.- Depuración de la situación física:

Los inmuebles se encuentran físicamente depurados.

-4.- Depuración Catastral:

Los inmuebles se encuentran catastralmente depurados.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

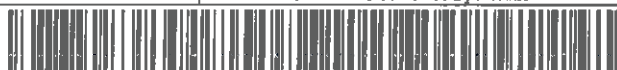
Los inmuebles se encuentran jurídicamente depurados.

-6.- Valoración técnica del bien.

Se emitirán los informes de valoración.

Código Seguro de verificación:UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	26/03/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/7
	UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==		



UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==



0029

-7.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
Se incorporarán al expediente las oportunas certificaciones.

-8.- Certificado en el que conste que los bien figuran en el Registro del Patrimonio Público de Suelo aprobado por la Corporación y con referencia a su interrelación con el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación donde constan con la antedicha calificación jurídica.
Se incorporarán al expediente las oportunas certificaciones.

-9.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.
Se incorporará al expediente la certificación requerida.

-10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con los bienes que se ceden).
Procede solicitar informe.

-11.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
Se incorporará al expediente el informe requerido.

-12.- Informe técnico acreditativo de que las parcelas cuentan con los servicios urbanísticos precisos.
Se incorporará al expediente el informe requerido.

-13.- Informe técnico acreditativo de la normativa urbanística aplicable.

Consta informe técnico, emitido con fecha 19 de marzo de 2021, acreditativo de los parámetros urbanísticos de aplicación en las 5 parcelas de San Francisco de Paula incluidas en el Patrimonio Público de Suelo.

-14.- Informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda
Se solicitará el informe requerido.

-15.- Información pública por plazo no inferior a quince días.
Se someterá a información pública.

-16.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.
Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

-17.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación.
Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.

-18.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.
Se dará cuenta, si fuera procedente.

Código Seguro de verificación:UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	26/03/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==	PÁGINA 6/7


UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==

0030



VII.- Por lo expuesto se propone el inicio del expediente para la cesión en uso, en favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

El arquitecto

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

Alejandro Hernández Álvarez

María Luisa Dunjé Fernández

Código Seguro de verificación: UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	26/03/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/7
	UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==		
			
UzWechx9CoXCz69ZyTM8RA==			



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/AHA/vss
 Expte.: 20040-CES
 Trámite: Resol. inicio cesión

0031



Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

Acredita la procedencia de su petición mediante la exposición de los siguientes hechos:

- 1.- Nuestra entidad cuenta con una experiencia de más de 40 años en la atención a personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) y a sus familias, con la creación de diferentes servicios de calidad como el primer y único centro de día de la provincia para personas con autismo de más de 21 años que se encuentra ubicado en el municipio de Telde, en un local cedido en precario por el Ayuntamiento de Telde, actividades de ocio y tiempo libre, orientación y asesoramiento, formación, servicio de respiro familiar, de atención temprana, escuela de familias, campamento de verano; que dan respuesta a las personas con TEA durante todo su desarrollo vital (infancia, adolescencia y edad adulta).
- 2.- La prevalencia actual de este trastorno del neurodesarrollo es de 1 de cada 84 nacimientos, por lo que el aumento en el número de personas afectadas está creciendo de manera significativa y se requiere también de un aumento de los servicios que se ofertan a estas familias.
- 3.- No existen recursos residenciales para personas con autismo y necesidades de apoyo muy significativas en toda la comunidad autónoma, por lo que se hace necesario la creación de este servicio en nuestra provincia.
- 4.- Tampoco se cuentan con centros de atención temprana donde dar respuesta a niños con posible diagnóstico de autismo y a sus familias."

II.- Adjunto a su escrito consta aportada, por la solicitante, la siguiente documentación:

- 1.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, dictada con fecha 8 de agosto de 2018 e inscrita con el número 30581/2018, por la que se declara asociación de interés público de ámbito municipal a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista -APNALP).
- 2.- Resolución de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canaria, dictada con fecha 24 de agosto de 2018, por la que se determina la inscripción en el epígrafe LP GC 03 329, del Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la entidad Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, por cambio de denominación, en sustitución de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (cuya primera inscripción en el citado registro data del 20 de abril de 1995).
- 3.- Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, dictada con fecha 28 de febrero de 2020 y registrada con el número 8808/2020, por la que se autoriza la renovación de la

0067 11270e0b40c07e50c0f040b214



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA LUISA DUNJO FERNÁNDEZ	14/04/2021 10:54
JAVIER DOROSTE ZAMORA	15/04/2021 08:08
ANTONIO JUAN DE LOS REYES TORRES	15/04/2021 08:08

0032



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/AHA/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. inicio cesión

inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas.

4.- "Carta de apoyo", suscrita con fecha 28 de octubre de 2020, por D^a. María del Carmen Vargas Palmés, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que declara lo siguiente:

"Que tiene conocimiento que la asociación APNALP (Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas), va a presentar proyecto a convocatoria de programas de ayudas a proyectos de iniciativas sociales.

Con esta entidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado a través del Proyecto: "Servicio Integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)" y "Atención Social y Terapéutica para la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)", así como la calidad de la atención y el beneficio que supone para la población que atiende este".

III.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1^a.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

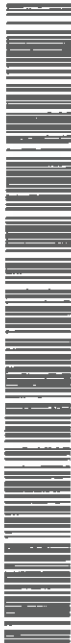
Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.



0005754ed1270e0b40a0376503d0400204

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	14/01/2021 11:04
JAVIER DORESTE ZAMORA	15/04/2021 08:00
ANTONIO JOSÉ MATEO DE BUENICO	15/04/2021 09:15



Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.



00061 11270e0b040607e500e0400204

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/indocx.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	14/04/2021 11:44
JAVIER DORESTE ZAMORA	15/04/2021 08:06
JUANJOSE CASILLAS PALMERO	15/04/2021 08:16



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/AHA/vss
 Expte.: 20040-CES
 Trámite: Resol. inicio cesión

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

Se identifican en plano adjunto:

**ANEXO
 PLANO 1**

IV.- El expediente de cesión debe tramitarse cumplimentando lo requerido en el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, en cuanto al destino y enajenación de los bienes integrantes del patrimonio público de suelo. Así como por lo establecido en el Capítulo V, sobre enajenaciones, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

Siendo los artículos del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias los siguientes:

"Artículo 160.- Destino de los bienes.

1. Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien y de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística a cualquiera de los siguientes fines:

e) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales y equipamientos públicos u otras actividades de interés social.

2. Cuando el uso de los bienes a que se refiere este artículo sea residencial, se destinarán prioritariamente a la construcción de viviendas protegidas. Excepcionalmente, previo acuerdo de la administración titular del patrimonio, que habrá de notificarse fehacientemente al Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de quince días a partir de la fecha de su formulación, mediante certificación municipal en la que se declare expresamente que están cubiertas las necesidades de vivienda protegida en su territorio competencial y, en consecuencia, el carácter innecesario de dicho destino, o también cuando por sus condiciones se entienda no aptos para este fin, previo informe favorable del Instituto



1005754ad1270e9b040301650c00409204

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	14/04/2021 11:44
JAVIER DORESTE ZAMORA	15/04/2021 08:01
ANTONIO JOSE SUÑEZ CAS RODRIGO	15/04/2021 08:05



006 1127060400765000400214

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/AHA/vss
 Expte.: 20040-CES
 Trámite: Resol. inicio cesión

0035



Canario de la Vivienda, esos bienes podrán ser destinados alternativamente a cualquiera de los restantes fines previstos en el apartado anterior.

Artículo 161.- Enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo.

1. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser:

d) Permutados directamente o cedidos en uso a entidades religiosas o benéfico-sociales oficialmente reconocidas, cuando su destino sea sociosanitario, educativo o de culto.

V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:

El expediente se inicia a petición de parte.

-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Consta documentado el carácter de asociación de interés público de ámbito municipal de la solicitante de la cesión.

Asimismo resulta manifiesto que la finalidad de la cesión, que es la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo, redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

-3.- Depuración de la situación física:

Los inmuebles se encuentran físicamente depurados.

-4.- Depuración Catastral:

Los inmuebles se encuentran catastralmente depurados.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

Los inmuebles se encuentran jurídicamente depurados.

-6.- Valoración técnica del bien.

Se emitirán los informes de valoración.

-7.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

Se incorporarán al expediente las oportunas certificaciones.

-8.- Certificado en el que conste que los bien figuran en el Registro del Patrimonio Público de Suelo aprobado por la Corporación y con referencia a su interrelación con el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación donde constan con la antedicha calificación jurídica.

Se incorporarán al expediente las oportunas certificaciones.

-9.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Se incorporará al expediente la certificación requerida.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DURJO FERNANDEZ	14/04/2021 11:44
JAVIER DORESTE ZAMORA	15/04/2021 08:06
INFORME DE CERTIFICACIONES LEGALES	15/04/2021 08:15



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

SERVICIO DE URBANISMO

de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/AHA/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. Inicio cesión

-10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con los bienes que se ceden).
Procede solicitar informe.

-11.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
Se incorporará al expediente el informe requerido.

-12.- Informe técnico acreditativo de que las parcelas cuentan con los servicios urbanísticos precisos.
Se incorporará al expediente el informe requerido.

-13.- Informe técnico acreditativo de la normativa urbanística aplicable.

Consta informe técnico, emitido con fecha 19 de marzo de 2021, acreditativo de los parámetros urbanísticos de aplicación en las 5 parcelas de San Francisco de Paula incluidas en el Patrimonio Público de Suelo.

-14.- Informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda
Se solicitará el informe requerido.

-15.- Información pública por plazo no inferior a quince días.
Se someterá a información pública.

-16.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.
Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

-17.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación.
Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.

-18.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.
Se dará cuenta, si fuera procedente.

VII.- Consta informe emitido por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística fecha 26 de marzo de 2021, que propone: " *el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.*"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



006754e11270e0b40c07e5f0c0040b204

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA LUISA DUPJO FERNÁNDEZ	14/04/2021 11:44
JAVIER DORRESTE ZAMORA	15/04/2021 09:03
ANTONIO JOSÉ LÓPEZ CÁDIZ BUDILCO	15/04/2021 09:16



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/AHA/vss
 Expte.: 20040-CES
 Trámite: Resol. inicio cesión

0037



Segundo.- Capítulo V del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- art. 160 y 161 del Decreto 183/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

Cuarto.- El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos órganos:

"ÓRGANOS SUPERIORES

1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."

Quinto.- Según la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 04 de marzo de 2021, que acuerda delegar dentro de los ámbitos materiales y sectores funcionales delimitados en el Decreto del Alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, la competencia para la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio y de los bienes declarados de valor histórico o artístico, en todos los casos cualquiera que sea su duración y siempre que su valor estimado o el importe del contrato no exceda de cinco millones de euros.

La presente delegación incluye expresamente la competencia para la autorización y la disposición o compromiso de los respectivos gastos.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el contenido del informe propuesta, elaborado con fecha 26 de marzo de 2021 por el Arquitecto y por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y en consecuencia disponer el inicio del expediente administrativo para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de



0005 12706040007 65000400214

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNO GIL ENANDE Z	14/04/2021 11:44
JAVIER DORESTE ZAMORA	15/04/2021 08:00
ANTONIO JOSÉ LUJÁN CAS RODRÍGUEZ	15/04/2021 08:10



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/AHA/vss
 Expte.: 20040-CES
 Trámite: Resol. inicio cesión

Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

SEGUNDO.- Recabar los informes municipales necesarios.

TERCERO.- La presente Resolución constituye un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo
 (P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
 La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ



006754ad1270e0b40c07e50e0f040b214

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	14/04/2021 11:44
JAVIER DORESTE ZAMORA	15/04/2021 08:04
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	15/04/2021 08:15



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. inicio cesión

0039

**TRÁMITE:** Notificación

ASUNTO: por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

FECHA: 15/04/2021

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 11963/2021

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS

DIRECCIÓN: CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI N. 1 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35005 LAS PALMAS

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8. Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

Acredita la procedencia de su petición mediante la exposición de los siguientes hechos:

"1.- Nuestra entidad cuenta con una experiencia de más de 40 años en la atención a personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) y a sus familias, con la creación de diferentes servicios de calidad como el primer y único centro de día de la provincia para personas con autismo de más de 21 años que se encuentra ubicado en el municipio de Telde, en un local cedido en precario por el Ayuntamiento de Telde, actividades de ocio y tiempo libre, orientación y asesoramiento, formación, servicio de respiro familiar, de atención temprana, escuela de familias, campamento de verano; que dan respuesta a las personas con TEA durante todo su desarrollo vital (infancia, adolescencia y edad adulta).

2.- La prevalencia actual de este trastorno del neurodesarrollo es de 1 de cada 84 nacimientos, por lo que el aumento en el número de personas afectadas está creciendo de manera significativa y se requiere también de un aumento de los servicios que se ofertan a estas familias.

3.- No existen recursos residenciales para personas con autismo y necesidades de apoyo muy significativas en toda la comunidad autónoma, por lo que se hace necesario la creación de este servicio en nuestra provincia.

4.- Tampoco se cuentan con centros de atención temprana donde dar respuesta a niños con posible diagnóstico de autismo y a sus familias."

2021 - 24636

REGISTRO GENERAL

19/04/2021 10:51



0040

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO, Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. inicio cesión

II.- Adjunto a su escrito consta aportada, por la solicitante, la siguiente documentación:

1.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, dictada con fecha 8 de agosto de 2018 e inscrita con el número 30581/2018, por la que se declara asociación de interés público de ámbito municipal a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista -APNALP).

2.- Resolución de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canaria, dictada con fecha 24 de agosto de 2018, por la que se determina la inscripción en el epígrafe LP GC 03 329, del Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la entidad Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, por cambio de denominación, en sustitución de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (cuya primera inscripción en el citado registro data del 20 de abril de 1995).

3.- Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, dictada con fecha 28 de febrero de 2020 y registrada con el número 8808/2020, por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas.

4.- "Carta de apoyo", suscrita con fecha 28 de octubre de 2020, por D^a. María del Carmen Vargas Palmés, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que declara lo siguiente:

"Que tiene conocimiento que la asociación APNALP (Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas), va a presentar proyecto a convocatoria de programas de ayudas a proyectos de iniciativas sociales.

Con esta entidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado a través del Proyecto: "Servicio Integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)" y "Atención Social y Terapéutica para la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)", así como la calidad de la atención y el beneficio que supone para la población que atiende este".

III.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Fecha/hora:

16/04/2021 10:32

2021 - 24636

REGISTRO GENERAL

19/04/2021 08:51

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0042

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MEDF/AHA/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. inicio cesión

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m2).

Línderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el Inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Línderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

Se identifican en plano adjunto:

ANEXO PLANO 1

IV.- El expediente de cesión debe tramitarse cumplimentando lo requerido en el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, en cuanto al destino y enajenación de los bienes integrantes del patrimonio público de suelo. Así como por lo establecido en el Capítulo V, sobre enajenaciones, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

Siendo los artículos del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias los siguientes:

***Artículo 160.- Destino de los bienes.**

2021 - 24636

REGISTRO GENERAL

19/04/2021 08:51



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. inicio cesión

0043



1. Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien y de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística a cualquiera de los siguientes fines:

...
e) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales y equipamientos públicos u otras actividades de interés social.

...
2. Cuando el uso de los bienes a que se refiere este artículo sea residencial, se destinarán prioritariamente a la construcción de viviendas protegidas. Excepcionalmente, previo acuerdo de la administración titular del patrimonio, que habrá de notificarse fehacientemente al Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de quince días a partir de la fecha de su formulación, mediante certificación municipal en la que se declare expresamente que están cubiertas las necesidades de vivienda protegida en su territorio competencial y, en consecuencia, el carácter innecesario de dicho destino, o también cuando por sus condiciones se entienda no aptos para este fin, previo informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda, esos bienes podrán ser destinados alternativamente a cualquiera de los restantes fines previstos en el apartado anterior.

...
Artículo 161.- Enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo.

1. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser:

...
d) Permutados directamente o cedidos en uso a entidades religiosas o benéfico-sociales oficialmente reconocidas, cuando su destino sea sociosanitario, educativo o de culto.

V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:

El expediente se inicia a petición de parte.

-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Consta documentado el carácter de asociación de interés público de ámbito municipal de la solicitante de la cesión.

Asimismo resulta manifiesto que la finalidad de la cesión, que es la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo, redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

-3.- Depuración de la situación física:

Los inmuebles se encuentran físicamente depurados.

-4.- Depuración Catastral:

Los inmuebles se encuentran catastralmente depurados.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

Los inmuebles se encuentran jurídicamente depurados.

-6.- Valoración técnica del bien.

Se emitirán los informes de valoración.

K006754ad11a1001ee807e510a14092c2cP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:
MARIA LUISA CUNLO FERNANDEZ

Fecha/hora:
16/04/2021 16:32



0044

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaSERVICIO DE PLANEAMIENTO,
URBANISMO, EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. inicio cesión

-7.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
Se incorporarán al expediente las oportunas certificaciones.

-8.- Certificado en el que conste que los bien figuran en el Registro del Patrimonio Público de Suelo aprobado por la Corporación y con referencia a su interrelación con el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación donde constan con la antedicha calificación jurídica.
Se incorporarán al expediente las oportunas certificaciones.

-9.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.
Se incorporará al expediente la certificación requerida.

-10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con los bienes que se ceden).
Procede solicitar informe.

-11.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
Se incorporará al expediente el informe requerido.

-12.- Informe técnico acreditativo de que las parcelas cuentan con los servicios urbanísticos precisos.
Se incorporará al expediente el informe requerido.

-13.- Informe técnico acreditativo de la normativa urbanística aplicable.

Consta informe técnico, emitido con fecha 19 de marzo de 2021, acreditativo de los parámetros urbanísticos de aplicación en las 5 parcelas de San Francisco de Paula incluidas en el Patrimonio Público de Suelo.

-14.- Informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda
Se solicitará el informe requerido.

-15.- Información pública por plazo no inferior a quince días.
Se someterá a información pública.

-16.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.
Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

-17.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación.
Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.

-18.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.
Se dará cuenta, si fuera procedente.

VII.- Consta informe emitido por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística fecha 26 de marzo de 2021, que propone: " *el inicio del expediente para la cesión en uso, a la*



K006754ad11a10076e9807e510e040922P

2021 - 24636

REGISTRO GENERAL

19/04/2021 08:51



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. inicio cesión

0045



Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Capítulo V del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- art. 160 y 161 del Decreto 183/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

Cuarto.- El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos órganos:

"ÓRGANOS SUPERIORES

1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.
Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."

Quinto.- Según la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 04 de marzo de 2021, que acuerda delegar dentro de los ámbitos materiales y sectores funcionales delimitados en el Decreto del Alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, la competencia para la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio y de los bienes declarados de valor histórico o artístico, en todos los casos cualquiera que sea su duración y siempre que su valor estimado o el importe del contrato no exceda de cinco millones de euros.

La presente delegación incluye expresamente la competencia para la autorización y la disposición o compromiso de los respectivos gastos.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

K006754ad11a1001ee807e510a14092e2

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación
<http://medios.ayuntamientodegranpalmas.es/xid/Doc/index.jsp>

2021 - 24636

19/05/2021 08:51

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0046

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Ref.: MLDF/AHA/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. inicio cesión

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el contenido del informe propuesta, elaborado con fecha 26 de marzo de 2021 por el Arquitecto y por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y en consecuencia disponer el inicio del expediente administrativo para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

SEGUNDO.- Recabar los informes municipales necesarios.

TERCERO.- La presente Resolución constituye un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, (Decreto 29036/2019, de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO"

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ



K006754ad11a1001ee807e510a040924P

CODIQA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2021 - 24636, del expediente 20040-CES, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 19/04/2021 a las 08:52 horas, se puso a disposición de ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS , con N.I.F. G35042977 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

706754ad12913031b707e502e1-c8349



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



ACUSE RECIBO DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Destinatario de la notificación: ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS , con N.I.F. G35042977

Registro de salida de la notificación: 2021 - 24636

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 19/04/2021 a las 10:06 horas, la notificación indicada ha sido leída.

Se expide la presente comunicación que acredita mediante firma, la fecha y hora de recepción de la notificación por la persona interesada y el acceso de ésta al contenido de la misma, momento a partir del cual la notificación se entiende practicada a todos los efectos legales.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

0006754ad1221303c2507e53c2140d7f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

**TRÁMITE:** Notificación

ASUNTO: por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

FECHA: 15/04/2021

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 11963/2021

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS

DIRECCIÓN: CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI N. 1 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35005 LAS PALMAS

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8. Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

Acredita la procedencia de su petición mediante la exposición de los siguientes hechos:

- 1.- *Nuestra entidad cuenta con una experiencia de más de 40 años en la atención a personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) y a sus familias, con la creación de diferentes servicios de calidad como el primer y único centro de día de la provincia para personas con autismo de más de 21 años que se encuentra ubicado en el municipio de Telde, en un local cedido en precario por el Ayuntamiento de Telde, actividades de ocio y tiempo libre, orientación y asesoramiento, formación, servicio de respiro familiar, de atención temprana, escuela de familias, campamento de verano; que dan respuesta a las personas con TEA durante todo su desarrollo vital (infancia, adolescencia y edad adulta).*
- 2.- *La prevalencia actual de este trastorno del neurodesarrollo es de 1 de cada 84 nacimientos, por lo que el aumento en el número de personas afectadas está creciendo de manera significativa y se requiere también de un aumento de los servicios que se ofertan a estas familias.*
- 3.- *No existen recursos residenciales para personas con autismo y necesidades de apoyo muy significativas en toda la comunidad autónoma, por lo que se hace necesario la creación de este servicio en nuestra provincia.*
- 4.- *Tampoco se cuentan con centros de atención temprana donde dar respuesta a niños con posible diagnóstico de autismo y a sus familias.”*

0050



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

SERVICIO DE URBANISMO

Ref: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. inicio cesión

2021 - 24952 20/04/2021 08:34

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

II.- Adjunto a su escrito consta aportada, por la solicitante, la siguiente documentación:

1.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, dictada con fecha 8 de agosto de 2018 e inscrita con el número 30581/2018, por la que se declara asociación de interés público de ámbito municipal a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista -APNALP).

2.- Resolución de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canaria, dictada con fecha 24 de agosto de 2018, por la que se determina la inscripción en el epígrafe LP GC 03 329, del Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la entidad Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, por cambio de denominación, en sustitución de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (cuya primera inscripción en el citado registro data del 20 de abril de 1995).

3.- Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, dictada con fecha 28 de febrero de 2020 y registrada con el número 8808/2020, por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas.

4.- "Carta de apoyo", suscrita con fecha 28 de octubre de 2020, por D^a. María del Carmen Vargas Palmés, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que declara lo siguiente:

"Que tiene conocimiento que la asociación APNALP (Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas), va a presentar proyecto a convocatoria de programas de ayudas a proyectos de iniciativas sociales.

Con esta entidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado a través del Proyecto: "Servicio Integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)" y "Atención Social y Terapéutica para la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)", así como la calidad de la atención y el beneficio que supone para la población que atiende este".

III.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el Inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

P006754ad10b130680907e612904083aw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Fecha/hora:

19/04/2021 10:18

2021 - 24952

REGISTRO GENERAL

20/04/2021 08:34

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. inicio cesión

0051



Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.



P006754ad10b1306e0907e512904083aw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Fecha/hora:
19/04/2021 10:18

0052



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. inicio cesión

2021 - 24952

20/04/2021 08:34

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).
Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

Se identifican en plano adjunto:

ANEXO PLANO 1

IV.- El expediente de cesión debe tramitarse cumplimentando lo requerido en el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, en cuanto al destino y enajenación de los bienes integrantes del patrimonio público de suelo. Así como por lo establecido en el Capítulo V, sobre enajenaciones, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

Siendo los artículos del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias los siguientes:

***Artículo 160.- Destino de los bienes.**

P006754ad1001306e0907e512904083aW

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Fecha/hora:
19/04/2021 10:18

2021 - 24952

REGISTRO GENERAL

20/04/2021 08:34

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. inicio cesión

0053



1. Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien y de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística a cualquiera de los siguientes fines:

...
e) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales y equipamientos públicos u otras actividades de interés social.

...
2. Cuando el uso de los bienes a que se refiere este artículo sea residencial, se destinarán prioritariamente a la construcción de viviendas protegidas. Excepcionalmente, previo acuerdo de la administración titular del patrimonio, que habrá de notificarse fehacientemente al Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de quince días a partir de la fecha de su formulación, mediante certificación municipal en la que se declare expresamente que están cubiertas las necesidades de vivienda protegida en su territorio competencial y, en consecuencia, el carácter innecesario de dicho destino, o también cuando por sus condiciones se entienda no aptos para este fin, previo informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda, esos bienes podrán ser destinados alternativamente a cualquiera de los restantes fines previstos en el apartado anterior.

...
Artículo 161.- Enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo.

1. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser:

...
d) Permutados directamente o cedidos en uso a entidades religiosas o benéfico-sociales oficialmente reconocidas, cuando su destino sea sociosanitario, educativo o de culto.

V.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:

El expediente se inicia a petición de parte.

-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Consta documentado el carácter de asociación de interés público de ámbito municipal de la solicitante de la cesión.

Asimismo resulta manifiesto que la finalidad de la cesión, que es la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo, redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

-3.- Depuración de la situación física:

Los inmuebles se encuentran físicamente depurados.

-4.- Depuración Catastral:

Los inmuebles se encuentran catastralmente depurados.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

Los inmuebles se encuentran jurídicamente depurados.

-6.- Valoración técnica del bien.

Se emitirán los informes de valoración.

P006754ad10b1306e0907e512904083aw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Fecha/hora:

19/04/2021 10:18

2021 - 24952

REGISTRO GENERAL

20/04/2021 08:34

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0054

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

SECRETARÍA DE URBANISMO

SECRETARÍA DE URBANISMO. Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. inicio cesión

-7.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
Se incorporarán al expediente las oportunas certificaciones.

-8.- Certificado en el que conste que los bien figuran en el Registro del Patrimonio Público de Suelo aprobado por la Corporación y con referencia a su interrelación con el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación donde constan con la antedicha calificación jurídica.
Se incorporarán al expediente las oportunas certificaciones.

-9.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.
Se incorporará al expediente la certificación requerida.

-10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con los bienes que se ceden).
Procede solicitar informe.

-11.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
Se incorporará al expediente el informe requerido.

-12.- Informe técnico acreditativo de que las parcelas cuentan con los servicios urbanísticos precisos.
Se incorporará al expediente el informe requerido.

-13.- Informe técnico acreditativo de la normativa urbanística aplicable.

Consta informe técnico, emitido con fecha 19 de marzo de 2021, acreditativo de los parámetros urbanísticos de aplicación en las 5 parcelas de San Francisco de Paula incluidas en el Patrimonio Público de Suelo.

-14.- Informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda
Se solicitará el informe requerido.

-15.- Información pública por plazo no inferior a quince días.
Se someterá a información pública.

-16.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.
Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

-17.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación.
Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.

-18.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.
Se dará cuenta, si fuera procedente.

VII.- Consta informe emitido por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística fecha 26 de marzo de 2021, que propone: * el inicio del expediente para la cesión en uso, a la



P008754ad10b130680907e5129040832aw

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Fecha/hora:
19/04/2021 10:18

2021 - 24952

REGISTRO GENERAL

20/04/2021 10:34



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. inicio cesión

0053



Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Capítulo V del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- art. 160 y 161 del Decreto 183/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

Cuarto.- El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos órganos:

"ÓRGANOS SUPERIORES

1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."

Quinto.- Según la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 04 de marzo de 2021, que acuerda delegar dentro de los ámbitos materiales y sectores funcionales delimitados en el Decreto del Alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, la competencia para la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio y de los bienes declarados de valor histórico o artístico, en todos los casos cualquiera que sea su duración y siempre que su valor estimado o el importe del contrato no exceda de cinco millones de euros.

La presente delegación incluye expresamente la competencia para la autorización y la disposición o compromiso de los respectivos gastos.

P006754ad10b1306e0907e612904083aw

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/ver.asp>

0056



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Servicio de Urbanismo | Gobierno de Urbanismo | Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. inicio cesión

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el contenido del informe propuesta, elaborado con fecha 26 de marzo de 2021 por el Arquitecto y por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y en consecuencia disponer el inicio del expediente administrativo para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

SEGUNDO.- Recabar los informes municipales necesarios.

TERCERO.- La presente Resolución constituye un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, (Decreto 29036/2019, de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

2021 - 24952

REGISTRO GENERAL

20/04/2021 08:34

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

P006754ad10b1306e0907e5f2904083aw



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/valido/index.jsp>

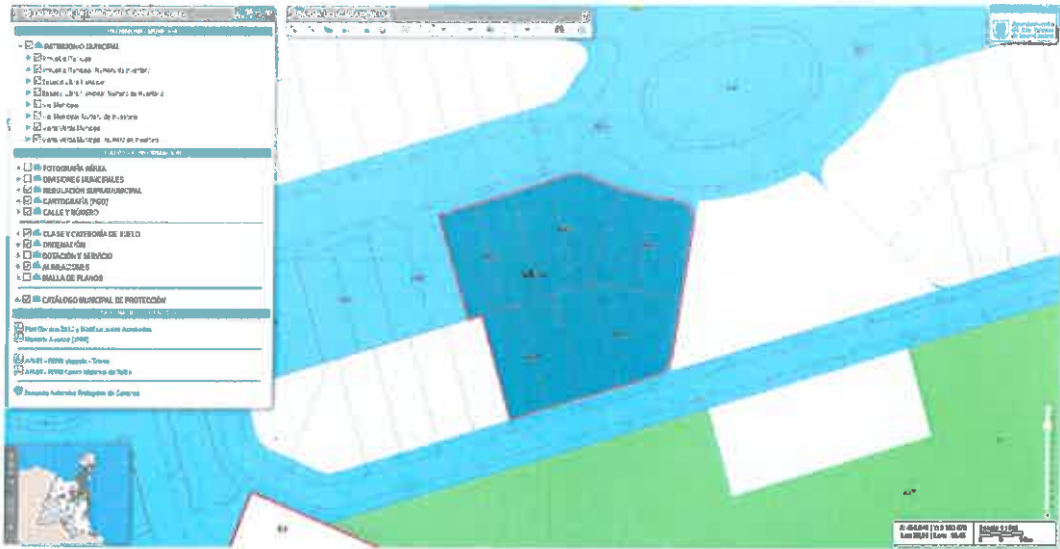
Documento firmado por:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Fecha/hora:
19/04/2021 10:18

ANEXO



PLANO 1



P00675ad1u01306e0907e5129040832w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/validacion.jspx>

**ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA**

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2021 - 24952, del expediente 20040-CES, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 20/04/2021 a las 08:35 horas, se puso a disposición de ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS , con N.I.F. G35042977 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

1006154ad123140a4f307e523e040c23Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Para su constancia en el expediente del servicio de urbanismo de referencia 20040(CES), denominado cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, se informa que, consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, se verifica que con los números con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.


Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

Código Seguro de verificación:FhdvJUeJA5GhLDJRCxi03g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	16/04/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FhdvJUeJA5GhLDJRCxi03g==	PÁGINA 1/3
 FhdvJUeJA5GhLDJRCxi03g==			



0060

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Código Seguro de verificación:FhdvJUeJA5GhLDJRCxio3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	16/04/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FhdvJUeJA5GhLDJRCxio3g==	PÁGINA 2/3



FhdvJUeJA5GhLDJRCxio3g==

0061



Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).
Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.
Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.
Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.
Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.
Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.
Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

Conforme
 Vº Bº

El arquitecto municipal

La Jefa de Sección de Planeamiento
 y Gestión Urbanística

Alejandro Hernández Álvarez

María Luisa Dunjó Fernández

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 68 64
 www.laspalmasgc.es

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación: FhdvJUeJA5Gh1DJRCxio3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	16/04/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
 FhdvJUeJA5Gh1DJRCxio3g==			

ASUNTO: Expediente de cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

Solicitud de valoración.

INFORME

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

III.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.



0063

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m²).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1^a.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1^a.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1^a.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

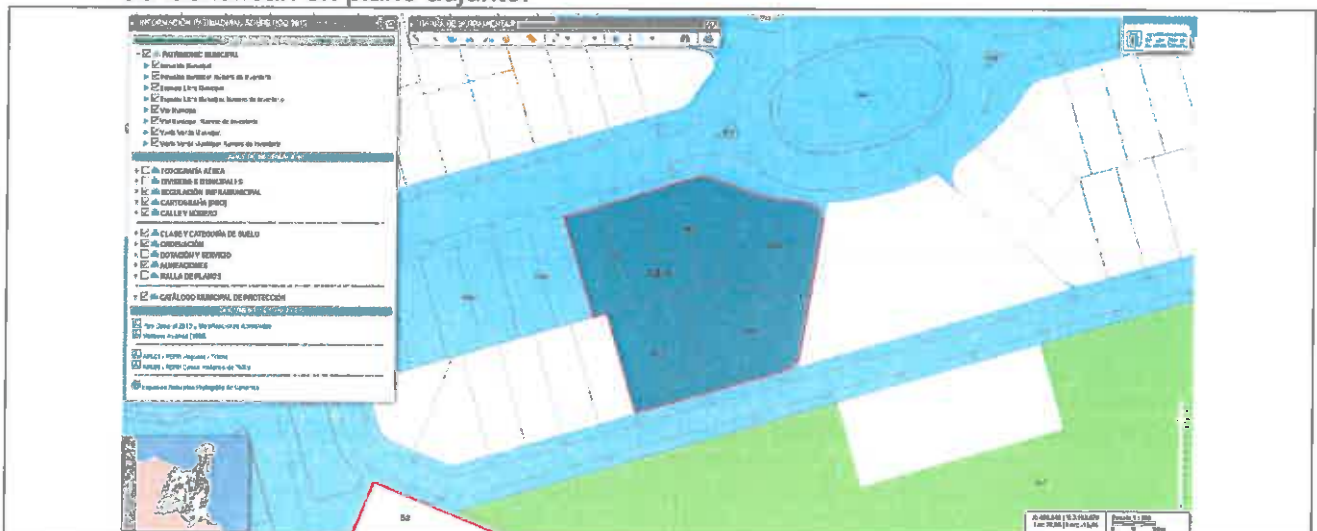
Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1^a.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

Se identifican en plano adjunto:





0065

IV.- En la encomienda de gestión directa a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, para la realización de informes en materia de Ordenación del Territorio, Planeamiento y Evaluación Ambiental, así como informes competencia de ingenieros industriales y de obras públicas, consta detallado el capítulo correspondiente a "Mediciones, cálculos, **valoraciones, tasaciones**, peritaciones, aforos, deslindes, planos de labores y otros trabajos análogos".

V.- Con el fin de documentar el expediente se requiere, de GEURSA, la emisión de informe de valoración de los inmuebles de referencia.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez



ASUNTO: Expediente de cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

Solicitud de certificación registral.

INFORME

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

III.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

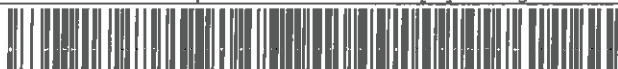
Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, Inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

Página 1 de 3

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3





0067

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.


4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Código Seguro de verificación: cP1dDEKzFJrUpZqt2u8sVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cP1dDEKzFJrUpZqt2u8sVg==	PÁGINA 2/3
 cP1dDEKzFJrUpZqt2u8sVg==			

0068



Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1^a.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1^a.

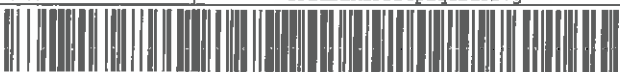
Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

IV.- Para su constancia en el expediente procede solicitar, del Registro de la Propiedad nº 1, certificado registral de las fincas relacionadas.

El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

Código Seguro de verificación: cP1dDEKzFJrUpZqt2u8sVg==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cP1dDEKzFJrUpZqt2u8sVg==	PÁGINA	3/3
				
cP1dDEKzFJrUpZqt2u8sVg==				

ASUNTO: Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

Solicitud del importe al que asciende el 25 por ciento y el 10 por ciento de los recursos ordinarios

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

III.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación seguidamente se detalla:

- 1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.
- 2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.
- 3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.
- 4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.
- 5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

IV.- Con el fin de documentar el expediente se requiere, del Órgano de Gestión Presupuestaria, informe acreditativo del importe al que asciende el 25 por ciento y el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

El arquitecto

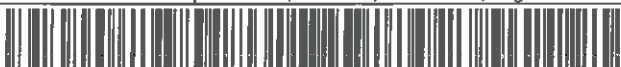
Alejandro Hernández Álvarez

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 66
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: /iEwARvo/Cc9mSmFFs/krq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/iEwARvo/Cc9mSmFFs/krq==	PÁGINA	1/1
				
/iEwARvo/Cc9mSmFFs/krq==				

0070

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(112) Órgano de Gestión Presupuestaria**, referente a Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias. Con registro de salida 2021 - 1237.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 19/04/2021 a las 09:26.
Extracto: EXPTE-20040-CES

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: PETICIÓN DE INFORME

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de abril de 2021

ASUNTO: Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

Solicitud de informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto al inmueble que es objeto de cesión.

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

III.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.


Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3
			
qgubaxRfcJpPJHf8/eYZAA==			



0072

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).
Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.


Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m2).

Código Seguro de verificación: qqubaxRfcJpPJHf8/eYZAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3
 qqubaxRfcJpPJHf8/eYZAA==			

0073



Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

IV.- Con el fin de documentar el expediente se requiere informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal respecto a los inmuebles que son objeto de cesión.

El arquitecto


Alejandro Hernández Álvarez

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

Página 3 de 3

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 64
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: qqubaxRfcJpPJHf8/eYZAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		FECHA	16/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qqubaxRfcJpPJHf8/eYZAA==	PÁGINA	3/3
				
qqubaxRfcJpPJHf8/eYZAA==				

0074

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(81) Intervención General**, referente a Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias. Con registro de salida 2021 - 1236.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 19/04/2021 a las 09:23.
Extracto: EXPTE-20040-CES

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: PETICIÓN DE INFORME

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de abril de 2021



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Enviado por: SILVESTRE LOPEZ ANGULO
Fecha envío: 20/04/2021 18:20
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 20/04/2021 18:20
Leído por: ISABEL FALCON CRUZ
Fecha lectura: 21/04/2021 07:49

Registro entrada: 2021 - 1200

Registro salida: 2021 - 558

Asunto:

Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias

Extracto:

EXPTE-20040-CES



007



AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
HGA/SLA

ASUNTO: Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.
Solicitud del importe al que asciende el 25 por ciento y el 10 por ciento de los recursos ordinarios.

En relación con su solicitud, referente al asunto epigrafiado, se informa lo siguiente:

Los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021, aprobado definitivamente tras su publicación en el BOP el 10 de marzo de 2021, con indicación del 25% y el 10% de los mismos son los siguientes.

RECURSOS ORDINARIOS	25 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS	10 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS
360.100.507,54 €	90.025.126,89 €	36.010.050,75 €

Las Palmas de Gran Canaria a

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA,




Heliodora Garvía Arrogante

URBANISMO

C/León y Castillo nº 270, 2ª planta. 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 44 6339. www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: f9AMVir19JmpdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	20/04/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f9AMVir19JmpdvJsmXWAIQ==	PÁGINA	1/1
 f9AMVir19JmpdvJsmXWAIQ==				

0006754ad12814158330765086041215N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Certificación Registral expedida por:

BEATRIZ CASERO VILLAR

Registrador de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1

LEON Y CASTILLO, 421
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (L.P.)
Teléfono: 928261112
Fax: 928265005
Correo electrónico: laspalmas1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

con DNI/CIF: P3501700C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F21CU77H1

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*

0078



Registadores
DE ESPAÑA



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

..... REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL NÚMERO UNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS Y PROVINCIA DE LAS PALMAS:

CERTIFICO: Que vista la instancia que precede, con número de petición F21CU77H1 y entrada número 2003, por vía telemática el 26 de los corrientes, suscrita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con NIF/CIF: P3501700C, alegando como interés legítimo investigación para contratación o interposición de acciones, en relación a la **finca de Las Palmas de Gran Canaria número 50.314**, y para cumplir lo solicitado en la misma, he examinado en todo lo necesario los libros del Registro a mi cargo, de los que resulta:

PRIMERO: Que la finca a que se refiere la anterior instancia aparece de este Registro con la siguiente DESCRIPCIÓN:

"URBANA.- PARCELA M.12.4 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de **San Francisco de Paula**, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de **cuatrocientos cincuenta metros cuadrados**. Linderos: al Norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al Sur, calle P-7; al Este, Parcela M-12.5; y al Oeste, Parcela M-12.3. **Idufir: 35007000596034"**.

SEGUNDO: El pleno dominio de la descrita finca aparece inscrito a favor del **Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria** con C.I.F. P3501700C, por adjudicación por compensación, como consecuencia del proyecto que materializa la equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios integrados en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial de San Francisco de Paula, Sector II, constituida mediante escritura otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de abril de dos mil uno, ante el Notario don Francisco Barrios Fernández, número 1284 de su protocolo. Resulta de la certificación expedida el día ocho de junio de dos mil cinco, por don Felipe Mba Ebebele, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de esta ciudad, aclarada por otra certificación expedida el día treinta de marzo de dos mil seis, por don Paulino Montesdeoca de la Guardia, Concejal Secretario de dicha Junta de Gobierno, que causó la inscripción 1ª de la finca 50.314, al folio 46 del libro 725 de esta ciudad, practicada el 4 de julio de 2006.

TERCERO: La citada finca se halla **LIBRE DE CARGAS**.

CUARTO: A los efectos que procedan se hace constar que:

- Se ha cancelado, por caducidad, la nota de afección fiscal al margen de la inscripción 1ª, de conformidad con lo prevenido en el artículo 353, número 3, apartados primero y segundo, del Reglamento Hipotecario.

- Al margen de la inscripción 1ª aparece una nota para hacer constar que la referencia catastral de la finca no consta acreditada conforme al artículo 50-tres de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre.



C.S.V.: 23500727FA03F0F1

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4

Y para que conste, de conformidad con lo interesado en la instancia que precede y no existiendo ningún otro asiento vigente relativo a dicha finca en el Libro de inscripciones ni en el Diario expido el presente, en Las Palmas de Gran Canaria, antes de la apertura del Diario.



BASE: N° 2-21.- inciso 21. D.AD. 30 Ley 8/1989

N° ARANCEL: 4

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene

0030



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BEATRIZ CASERO VILLAR registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1 a día veintinueve de Abril del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 23500727FA03F0F1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 23500727FA03F0F1

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 4



Certificación Registral expedida por:

BEATRIZ CASERO VILLAR

Registrador de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1

LEON Y CASTILLO, 421
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (L.P.)
Teléfono: 928261112
Fax: 928265005
Correo electrónico: laspalmas1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

con DNI/CIF: P3501700C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F21CU79N3

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*

0082



Registadores
DE ESPAÑA



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

..... REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL NÚMERO UNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS Y PROVINCIA DE LAS PALMAS:

CERTIFICO: Que vista la instancia que precede, con número de petición F21CU79N3 y entrada número 2004, por vía telemática el 26 de los corrientes, suscrita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con NIF/CIF: P3501700C, alegando como interés legítimo investigación para contratación o interposición de acciones, en relación a la **finca de Las Palmas de Gran Canaria número 50.315**, y para cumplir lo solicitado en la misma, he examinado en todo lo necesario los libros del Registro a mi cargo, de los que resulta:

PRIMERO: Que la finca a que se refiere la anterior instancia aparece de este Registro con la siguiente DESCRIPCIÓN:

"URBANA.- PARCELA M.12.5 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de **San Francisco de Paula**, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de **quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados**. Linderos: al Norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al Sur, calle P-7; al Este, Parcela F-2; y al Oeste, Parcela M-12.4. **Idufir: 35007000596041"**.

SEGUNDO: El pleno dominio de la descrita finca aparece inscrito a favor del **Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria** con C.I.F. P3501700C, por adjudicación por compensación, como consecuencia del proyecto que materializa la equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios integrados en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial de San Francisco de Paula, Sector II, constituida mediante escritura otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de abril de dos mil uno, ante el Notario don Francisco Barrios Fernández, número 1284 de su protocolo. Resulta de la certificación expedida el día ocho de junio de dos mil cinco, por don Felipe Mba Ebebele, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de esta ciudad, aclarada por otra certificación expedida el día treinta de marzo de dos mil seis, por don Paulino Montesdeoca de la Guardia, Concejal Secretario de dicha Junta de Gobierno, que causó la inscripción 1ª de la finca 50.315, al folio 47 del libro 725 de esta ciudad, practicada el 4 de julio de 2006.

TERCERO: La citada finca se halla **LIBRE DE CARGAS**.

CUARTO: A los efectos que procedan se hace constar que:

- Se ha cancelado, por caducidad, la nota de afección fiscal al margen de la inscripción 1ª, de conformidad con lo prevenido en el artículo 353, número 3, apartados primero y segundo, del Reglamento Hipotecario.

- Al margen de la inscripción 1ª aparece una nota para hacer constar que la referencia catastral de la finca no consta acreditada conforme al artículo 50-tres de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre.



C.S.V.: 23500727C3DC63A2

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4

Y para que conste, de conformidad con lo interesado en la instancia que precede y no existiendo ningún otro asiento vigente relativo a dicha finca en el Libro de inscripciones ni en el Diario expido el presente, en Las Palmas de Gran Canaria, antes de la apertura del Diario.



BASE: N° 2-21.- inciso 21. D.AD. 30 Ley 8/1989

N° ARANCEL: 4

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene

0084



Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BEATRIZ CASERO VILLAR registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1 a día veintinueve de Abril del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 23500727C3DC63A2

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 23500727C3DC63A2

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4



Certificación Registral expedida por:

BEATRIZ CASERO VILLAR

Registrador de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1

LEON Y CASTILLO, 421
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (L.P.)
Teléfono: 928261112
Fax: 928265005
Correo electrónico: laspalmas1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

con DNI/CIF: P3501700C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F21CU80Z4

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*

0086



Registadores
DE ESPAÑA



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

..... REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL NÚMERO UNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS Y PROVINCIA DE LAS PALMAS:

CERTIFICO: Que vista la instancia que precede, con número de petición F21CU80Z4 y entrada número 2005, por vía telemática el 26 de los corrientes, suscrita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con NIF/CIF: P3501700C, alegando como interés legítimo investigación para contratación o interposición de acciones, en relación a la **finca de Las Palmas de Gran Canaria número 50.316**, y para cumplir lo solicitado en la misma, he examinado en todo lo necesario los libros del Registro a mi cargo, de los que resulta:

PRIMERO: Que la finca a que se refiere la anterior instancia aparece de este Registro con la siguiente DESCRIPCIÓN:

"URBANA.- PARCELA M.12.6 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de **San Francisco de Paula**, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de **cuatrocientos cincuenta y tres metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados**. Linderos: al Norte, calle P-8; al Sur, Parte M-12.5 y parte F-2; al Este, Parcela F-2; y al Oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5. **Idufir: 35007000596058**".

SEGUNDO: El pleno dominio de la descrita finca aparece inscrito a favor del **Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria** con C.I.F. P3501700C, por adjudicación por compensación, como consecuencia del proyecto que materializa la equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios integrados en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial de San Francisco de Paula, Sector II, constituida mediante escritura otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de abril de dos mil uno, ante el Notario don Francisco Barrios Fernández, número 1284 de su protocolo. Resulta de la certificación expedida el día ocho de junio de dos mil cinco, por don Felipe Mba Ebebele, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de esta ciudad, aclarada por otra certificación expedida el día treinta de marzo de dos mil seis, por don Paulino Montesdeoca de la Guardia, Concejal Secretario de dicha Junta de Gobierno, que causó la inscripción 1ª de la finca 50.316, al folio 48 del libro 725 de esta ciudad, practicada el 4 de julio de 2006.

TERCERO: La citada finca se halla **LIBRE DE CARGAS**.

CUARTO: A los efectos que procedan se hace constar que:

- Se ha cancelado, por caducidad, la afección urbanística referida en la inscripción 1ª, y la nota de afección fiscal extendida al margen de la misma, de conformidad con lo prevenido en el artículo 353, número 3, apartados primero y segundo, del Reglamento Hipotecario.

- Al margen de la inscripción 1ª aparece una nota para hacer constar que la referencia catastral de la finca no consta acreditada conforme al artículo 50-tres de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre.



C.S.V.: 23500727B0FA9E2C

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4



Y para que conste, de conformidad con lo interesado en la instancia que precede y no existiendo ningún otro asiento vigente relativo a dicha finca en el Libro de inscripciones ni en el Diario expido el presente, en Las Palmas de Gran Canaria, antes de la apertura del Diario.



BASE: N° 2-21.- inciso 21. D.AD. 30 Ley 8/1989

N° ARANCEL: 4

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



0088



Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BEATRIZ CASERO VILLAR registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1 a día veintinueve de Abril del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 23500727B0FA9E2C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 23500727B0FA9E2C

WWW.REGISTRADORES.ORG

Certificación Registral expedida por:

BEATRIZ CASERO VILLAR

Registrador de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1

LEON Y CASTILLO, 421
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (L.P.)
Teléfono: 928261112
Fax: 928265005
Correo electrónico: laspalmas1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

con DNI/CIF: P3501700C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F21CU89C3

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*

0090



Registadores
DE ESPAÑA



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

..... REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL NÚMERO UNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS Y PROVINCIA DE LAS PALMAS:

CERTIFICO: Que vista la instancia que precede, con número de petición F21CU89C3 y entrada número 2006, por vía telemática el 26 de los corrientes, suscrita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con NIF/CIF: P3501700C, alegando como interés legítimo investigación para contratación o interposición de acciones, en relación a la finca de Las Palmas de Gran Canaria número 50.317, y para cumplir lo solicitado en la misma, he examinado en todo lo necesario los libros del Registro a mi cargo, de los que resulta:

PRIMERO: Que la finca a que se refiere la anterior instancia aparece de este Registro con la siguiente DESCRIPCIÓN:

"URBANA.- PARCELA M.12.7 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de **San Francisco de Paula**, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de **cuatrocientos ochenta y dos metros con sesenta y dos decímetros cuadrados**. Linderos: al Norte, calle P-8; al Sur, Parte parcela M-12.5 y parte M-12.4; al Este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al Oeste, Parcela M-12.8. **Idufir: 35007000596065"**.

SEGUNDO: El pleno dominio de la descrita finca aparece inscrito a favor del **Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria** con C.I.F. P3501700C, por adjudicación por compensación, como consecuencia del proyecto que materializa la equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios integrados en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial de San Francisco de Paula, Sector II, constituida mediante escritura otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de abril de dos mil uno, ante el Notario don Francisco Barrios Fernández, número 1284 de su protocolo. Resulta de la certificación expedida el día ocho de junio de dos mil cinco, por don Felipe Mba Ebebele, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de esta ciudad, aclarada por otra certificación expedida el día treinta de marzo de dos mil seis, por don Paulino Montesdeoca de la Guardia, Concejel Secretario de dicha Junta de Gobierno, que causó la inscripción 1ª de la finca 50.317, al folio 49 del libro 725 de esta ciudad, practicada el 4 de julio de 2006.

TERCERO: La citada finca se halla **LIBRE DE CARGAS**.

CUARTO: A los efectos que procedan se hace constar que:

- Se ha cancelado, por caducidad, la afección urbanística referida en la inscripción 1ª, y la nota de afección fiscal extendida al margen de la misma, de conformidad con lo prevenido en el artículo 353, número 3, apartados primero y segundo, del Reglamento Hipotecario.

- Al margen de la inscripción 1ª aparece una nota para hacer constar que la referencia catastral de la finca no consta acreditada conforme al artículo 50-tres de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre.



C.S.V.: 2350072756D35B49

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4



Y para que conste, de conformidad con lo interesado en la instancia que precede y no existiendo ningún otro asiento vigente relativo a dicha finca en el Libro de inscripciones ni en el Diario expido el presente, en Las Palmas de Gran Canaria, antes de la apertura del Diario.



BASE: Nº 2-21.- inciso 21. D.AD. 30 Ley 8/1989

Nº ARANCEL: 4

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



0092



Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BEATRIZ CASERO VILLAR registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1 a día veintinueve de Abril del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 2350072756D35B49

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 2350072756D35B49

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4



Certificación Registral expedida por:

BEATRIZ CASERO VILLAR

Registrador de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1

LEON Y CASTILLO, 421
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (L.P.)
Teléfono: 928261112
Fax: 928265005
Correo electrónico: laspalmas1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

con DNI/CIF: P3501700C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F21CU90U6

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



0094

**Registradores**
DE ESPAÑA**CERTIFICACIÓN REGISTRAL**

..... REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL NÚMERO UNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS Y PROVINCIA DE LAS PALMAS:

CERTIFICO: Que vista la instancia que precede, con número de petición F21CU90U6 y entrada número 2007, por vía telemática el 26 de los corrientes, suscrita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con NIF/CIF: P3501700C, alegando como interés legítimo investigación para contratación o interposición de acciones, en relación a la **finca de Las Palmas de Gran Canaria número 50.318**, y para cumplir lo solicitado en la misma, he examinado en todo lo necesario los libros del Registro a mi cargo, de los que resulta:

PRIMERO: Que la finca a que se refiere la anterior instancia aparece de este Registro con la siguiente DESCRIPCIÓN:

"URBANA.- PARCELA M.12.8 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de **San Francisco de Paula**, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de **cuatrocientos cincuenta metros cuadrados**. Linderos: al Norte, calle P-8; al Sur, Parte parcela M-12.3 y parte M-12.4; al Este, Parcela M-12.7; y al Oeste, Parcela M-12.9. **Idufir: 35007000596072**".

SEGUNDO: El pleno dominio de la descrita finca aparece inscrito a favor del **Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria** con C.I.F. P3501700C, por adjudicación por compensación, como consecuencia del proyecto que materializa la equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios integrados en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial de San Francisco de Paula, Sector II, constituida mediante escritura otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de abril de dos mil uno, ante el Notario don Francisco Barrios Fernández, número 1284 de su protocolo. Resulta de la certificación expedida el día ocho de junio de dos mil cinco, por don Felipe Mba Ebebele, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de esta ciudad, aclarada por otra certificación expedida el día treinta de marzo de dos mil seis, por don Paulino Montesdeoca de la Guardia, Concejal Secretario de dicha Junta de Gobierno, que causó la inscripción 1ª de la finca 50.318, al folio 50 del libro 725 de esta ciudad, practicada el 4 de julio de 2006.

TERCERO: La citada finca se halla **LIBRE DE CARGAS**.

CUARTO: A los efectos que procedan se hace constar que:

- Se ha cancelado, por caducidad, la afección urbanística referida en la inscripción 1ª, y la nota de afección fiscal extendida al margen de la misma, de conformidad con lo prevenido en el artículo 353, número 3, apartados primero y segundo, del Reglamento Hipotecario.

- Al margen de la inscripción 1ª aparece una nota para hacer constar que la referencia catastral de la finca no consta acreditada conforme al artículo 50-tres de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre.





Y para que conste, de conformidad con lo interesado en la instancia que precede y no existiendo ningún otro asiento vigente relativo a dicha finca en el Libro de inscripciones ni en el Diario expido el presente, en Las Palmas de Gran Canaria, antes de la apertura del Diario.



BASE: N° 2-21.- inciso 21. D.AD. 30 Ley 8/1989

N° ARANCEL: 4

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



0096

**Registradores**
DE ESPAÑA**CERTIFICACIÓN REGISTRAL**

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BEATRIZ CASERO VILLAR registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1 a día veintinueve de Abril del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 2350072705F2A752

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

C.S.V.: 2350072705F2A752

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 4 de 4



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (77) Geursa
Enviado por: MARIA ROSA GONZALEZ DOMINGUEZ
Fecha envío: 30/04/2021 14:11
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 30/04/2021 14:11
Leído por: ISABEL FALCON CRUZ
Fecha lectura: 03/05/2021 08:18

Registro entrada: 2021 - 1408

Registro salida: 2021 - 279

Asunto:

Informe con nº de orden 178/2021 correspondiente a la valoración del expediente de cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, si

Extracto:

Informe con nº de orden 178/2021

0098



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Expte. 191/2021
Nº Orden 178/2021
MMC/rgd

Servicio de Urbanismo
Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.
Plaza de la Constitución, nº 2 - 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2021

En relación a su escrito de fecha 29 de abril de 2021, con Nº Registro de Entrada 892, con nº de Orden 178/2021, se remite informe técnico relativo a la valoración del expediente de cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, a los efectos oportunos.

Marina Más Clemente
GERENTE

C.I.F.A-35660844
Plaza de la Constitución, 2 - 4ª
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 55, Sección 8, Hoja 6C-26265. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2003.

MARINA MÁS CLEMENTE (1 de 1)
Gerente
Las Palmas de Gran Canaria, 30/04/2021
HASH: e81085f78accad6431b8c06e188b0b7



K006754ad1031e1074d7e53b040e0b6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Cod. Validación: F6BEC4K9SEZFG7P0C09HM7YHG | Verificación: <http://geurmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jimm. Doc. 2021-04-30

ASUNTO: Encargo de confección informe de valoración del expediente de cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, Las Palmas de Gran Canaria.

INFORME DE VALORACIÓN, EN LA HIPÓTESIS DE SUELO FINALISTA, DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN EN USO, A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS, DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PERTENECIENTES AL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO, SITUADAS EN LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO DE PAULA, IDENTIFICADAS CON LAS REFERENCIAS M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 Y M12.8, TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ISLA DE GRAN CANARIA.

1.- IDENTIFICACIÓN.

1.1.- SITUACIÓN.

Las parcelas denominadas M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8 que se valoran en el presente informe, se encuentran en el Plan Parcial Sector 2 "San Francisco de Paula", 35017, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Isla de Gran Canaria.



Visor Google

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 448 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

José Fernando Monteseoca Martín (1 de 1)
FICHA TÉCNICA
FECHA: 03/04/2021
PROYECTO: 191/2021
HASH: 121838986770e7187606906056543811

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Torno 1554, tomo 59, Sección 8, Hoja GC-26268. Inscritión nº 1 el 8 de junio de 2001

006754ar1141e034ar07e5_10e0ba

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Cod. Validación: 6JKEWNUXRPLDGR35YN262CEFY | Verificación: <https://gsurisa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 79

0100

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-04-30



Ortofoto Visor Grafcan



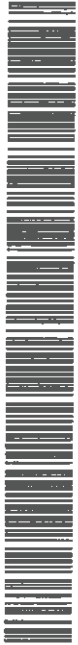
Visor Google

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266, Inscripción 1ª al 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6JKE5WVX5E2LQ335Y12625E5Y1
 Verificación: [https://sede.sede.gob.es/seguridad-informatica.es/](https://sede.sede.gob.es/seguridad-informatica)
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 79



L006754ed1141e034eac076511b040e00A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sede.gob.es/seguridad-informatica>

0101

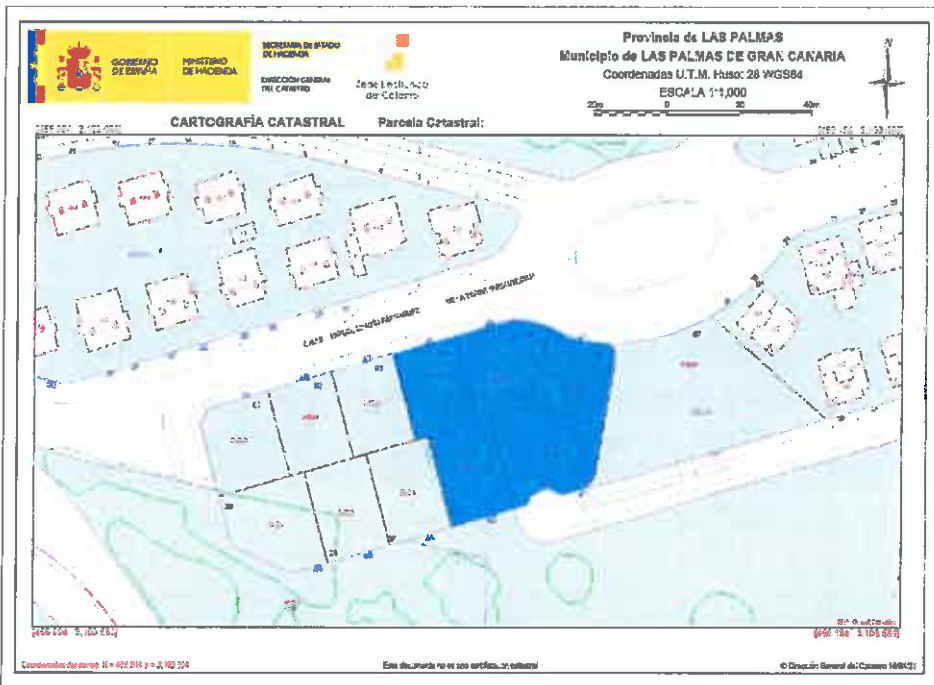


Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

1.2.- DOCUMENTACIÓN REGISTRAL.

No se aporta documentación registral.

1.3.- DESCRIPCIÓN CATASTRAL.



Identificación de las fincas valoradas sobre cartografía catastral

PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE
P-12.4	6036826DS5063N0001SH	451 m ² s
P-12.5	6036825DS5063N0001EH	579 m ² s
P-12.6	6036806DS5063N0001QH	432 m ² s
P-12.7	6036805DS5063N0001GH	493 m ² s
P-12.8	6036804DS5063N0001YH	433 m ² s
TOTAL SUPERFICIE CATASTRAL		2.388 m²s

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

100754ad17416034ac07e5_40e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valida/valida/index.jsp>



Cód. Verificación: SUJENWVXRPLQGR35YU6ZCEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 79

0102




Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

Una de las fincas que se valoran en éste informe está catastrada según la referencia 6036826DS5063N0001SH.

La superficie catastral de la parcela es de 451 m²s, y figura catastrada como Clase Urbano, Uso Principal Suelo sin edificar, localizada en la Carretera San Francisco de Paula, Parcela 12-4, PP San Francisco de Paula, Sector 2, 35017, Las Palmas de Gran Canaria.

REFERENCIA CATASTRAL	6036826DS5063N0001SH
DIRECCIÓN CATASTRAL	Carretera San Francisco de Paula, Parcela 12-4
CLASE / USO PRINCIPAL	Urbano / Suelo Sin Edificar
SUPERFICIE PARCELA	451 m²s



**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH

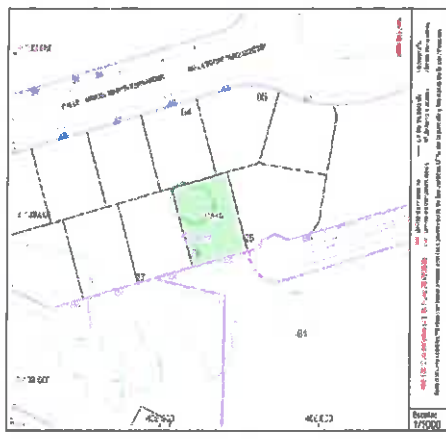
DATOS DE DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Localización:
CR. CTBA SAN FRANCISCO DE PAULA Suelo P. 12-4-PP B FCO PAULA B2
35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 451 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Vamos, 16 de Abril de 2021

Referencia catastral 6036826DS5063N0001SH

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 61K6E3M3X8P1L0CE35Y1N262CEFY | Verificación: <https://geursa.ayuntamiento.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el Plataforma de Acceso a la Información Pública GESIGNA | Página 4 de 79

L006754ad1141e1b34ad17e511b040e00A

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 89, Sección 8, Hoja GC-26286, inscripción 1ª el 8 de junio de 2007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

Una de las fincas que se valoran en éste informe está catastrada según la referencia 6036825DS5063N0001EH.

La superficie catastral de la parcela es de 579 m²s, y figura catastrada como Clase Urbano, Uso Principal Suelo sin edificar, localizada en la C./ Fermín Suárez Valido, 40, Parcela 12-5, PP San Francisco de Paula, Sector 2, 35017, Las Palmas de Gran Canaria.

REFERENCIA CATASTRAL	6036825DS5063N0001EH
DIRECCIÓN CATASTRAL	C./ Fermín Suárez Valido, 40, Parcela 12-5
USO PRINCIPAL	Suelo Sin Edificar
SUPERFICIE PARCELA	579 m ² s

GOBIERNO DE CANARIAS
GEURSA

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH

INFORMACIÓN DE DATOS CATASTRALES

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	PARCELA
<p>Localización: CL FERMÍN SUÁREZ VALIDO 40 Sector P 12-5-PP 5 FCO PAULA 02 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)</p> <p>Clase: URBANO Uso principal: Suelo sin edif. Superficie catastral: Año construcción:</p>	<p>Superficie gráfica: 579 m² Participación del inmueble: 100,00 % Tipo:</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p style="font-size: small;">Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"</p> <p style="text-align: right; font-size: x-small;">Viernes, 16 de Abril de 2021</p>

Referencia catastral 6036825DS5063N0001EH

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Cód. Verificación: CJKENWNRPLQGR35YN282CEFY | Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 79

L006754ard1416034ac07e5_10e0bba

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286, Inscripción 1ª el 8 de Junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

0104



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

Una de las fincas que se valoran en éste informe está catastrada según la referencia 6036806DS5063N0001QH.

La superficie catastral de la parcela es de 432 m²s, y figura catastrada como Clase Urbano, Uso Principal Suelo sin edificar, localizada en la C./ Miguel Martín Fernández de La Torre, 41, Parcela 12-6, PP San Francisco de Paula, Sector 2, 35017, Las Palmas de Gran Canaria.

REFERENCIA CATASTRAL	6036806DS5063N0001QH
DIRECCIÓN CATASTRAL	C./ Miguel Martín Fernández de La Torre, 41, Parcela 12-6
USO PRINCIPAL	Suelo Sin Edificar
SUPERFICIE PARCELA	432 m²s

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH

DATOS DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Localización:
CL MIGUEL MARTÍN FERNÁNDEZ 41 SUBD P 12-6-PP 5 PCO PALLA 02
35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 432 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC".

Formato: 1/1000

Referencia catastral 6036806DS5063N0001QH

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L006754ad141e034ec07e511b040e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoC/index.jsp>



Cód. Verificación: 6036806DS5063N0001QH | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@Datos Gubernales | Página 6 de 79

0105



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

Una de las fincas que se valoran en éste informe está catastrada según la referencia 6036805DS5063N0001GH.

La superficie catastral de la parcela es de 493 m²s, y figura catastrada como Clase Urbano, Uso Principal Suelo sin edificar, localizada en la C./ Miguel Martín Fernández de La Torre, 43, Parcela 12-7, PP San Francisco de Paula, Sector 2, 35017, Las Palmas de Gran Canaria.

REFERENCIA CATASTRAL	6036805DS5063N0001GH
DIRECCIÓN CATASTRAL	C./ Miguel Martín Fernández de La Torre, 43 Parcela 12-7
USO PRINCIPAL	Suelo Sin Edificar
SUPERFICIE PARCELA	493 m²s

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-20266, inscripción 1ª el 6 de junio de 2001

00575ad114e03a007e5110e00A

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH

DATOS DE DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Localización:
CL MIGUEL MARTIN FERNANDEZ DE LA TORRE 43 Suelo P-12-7-PP-S FCO PAULA SE 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 493 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acteaso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Vismas, 16 de Abril de 2021

Referencia catastral 6036805DS5063N0001GH

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Validación: 6J6ENWXRPLQGR35Y4Z6ZCEFY | Verificación: <https://gaura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 79

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

0106



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

Una de las fincas que se valoran en éste informe está catastrada según la referencia 6036804DS5063N0001YH.

La superficie catastral de la parcela es de 433 m²s, y figura catastrada como Clase Urbano, Uso Principal Suelo sin edificar, localizada en la C./ Miguel Martín Fernández de La Torre, 45, Parcela 12-8, PP San Francisco de Paula, Sector 2, 35017, Las Palmas de Gran Canaria.

REFERENCIA CATASTRAL	6036804DS5063N0001YH
DIRECCIÓN CATASTRAL	C./ Miguel Martín Fernández de La Torre, 45, Parcela 12-8
USO PRINCIPAL	Suelo Sin Edificar
SUPERFICIE PARCELA	433 m²s

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL BIEN INMUEBLE

Localización:
C/ MIGUEL MARTIN FERNANDEZ DE LA TORRE 45 Suelo P 12-8-PP 5 PDD PAULA 82 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 433 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Viernes, 16 de Abril de 2021

Referencia catastral 6036804DS5063N0001YH

C.I.F A-35860844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 800; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 63KEMWPKXEPBLCG858YKZ6ZCEY | Verificación: https://geurisa.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 78

L006754ed11416034acd7e5110d40e0ba


Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

0107

Así. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jimm. Doc. 2021-04-30

1.4.- INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS GC.

Inventario de Bienes y Derechos Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria			
Epígrafe 1A			
1a.- Inmuebles - N° de inventario 1617			
Nº DE INVENTARIO	1617		
ANTIGÜO Nº INVENTARIO	81/96		
CÓDIGO	300		
Nº DE ARCHIVO	00021-F01		
FECHA DE ALTA	13-12-2008		
REFERENCIA CONTABLE			
NOMBRE	PARCELA N.12.4 PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA		
DESCRIPCIÓN	PARCELA DE FORMA RECTANGULAR CON UNA FACHADA		
CLASIFICACIÓN	CATASTRAL	URBANA	
	URBANÍSTICA	PGO12. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO: UZ-12. PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA	
OBSERVACIONES			
SITUACIÓN	MUNICIPIO	LAS PALMAS GC	Nº 42
	CALLE	FERRNIN SUAREZ VALIDO, ARONTE	DISTR 1 SECC 09
	BARRIO	SAN FRANCISCO DE PAULA	
	FINCA		
LINDEROS	FRENTE	CALLE P-7	
	FONDO	PARCELA N.12.7 (1A-1638) Y N.12.8 (1A-1201)	
	DERECHA	PARCELA N.12.5 (1A-1638)	
	IZQUIERDA	PARCELA N.12.0	
SUPERFICIE DEL SOLAR	450,00 m²		
	ACUERDO	JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD	FECHA 03-03-2008
	DESTINO	RESIDENCIAL	
	USO		
OBSERVACIONES	ACUERDO DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION		
DATOS DE EDIFICACIÓN			
	Nº DE EDIFICIOS	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	
	SUPERFICIE CONSTRUIDA	0,00 m²	SOBRE RASANTE 0,00 m² BAJO RASANTE m²
	REFORMAS		
	FECHA DE REFORMAS		
	ESTADO DE CONSERVACIÓN	II	
	OBSERVACIONES		
DATOS DEL SEGURO			
	COMPANIA	Nº DE PÓLIZA PP885	
	FECHA	FECHA DE VENCIMIENTO	
	CUOTA ANUAL	0,00	VALOR ASEGURADO 0,00 €
	NATURALEZA	PATRIMONIAL CUENTA ICAL 225 - TERRENOS Y BIENES NATURALES	
DATOS ECONÓMICOS			
	RENTA ANUAL	0,00 €	
	VALOR CATASTRAL	0,00 €	
	VALOR DEL SUELO	25.338,84 €	
	VALOR DE REPOSICIÓN	0,00 €	
	VALOR TOTAL	25.338,84 €	
OBSERVACIONES	INCLUIDO EN EL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE FECHA 06.05.2006. VALOR DE ADJUZGACION DE LA PARCELA EN EL		

Página 1 de 3

Nº de Inventario 1.617 – Epígrafe 1A – Inmuebles

C.I.F A-35860844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

9



1008754ad11416034ac0765 10e0ba

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscipción nº 1ª el 6 de junio de 2001

0108



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

L006754ed1141e034ed7e511b040e0ba



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1154, folio 59, Sección 6, Hoja GC-26268, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Inventario de Bienes y Derechos
Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria
Epigrafe 1A
1a.- Inmuebles - Nº de Inventario 1617



PROYECTO DE COMPENSACION

REFERENCIAS CATASTRALES:

6036820095063N

Página 2 de 3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6JIKENWVXEPRLQGR5YV26ZCEZY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma del Publico Canarias | Página 10 de 79



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jrmm. Doc. 2021-04-30



L006754ad1141a034ac07e510a00a

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción nº 1ª el 8 de junio de 2001

Inventario de Bienes y Derechos
Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria
Epígrafe 1A
1a.- Inmuebles - Nº de Inventario 1817



DATOS JURÍDICOS

1
TERRENO

TÍTULO: CERTIFICACION DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DOCUMENTO: ADMINISTRATIVO
FECHA DE ADQUISICIÓN: 09-09-2005 **COSTE ADQUISICIÓN:** 0,00€
PROTOCOLO: **SUPERFICIE ESQUEMATIZADA:** 436,85 m²
NOTARIO O AUTOR: SECRETARIO MUNICIPAL
TRANSACCIONANTE: JUNTA DE COMPENSACION
NIF:
CARGAS:
OBSERVACIONES:

DATOS REGISTRALES

REGISTRO: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA **NÚMERO:** 1
TOMO: 228 **LIBRO:** 725
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FOLIO: 48 **FNCA:** 3014 **INSCRIPCIÓN:**
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04-07-2006 **SUPERFICIE INSCRITA:** 436,85 m²

DERECHOS REALES FAVORABLES:
DERECHOS REALES GRAVADOS:
DERECHOS REALES PERSONALES:
OBSERVACIONES:
IDUFIR:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

C.I.F A-35860844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Validación: 6UKENWNRPLQGR35YN262CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 79

0110



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30



Nº de Inventario 1.617 - Epígrafe 1A - Inmuebles

NOMBRE	PARCELA M.12.4 - PP SAN FRANCISCO DE PAULA
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUELO URBANO. RESIDENCIAL
REFERENCIA CATASTRAL	6036826DS5063N

N.º INVENTARIO	EPÍGRAFE	SUPERFICIE SOLAR
1.617	1A INMUEBLE	450,00 m ² s

No se aporta documentación registral, pero en el Inventario de Bienes y Derechos se mencionan los siguientes datos registrales del inmueble inventariado.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - 5				
TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	SUPERFICIE SOLAR
2.299	725	46	50.314	450,00 m ² s

C.I.F A-35860844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

L006754ad11416834ac0765110040e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Cód. Verificación: 6JKENWVXRP1LGG35YV282CEFY | Verificación: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 79

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-04-30

 Inventario de Bienes y Derechos
 Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria

 Epígrafe 1A
 1a.- Inmuebles - Nº de Inventario 1618


Nº DE INVENTARIO	1618		
ANTIGUO Nº INVENTARIO	6206		
CÓDIGO	300		
Nº DE ARCHIVO	03021-F01		
FECHA DE ALTA	13-12-2006		
REFERENCIA CONTABLE			
NOMBRE	PARCELA M.12.5 PLAZA PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA		
DESCRIPCIÓN	PARCELA DE FORMA IRREGULAR CON DOS FACHADAS		
CLASIFICACIÓN CATASTRAL	URBANA		
URBANÍSTICA	PGO12. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO UZ12 PLAZA PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA		
OBSERVACIONES			
ESTUACIÓN	MUNICIPIO	LAS PALMAS GC	Nº 40
	CALLE	BERNARD SUAREZ VALIDO, ARGOTE	DISTR 1 SECC 09
	BARRIO	SAN FRANCISCO DE PAULA	
	FINCA		
LINDEROS	FRENTE	CALLE F-7	
	FONDO	PARCELA M.12.6 (1A-1615) Y M.12.7 (1A-1620)	
	DERECHA	PARCELA F.2	
	IZQUIERDA	PARCELA M.12.4 (1A-1617)	
	SUPERFICIE DEL SOLAR	376,02 m²	
	ACUERDO	JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD	FECHA 03-03-2023
	DESTINO	RESIDENCIAL	
	USO		
OBSERVACIONES	ACUERDO DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION		
DATOS DE EDIFICACIÓN			
	Nº DE EDIFICIOS	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	
	SUPERFICIE CONSTRUIDA	0,00 m²	SOBRE RASANTE 0,00 m² BAJO RASANTE m²
	REFORMAS		
	FECHA DE REFORMAS		
	ESTADO DE CONSERVACIÓN	B	
	OBSERVACIONES		
DATOS DEL SEGURO			
	COMPAÑIA	Nº DE PÓLIZA	PP384
	FECHA	FECHA DE VENCIMIENTO	
	CUOTA ANUAL	0,00	VALOR ASEGURADO 0,00 €
	NATURALEZA	PATRIMONIAL	CUENTA ICAL 220 - TERRENIOS Y BIENES NATURALES
DATOS ECONÓMICOS			
	RENTA ANUAL	0,00 €	
	VALOR CATASTRAL	0,00 €	
	VALOR DEL SUELO	32.680,86 €	
	VALOR DE REPOSICIÓN	0,00 €	
	VALOR TOTAL	32.680,86 €	
OBSERVACIONES	INCLUIDO EN EL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE FECHA 06.05.2010. VALOR DE ADJUDICACION DE LA PARCELA EN EL		

Página 1 de 3

Nº de Inventario 1.618 - Epígrafe 1A - Inmuebles

C.I.F A-35660644
 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 - Las Palmas de Gran Canaria

L006754ed1141e034ac07e5110e01A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Cód. Verificación: 6JKENWNRPLQGR35YV2ZCEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 79



0112



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 176/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30



L006754ed1141e134ed7e511b040e0ba

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26236. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Inventario de Bienes y Derechos
Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria
Epígrafe 1A
1a.- Inmuebles - Nº de Inventario 1618



PROYECTO DE COMPENSACION

REFERENCIAS CATASTRALES:

6036825DS5063N

Página 2 de 2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/DocIndex.jsp>

C.I.F A-35680844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 61KENMXXEPR1OG83SYA262CEFY | Verificación: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/DocIndex.jsp>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30



100754ed141e034e07e5 10e00A

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoje GC-26266, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Inventario de Bienes y Derechos Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria		Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
Epígrafe 1A			
1a.- Inmuebles - Nº de inventario 1618			
DATOS JURÍDICOS		1 TERRENO	
TÍTULO CERTIFICACION DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD			
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO			
FECHA DE ADQUISICIÓN	08-06-2005	COSTE ADQUISICIÓN	0,00 €
PROTOCOLO		SUPERFICIE ESCRITURADA	376,02 m²
NOTARIO O AUTOR	SECRETARIO MUNICIPAL		
TRANSMITENTE	JUNTA DE COMPENSACION		
NF			
CARGAS			
OBSERVACIONES			
DATOS REGISTRALES			
REGISTRO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	NÚMERO	1
TOMO	2296	LIBRO	725
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			
FOLIO	47	FOLIA	30315
FECHA DE INSCRIPCIÓN	04-07-2006	INSCRIPCIÓN	1
DERECHOS REALES FAVORABLES		SUPERFICIE INSCRITA 376,02 m²	
DERECHOS REALES GRAVOSOS			
DERECHOS REALES PERSONALES			
OBSERVACIONES			
IDURIR			

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6JKENWNRPLQGR35Y2z2CEY | Verificación: <https://geursa.asedictornto.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 79

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/valido/index.jsp>

0114

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/fmm. Doc. 2021-04-30



Nº de Inventario 1.618 - Epigrafe 1A - Inmuebles

NOMBRE	PARCELA M.12.5 - PP SAN FRANCISCO DE PAULA
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUELO URBANO. RESIDENCIAL
REFERENCIA CATASTRAL	6036825DS5063N

N.º INVENTARIO	EPÍGRAFE	SUPERFICIE SOLAR
1.618	1A INMUEBLE	576,02 m²s

No se aporta documentación registral, pero en el Inventario de Bienes y Derechos se mencionan los siguientes datos registrales del inmueble inventariado.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - 5				
TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	SUPERFICIE SOLAR
2.299	725	47	50.315	576,02 m²s

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



L006754e1141e1324ac076511b040e00A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VerDocIndex.jsp>



Cód. Verificación: 6UKENWXPPLCGR33YKZ82CEFY | Verificación: <https://geuras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@diácono Gran Canaria | Página 16 de 79



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

L006754e1141e034e07e510e00A



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoje GC-26266, inscripción 1ª al 6 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Inventario de Bienes y Derechos Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria			
Epígrafe 1A			
1a.- Inmuebles - Nº de Inventario 1619			
Nº DE INVENTARIO	1619		
ANTIGUO Nº INVENTARIO	03006		
CÓDIGO	300		
Nº DE ARCHIVO	03021-F01		
FECHA DE ALTA	12-12-2008		
REFERENCIA CONTABLE			
CONOMERE	PARCELA M.12.8 PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA		
DESCRIPCIÓN	PARCELA DE FORMA IRREGULAR CON UNA FACHADA		
CLASIFICACIÓN	CATASTRAL	URBANA	
	URBANÍSTICA	PGO12 SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO UZI12 PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA	
OBSERVACIONES			
SITUACIÓN	MUNICIPIO	LAS PALMAS GC	Nº 41
	CALLE	MIQUEL MARTIN FERNANDEZ TORRE	DISTR 1 SECC 08
	BARRIO	SAN FRANCISCO DE PAULA	
	FINCA		
LINDEROS	FRENTE	CALLE P4	
	FONDO	PARCELA M.11.5 (1A-1618) Y PARCELA F.2	
	DERECHA	PARCELA M.12.5 (1A-1618) Y PARCELA M.12.7 (1A-1626)	
	IZQUIERDA	PARCELA F.2	
	SUPERFICIE DEL SOLAR	452,43 m²	
	ACUERDO	JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD	FECHA 08-03-2008
	DESTINO	RESIDENCIAL	
	LSD		
OBSERVACIONES ACUERDO DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION			
DATOS DE EDIFICACIÓN			
	Nº DE EDIFICIOS	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	
	SUPERFICIE CONSTRUIDA	0,00 m²	SOBRE RASANTE 0,00 m² BAJO RASANTE m²
	REFORMAS		
	FECHA DE REFORMAS		
	ESTADO DE CONSERVACIÓN	B	
	OBSERVACIONES		
DATOS DEL SEGURO			
	COMPañA	Nº DE PÓLIZA	
	FECHA	FECHA DE VENCIMIENTO	
	CUOTA ANUAL	0,00	VALOR ASEGURADO 0,00 €
	NATURALEZA	PATRIMONIAL CUENTA ICAL 226 - TERRENOS Y BIENES NATURALES	
DATOS ECONÓMICOS			
	RENTA ANUAL	0,00 €	
	VALOR CATASTRAL	0,00 €	
	VALOR DEL SUELO	25.733,51 €	
	VALOR DE REPOSICIÓN	0,00 €	
	VALOR TOTAL	25.733,51 €	
	OBSERVACIONES	VALOR DE ADJUDICACION DE LA PARCELA EN EL PROYECTO DE COMPENSACION. 2011: ADSCRITO AL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA	

Nº de Inventario 1.619 -- Epígrafe 1A - Inmuebles

C.I.F A-35860844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6JKEVWVXRP.LQGR335YN2Z2CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 79

0116



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

Inventario de Bienes y Derechos
Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria
Epígrafe 1A
1a.- Inmuebles - Nº de Inventario 1819



DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE FECHA 05.09.2007

REFERENCIAS CATASTRALES:

6036806DS5083N

Página 2 de 3

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



L086754ad141e034ac07e511b040e0ba

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28288. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



Cód. Verificación: 8UKENWYU0RP-LG8R33SYN282C2EFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Autocertificación | Página 18 de 79

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30



L00675ad11416334ac07e5 40e10ba

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscrición 1ª el 8 de junio de 2001

Inventario de Bienes y Derechos Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria Epígrafe 1A 1a.- Inmuebles - Nº de Inventario 1619		
DATOS JURÍDICOS		1 TERRENO
TÍTULO CERTIFICACION DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD		
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO		
FECHA DE ADQUISICIÓN 00-05-2025	COSTE ADQUISICIÓN 1,63 €	
PROTOCOLO	SUPERFICIE ESCRITURADA 433,43 m²	
NOTARIO O AUTOR SECRETARIO MUNICIPAL		
TRANSMITENTE JUNTA DE COMPENSACION		
Nº		
CARGAS		
OBSERVACIONES		
DATOS REGISTRALES		
REGISTRO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	NÚMERO 1	
TOMO 228	LIBRO 725	
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
FOLIO 48	FINCA 30816	INSCRIPCIÓN 4
FECHA DE INSCRIPCIÓN 04-07-2026	SUPERFICIE INSCRITA 433,43 m²	
DERECHOS REALES PRIVATIVOS		
DERECHOS REALES GRAVADOS		
DERECHOS REALES PERSONALES		
OBSERVACIONES		
OLDF		

Página 1 de 1



Cód. Validación: 6JKEWNNRPLQGRS5YNZCDEFY | Verificación: <https://geursa.socialelectronicas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 79

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



0118

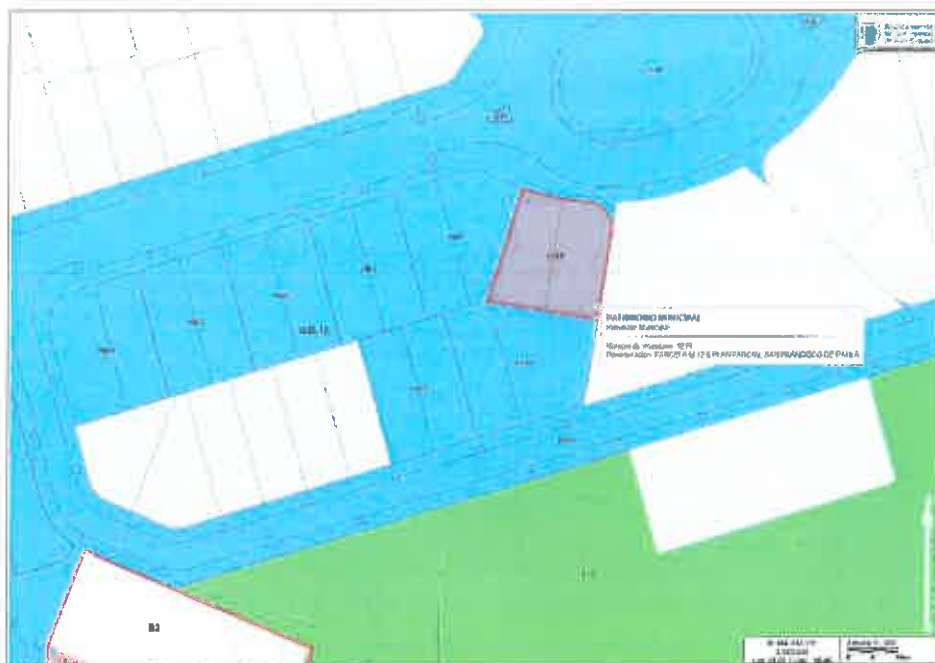


Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30



L00675aen141e334ac07e511b040e0ba

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



Nº de Inventario 1.619 - Epígrafe 1A - Inmuebles

NOMBRE	PARCELA M.12.6 - PP SAN FRANCISCO DE PAULA
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUELO URBANO. RESIDENCIAL
REFERENCIA CATASTRAL	6036806DS5063N

N.º INVENTARIO	EPÍGRAFE	SUPERFICIE SOLAR
1.619	1A INMUEBLE	453,42 m ² s

No se aporta documentación registral, pero en el Inventario de Bienes y Derechos se mencionan los siguientes datos registrales del inmueble inventariado.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - 5				
TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	SUPERFICIE SOLAR
2.299	725	48	50.316	453,42,90 m ² s

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



Cod. Validación: 6UXENW0URP.LCG333YN262CEFY | Verificación: https://geursa.aselelectronico.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 79

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

L005754ad141e034ad07e51_0e00A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sedelectronica.laspalmasgob.es/validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28286, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Inventario de Bienes y Derechos Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria		Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
Epígrafe 1A			
1a.- Inmuebles - Nº de Inventario 1620			
Nº DE INVENTARIO	1620		
ANTIGÜO Nº INVENTARIO	8406		
CÓDIGO	300		
Nº DE ARCHIVO	030214981		
FECHA DE ALTA	18-12-2008		
REFERENCIA CONTABLE			
NOMBRE	PARCELA N.12.7 PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA		
DESCRIPCIÓN	PARCELA DE FORMA IRREGULAR CON UNA FACHADA		
CLASIFICACIÓN	CATASTRAL	URBANA	
	URBANÍSTICA	PGO12. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENAD: UZI-02 PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA	
OBSERVACIONES			
SITUACIÓN	MUNICIPIO	LAS PALMAS GC	Nº 43
	CALLE	MIQUEL MARTÍN FERNÁNDEZ TORRE	DISTR 1 SECC 08
	BARRIO	SAN FRANCISCO DE PAULA	
	FINCA		
LINDEROS	FRONTE	CALLE P-6	
	FOYIDO	PARCELA N.12.A (1A-1617) Y PARCELA N.12.3 (1A-1618)	
	DEPECHA	PARCELA N.12.8 (1A-1621)	
	IZQUIERDA	PARCELA N.12.6 (1A-1619) Y CALLE P-2	
	SUPERFICIE DEL SOLAR	482,62 m²	
	ACUERDO	JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD	FECHA 09-03-2008
	DESTINO	RESIDENCIAL	
	USO		
	OBSERVACIONES	ACUERDO DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION	
DATOS DE EDIFICACIÓN			
	Nº DE EDIFICIOS		FECHA DE CONSTRUCCIÓN
	SUPERFICIE CONSTRUIDA	0,00 m²	SOBRE RASANTE 0,00 m²
	REFORMAS		BAJO RASANTE m²
	FECHA DE REFORMAS		
	ESTADO DE CONSERVACIÓN	B	
	OBSERVACIONES		
DATOS DEL SEGURO			
	COMPañA		Nº DE PÓLIZA
	FECHA		PPS-
	CUOTA ANUAL	0,00	FECHA DE VENCIMIENTO
	NATURALEZA	PATRIMONIAL	VALOR ASEGURADO 0,00 €
			CUENTA ICAL 220 - TERRENOS Y BIENES NATURALES
DATOS ECONÓMICOS			
	RENTA ANUAL	0,00 €	
	VALOR CATASTRAL	0,00 €	
	VALOR DEL SUELO	27.290,13 €	
	VALOR DE REPOSICIÓN	0,00 €	
	VALOR TOTAL	27.290,13 €	
	OBSERVACIONES	VALOR DE ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA EN EL PROYECTO DE COMPENSACION	
		2011: ADSCRITO AL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA	

Página 1 de 3

Nº de Inventario 1.620 – Epígrafe 1A – Inmuebles

C.I.F A-35860844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6JKEVWVXPR1QGF35YV262CFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 78

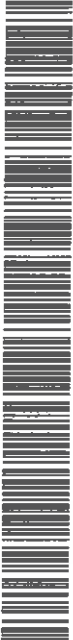


0120



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

L006754ad141e034act7e511b040e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 58, Sección 8, Hoja GC-28286, inscripción 1ª el 8 de junio de 2007

Inventario de Bienes y Derechos Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria		
Epígrafe 1A 1a.- Inmuebles - Nº de inventario 1620		
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE FECHA 05.09.2007		
REFERENCIAS CATASTRALES: 6036806DS5033N		

Página 2 de 3

C.I.F A-35680844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 61K5EMXNRPFLCG83SYN30ZCFY | Verificación: <https://geuras.aytoletronicas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 78

0121



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

L006754ed1141e034aed7ef10e00DA



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28266, Inscrición 1ª el 8 de junio de 2001

Inventario de Bienes y Derechos Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria Epígrafe 1A 1a.- Inmuebles - Nº de Inventario 1620		
DATOS JURÍDICOS		<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">1 TERRENO</div>
TÍTULO CERTIFICACION DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD		
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO		
FECHA DE ADQUISICIÓN 09-05-2005	COSTE ADQUISICIÓN 0,00 €	
PROTOCOLO	SUPERFICIE ESCRITURADA 482,82 m²	
NOTARIO O AUTOR SECRETARÍO MUNICIPAL		
TRANSMITENTE JUNTA DE COMPENSACION		
DATOS REGISTRALES		
REGISTRO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	NÚMERO 1	
TOMO 2286	LIBRO 725	
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
FOLIO 48	FINCA 50017	INSCRIPCIÓN 1
FEDERATIVE ADSCRIPCIÓN 04-07-2006	SUPERFICIE INSCRITA 482,82 m²	
DERECHOS REALES PASCENOS 23		
DERECHOS REALES GRAVADOS		
DERECHOS REALES PERSONALES		
OBSERVACIONES		
IDUFR		

Página 1 de 2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/verDoc/index.jsp>

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6J6ENWNRPLQG535YN262DFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 79

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/ffmm. Doc. 2021-04-30



Nº de Inventario 1.820 – Epígrafe 1A – Inmuebles

NOMBRE	PARCELA M.12.7 - PP SAN FRANCISCO DE PAULA		
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUELO URBANO. RESIDENCIAL		
REFERENCIA CATASTRAL	6036805DS5063N		
N.º INVENTARIO	EPÍGRAFE	SUPERFICIE SOLAR	
1.620	1A	INMUEBLE 482,62 m ² s	

No se aporta documentación registral, pero en el Inventario de Bienes y Derechos se mencionan los siguientes datos registrales del inmueble inventariado.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - 5				
TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	SUPERFICIE SOLAR
2.299	725	49	50.317	482,62 m ² s

C.I.F.A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

1006754ed1141e034aed7e611b040e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Cód. Verificación: 6UKENWVWDRPLGGR35YAZ262EFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@Tribuco Gestiona | Página 24 de 79

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

Inventario de Bienes y Derechos
 Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria
Epígrafe 1A
1a.- Inmuebles - Nº de Inventario 1621



Nº DE INVENTARIO 1621
 ANTIGÜO Nº INVENTARIO 88706
 CÓDIGO 380
 Nº DE ARCHIVO 03021-F01
 FECHA DE ALTA 13-12-2006
REFERENCIA CONTABLE

NOMBRE PARCELA M.12.8 PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA
 DESCRIPCIÓN PARCELA DE FORMA RECTANGULAR CON UNA FACHADA

CLASIFICACIÓN CATASTRAL URBANA
 URBANÍSTICA PGO12. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO UZ142 PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA

OBSERVACIONES

SITUACIÓN MUNICIPIO LAS PALMAS GC Nº 45
 CALLE MIGUEL MARTÍN FERNÁNDEZ TORRE DISTR 1 SECC 09
 BARRIO SAN FRANCISCO DE PAULA
 FINCA

LINDEROS FRENTE CALLE P-8
 FONDO PARCELA M.12.3 Y PARCELA M.12.4 (1A-1617)
 DERECHA PARCELA M.12.8 (1A-1622) 42
 IZQUIERDA PARCELA M.12.7 (1A-1620)

SUPERFICIE DEL SOLAR 459,09 m²
 ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD FECHA 03-09-2020
 DESTINO RESIDENCIAL

USO
 OBSERVACIONES ACUERDO DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION

DATOS DE EDIFICACIÓN

Nº DE EDIFICIOS FECHA DE CONSTRUCCIÓN
 SUPERFICIE CONSTRUIDA 0,98 m² SOBRE RASANTE 0,90 m² BAJO RASANTE m²
 REFORMAS
 FECHA DE REFORMAS
 ESTADO DE CONSERVACIÓN E
 OBSERVACIONES

DATOS DEL SEGURO

COMPAÑÍA Nº DE PÓLIZA FPS-
 FECHA FECHA DE VENCIMIENTO
 CUOTA ANUAL 0,00 VALOR ASEGURADO 0,00 €
 NATURALEZA PATRIMONIAL CUENTA ICAL 220 - TERRENOS Y BIENES NATURALES

DATOS ECONÓMICOS

RENTA ANUAL 0,00 €
 VALOR CATASTRAL 0,00 €
 VALOR DEL SUELO 25.336,84 €
 VALOR DE REPOSICIÓN 0,00 €
 VALOR TOTAL 25.336,84 €
 OBSERVACIONES VALOR DE ADJUDICACION DE LA PARCELA EN EL PROYECTO DE COMPENSACION
 2011: ADSCRITO AL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA

Página 1 de 3

Nº de Inventario 1.621 – Epígrafe 1A - Inmuebles

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

000754e114e034ac07e5 70e00a



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-282968, inscripción 1ª el 6 de junio de 2001



Cód. Validación: SJKENWNRPLQGR35YV2ZCEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 79



0124



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30



L008754a1141e034a07e511b040e0ba

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266, inscripción 1ª el 6 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedesollectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inventario de Bienes y Derechos
Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria
Epígrafe 1A
1a.- inmuebles - Nº de inventario 1621



JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE FECHA 03.09.2007

REFERENCIAS CATASTRALES:

6J368J4DS503SN

Página 2 de 3

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6UKENWXRPLGGR3SYN282SEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 78

0125



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30



L006754ed141e034ac07e5 0e0ba

Inscríala en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Inventario de Bienes y Derechos Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria Epígrafe 1A 1a.- Inmuebles - Nº de inventario 1621		
DATOS JURÍDICOS		1 TERRENO
TÍTULO CERTIFICACION DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DOCUMENTO ADMINISTRATIVO FECHA DE ADQUISICIÓN 06-06-2005 COSTE ADQUISICIÓN 0,03€ PROTOCOLO SUPERFICIE ESCRITURADA 450,00 m² NOTARIO O AUTOR SECRETARIO MUNICIPAL TRANSMITENTE JUNTA DE COMPENSACION REF. CARGAS OBSERVACIONES		
DATOS REGISTRALES		
REGISTRO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	NÚMERO 1	
TOMO 2399	LIBRO 723	
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
FOLIO 50	FINCA 500/1	INSCRIPCIÓN 4
FECHA DE INSCRIPCIÓN 04-07-2006	SUPERFICIE INSCRITA 450,00 m²	
DERECHOS REALES FAVORABLES DERECHOS REALES GRAVAVOSOS DERECHOS REALES PERSONALES OBSERVACIONES IDUFR		



Cód. Verificación: SJKENWNRPLQGF035YNZ6ZCFY | Verificación: <https://geuras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona. | Página 27 de 79

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.as/valido/index.jsp>



0126



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30



L006754ed1141e034aed7e511b040e00A

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, libro 49, Sección 8, Hoje GC-20206, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



Nº de Inventario 1.621 – Epígrafe 1A – Inmuebles

NOMBRE	PARCELA M.12.8 - PP SAN FRANCISCO DE PAULA		
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUELO URBANO. RESIDENCIAL		
REFERENCIA CATASTRAL	6036804DS5063N		
N.º INVENTARIO	EPÍGRAFE	SUPERFICIE SOLAR	
1.621	1A	450,00 m ² s	

No se aporta documentación registral, pero en el Inventario de Bienes y Derechos se mencionan los siguientes datos registrales del inmueble inventariado.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - 5				
TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	SUPERFICIE SOLAR
2.299	725	50	50.318	450,00 m ² s

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cod. Validación: SJRENWVWVPP.LGG3367N282CEFY1 Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde el plataforma eSafidoc Gestión | Página 28 de 78

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

0127

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30



Relación de fincas inventariadas valoradas en el informe.

1.5.- RESUMEN DATOS INMUEBLES INVENTARIADOS.

N.º INVENTARIO	PARCELA	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE
1.617	M-12.4	50.314	450,00 m ² s
1.618	M-12.5	50.315	576,02 m ² s
1.619	M-12.6	50.316	453,42 m ² s
1.620	M-12.7	50.317	482,62 m ² s
1.621	M-12.8	50.318	450,00 m ² s
TOTAL SUPERFICIE			2.412,06 m ² s

2.- SUPERFICIE ADOPTADA.

En éste informe se adopta la superficie coincidente con la documentación registral y el Inventario de Bienes Inmuebles.

Superficie sumatoria parcelas 2.412,06 m²s.

C.I.F.A-35860844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L00875441141e324e07e5

9e006



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Cód. Validación: 6JKE5WVXRP.LG0R35Y282CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 79

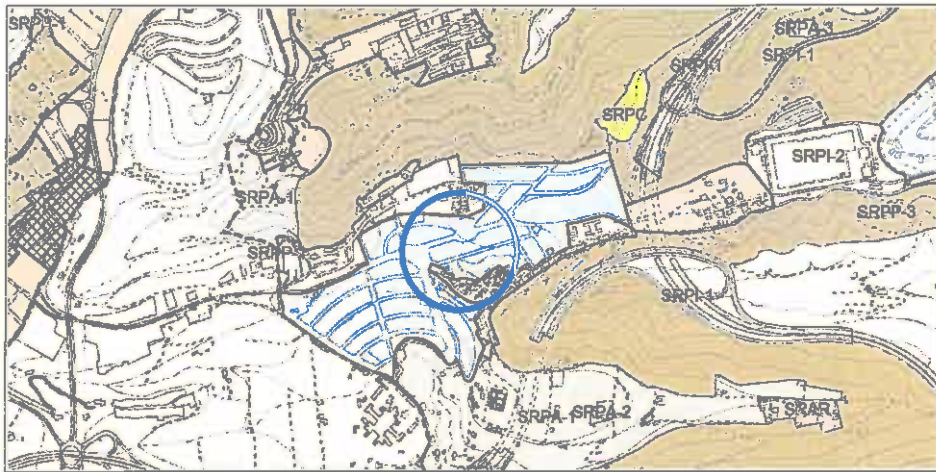


Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

3.- SITUACIÓN URBANÍSTICA.

3.1.- CONSULTA PLAN GENERAL ORDENACIÓN.

Según consulta normativa urbanística vigente, Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, adaptación plena al TR-LOTCEM y a las Directrices de Ordenación General, de octubre 2012, plano de Ordenación Estructural, Clases y Categorías del Suelo los inmuebles objeto de éste informe están clasificado como Suelo Urbanizable, Sectorizado Ordenado.



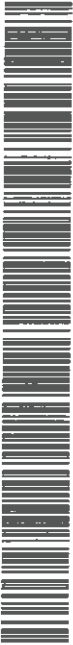
Ordenación Estructural. Clase y Categoría de Suelo

SUELO URBANIZABLE		SUELO URBANIZABLE	
Suelo Urbanizable de Promoción Pública (SRPP)	Suelo Urbanizable de Promoción Agrícola (SRPA)	Suelo Urbanizable Superficie Ordenado (SRPI)	Suelo Urbano de Convulsión (SRUC)
Suelo Urbanizable de Promoción Cultural (SRPC)	Suelo Urbano de Promoción Industrial (SRPI)	Suelo Urbanizable Superficie Ordenado (SRPI)	Suelo Urbano de Convulsión (SRUC)
Suelo Urbanizable de Promoción Deportiva (SRPD)	Suelo Urbano de Promoción de Servicios (SRPS)	Suelo Urbano de Convulsión (SRUC)	Suelo Urbano de Convulsión (SRUC)
Suelo Urbanizable de Promoción Social (SRPS)	Suelo Urbano de Promoción de Servicios (SRPS)	Suelo Urbano de Convulsión (SRUC)	Suelo Urbano de Convulsión (SRUC)
Suelo Urbanizable de Promoción Social (SRPS)	Suelo Urbano de Promoción de Servicios (SRPS)	Suelo Urbano de Convulsión (SRUC)	Suelo Urbano de Convulsión (SRUC)

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria | Adaptación Plena al TR-LOTCEM y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2009) | Modificación de la delimitación del API-01 y del AN-D4 | Febrero 2015

C.I.F A-35660644
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L006754ar11416134ac076511b040e0DA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ver/Dor/index.jsp>

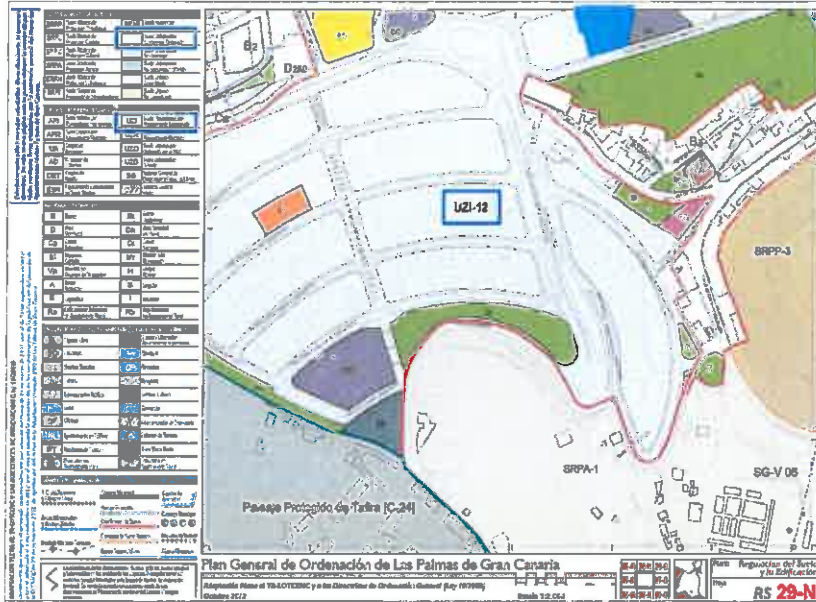


Cod. Verificación: BUCENWV00RPLCGR333YN282CEPY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma es-Últico Gestión | Página 30 de 78



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

Consultado el plano de Regulación del Suelo y la Edificación RS-29-N, los inmuebles objeto de éste informe están incluidos en el Área Diferenciada UZI-12, Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado.



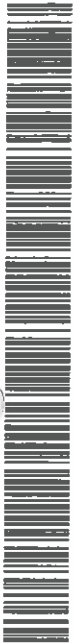
Plano Regulación del Suelo y la Edificación RS-29-N

CATEGORÍAS DE SUELO	
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística
BRPL	Suelo Rústico de Protección Costera
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural
SRPA	Suelo Rústico de Protección Acceso
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras
SRAR	Suelo Rústico de Reserva Agrícola Rural
UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Residual
UA	Unidad de Actuación
UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
UZD	Suelo Urbanizable Dirigido
SG	Servicio General de Dotaciones y Espacios Libres
SGV	Sistema General de Vías
AD	Accesión de Dominio
DET	Estado de Defensa
ESR	Equipamiento Estructurado en Suelo Rústico



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-36286, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

1006754ad1141e034ac07e5 9e00A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Cód. Validación: 5J6ENWNRPLQGR35Y282CEY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 79

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

0130



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30



L00675ad1141e034ac07e511b040e00A

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscrición 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Este documento sólo tiene valor informativo. No es vinculante, ni genera efectos jurídicos. En esta materia sólo se va a emitir opinión por la secretaría general del Plano del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLANA AL TÍTULO Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (LEY 15/2007)
Documento que integra el expediente de adaptación por el que se acuerda el Plan de 22 de marzo de 2011, con el fin de adecuar la urbanización de las parcelas de la publicación del anuncio de la Ley 15/2007, de 28 de octubre de 2011, de aprobación definitiva de la Adaptación Plana del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Área Diferenciada – UZI-12 – Plan Parcial “San Francisco de Paula”

AREAS DIFERENCIADAS		UZI 12
Denominación: PLAN PARCIAL "San Francisco de Paula"		Hoja 1 de 2
Clase y Categoría de suelo: Urbanizable Sectorizado Ordenado con planeamiento de desarrollo en vigor incorporado		
Districto: Vegueta - Coro Sur - Tefra	Superficie del sector:	39,96 Ha
Sector urbanístico: 12 Tefra	Superficie de S.G.:	0,51 Ha
Berrio: San Francisco de Paula	Superficie de gestión:	34,57 Ha
Hojas RS/GS: 28-M, 28-N, 28-O, 29-M, 29-N, 29-O		

DELIMITACIÓN DEL SECTOR

Área Diferenciada – UZI-12 – Plan Parcial “San Francisco de Paula”

PGO de Las Palmas de Gran Canaria | Adaptación Plana al Título y las Directrices de Ordenación (Ley 15/2007) | Octubre de 2012

Área de las Palmas Urbanísticas | Secretaría de Suelo Urbanístico con Planteamiento Incorporado

Area Diferenciada – UZI-12 – Plan Parcial “San Francisco de Paula”

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cod. Verificación: SJKGNWPKRPLGGR33YK282CEFY | Verificación: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@laspalmasgc.es | Página 32 de 78

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

L006754ed1141e034ac07e5 40e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 68, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscripción: 1ª el 6 de junio de 2001

ÁREAS DIFERENCIADAS		UZI 12
Denominación: PLAN PARCIAL "San Francisco de Paula"		Hoja 2 de 3
ASIGNACIÓN DE INTENSIDADES Y USOS GLOBALES		
Uso característico: Residencial	Nº máximo de viviendas: 544 (*)	
Edificabilidad bruta: 0,26 m²/m²	Densidad máxima: 30 m²/hab.	
Edificabilidad complementaria mínima: 8%	Altura máxima de la edificación: 2 plantas	
DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN		
		El sistema de ejecución es privado.
		El Sistema General adorna en parte del 03-09 "Parcela Dependiente La Videna" (0,61 ha.):
		<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de una franja de Espacios Libres en el Avile con el Parque Natural de Bardenas. Localización de un área central de Espacios Libres que abarque el sectorial suroeste. Disección de un área destinada a Los Detallés y Espacios Libres.
		(*) Favorece orientado

ADAPTACIÓN PLENA AL TRIÁNGULO Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2014, con el fin de sustituirlo en 2012, y con el adjunto al 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la adaptación de los contenidos de la modificación del acuerdo de la COPIMAC de 29 de octubre de 2011, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGU de Las Palmas de Gran Canaria.

PGU de Las Palmas de Gran Canaria | Adaptación Plena al TRIÁNGULO Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) | Octubre de 2012

Plano o los Normas Urbanísticas | Sistema de Avile Urbanizable con Plots de Bardenas Dependiente

C.I.F.A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6JKNWNRPLQGR357N26ZCFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 78

0132



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30



L006754a01141e032a0a07e511b240e0da

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-20266. Inscrición nº 1º el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

ÁREAS DIFERENCIADAS UZ1 12
Denominación: **PLAN PARCIAL "San Francisco de Paula"** Hoja 3 de 3

MODIFICACIONES DE APLICACIÓN DIRECTA

- Las parcelas de zonas edificadas y grutas, en el Plan Parcial se grupó bajo la denominación "edificadas", quedan adscritas a los usos: Espacio Libre, Comercio y Equipamiento en las clases y categorías que se reflejan en las parcelas de Regulación del Suelo y la Edificación. Asimismo, su ordenación parcelaria queda regulada conforme a las disposiciones contenidas en el Título 3 de las Normas Urbanísticas de Ordenación Parcelaria.
- Se modifica el límite de sector en virtud de dos ordenaciones firmadas sobre el Plan Parcial "San Francisco de Paula" incluyendo del sector uniparcelado los espacios afectados por sendas ordenaciones.
- Las parcelas P2 y P3 del Plan Parcial cambian sus denominaciones en virtud de un convenio suscrito con este Ayuntamiento. La parcela P3, de naturaleza privada y con Lic. Comarcial, se cede al Ayuntamiento pasando a edificable con E. A la parcela P2, se le adjudica la edificabilidad correspondiente a la parcela P3, manteniéndose la edificabilidad de sector inalterada. Los nuevos parámetros de la parcela Comercial P2 son los siguientes:
Edificabilidad 1.370,33 m².
Ocupación: no se aplica.
Nº. de plantas: 1 planta.
- Se añaden los nuevos trazados previstos en el encuentro de las calles Pinar y Calle Valdo (en quincena) de la Gracera y, con Luis Álvarez (en quincena).

ADAPTACIÓN PLANA AL TRÁFICO Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2001)
Documento que integra el aprobado definitivamente por el Pleno de 21 de marzo de 2011, con el de 12 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, para el que se acuerda la adhesión de los comités de vecinos de las comunidades de vecinos de la CDTUAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plana del PGU de Las Palmas de Gran Canaria.

PGU de Las Palmas de Gran Canaria | Adaptación Plana al Tráfico y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2001) | Octubre de 2012

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-20266. Inscrición nº 1º el 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



Cod. Verificación: 6UKENWXRPLGGR33YN2R2CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 04 de 78



0134



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

L00875ad1141e324e37e511b949e00A



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1564, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286, Inscrición 1ª el 8 de junio de 2001



Plan Parcial Sector 2 "San Francisco de Paula" - Parcelario y Usos Pormenorizados del suelo

RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARCELAS RESIDENCIALES						
MANDA	SUPERFICIE	Nº DE	ORIGNADA	SUPERFICIE	m²/m²	
IND	VALENCIAS	VALENCIAS	MECAN	EFICAB	EFICAB/DI	
					TOTAL	
M1	10.898	22	P1	218	0,45	4.930
M2	8.838	14	P1	222	0,45	3.524
M3	8.925	17	A	217	0,42	3.690
M4	7.995	16	A	200	0,42	3.198
M5	8.545	16	A	180	0,42	3.418
M6	7.945	18	A	177	0,42	3.128
M7	5.210	24	P2	142	0,65	3.386
M8	6.335	29	P2	160	0,65	4.118
M9	10.883	46	P3	130	0,55	5.925
M10	2.815	19	H1	100	0,66	1.958
M11	3.380	2	H1	125	0,68	251
M12	5.215	22	P3	130	0,55	2.848
M13	7.440	28	P3	148	0,55	4.092
M14	4.235	23	H1	122	0,68	2.795
M15	7.595	34	P3	124	0,55	4.227
M16	8.810	45	H1	128	0,66	5.815
M17	3.095	13	H2	127	0,88	1.653
M18	10.975	54	P2	132	0,65	7.134
M19	5.495	25	H2	121	0,85	3.022
M20	8.885	47	H1	130	0,65	8.128
M21	4.345	20	H2	120	0,85	2.409
M22	1.885	8	H2	128	0,85	1.054
M23	3.582	4	T	268	0,30	1.065
TOTALES	149.830	344				78.286



- R VIVIENDA DE REPOSICIÓN
- A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISADA
- P VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**
- T VIVIENDA UNIFAMILIAR TRANSFORMADA
- H VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA
- D DOTACIONAL: EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS LIBRES

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Cód. Verificación: 61K6E9W9E9FLG6E85Y4262CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Canarias | Página 36 de 78

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

4.- LOCALIDAD Y ENTORNO.

4.1.- TIPO DE NÚCLEO.

Capital de provincia, con actividad dominante múltiple y densidad de edificación alta.

4.2.- POBLACIÓN.

El censo de población existente en el municipio es de 379.925 habitantes (2020), con una evolución de la población estable.

4.3.- ENTORNO.

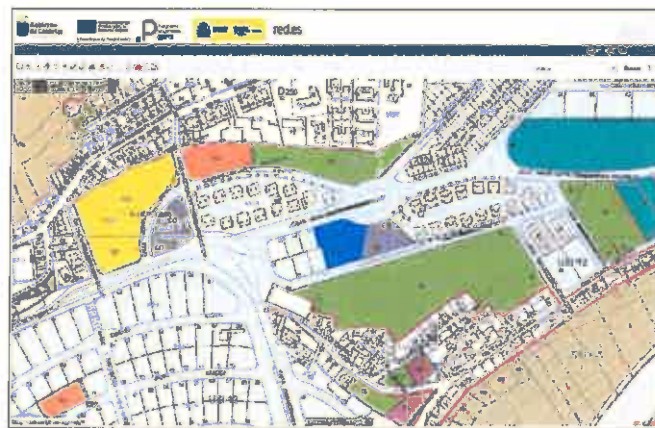
El grado de consolidación del entorno es en la actualidad medio bajo, con un ritmo bajo de crecimiento actual.
 El uso dominante del entorno es el residencial.

4.4.- INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

El nivel de conservación y calidad del Alumbrado, Alcantarillado, Abastecimiento y vías públicas es medio.

4.5.- EQUIPAMIENTOS.

Los equipamientos Comercial, Zonas Verdes, Religioso, Escolar, Lúdico y Deportivo son bajos.
 El equipamiento Aparcamientos es medio.
 Las comunicaciones urbanas e interurbanas son buenas.



Superposición catastro – PGO

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria





0136



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

5.- MÉTODO VALORACIÓN.

De la documentación que figura en los anexos del informe se desprende que la parcela valorada está en situación de suelo urbanizado.

La fecha a la que debe referirse el presente informe de valoración, 30 de abril de 2021, debe inscribirse en el siguiente marco legislativo:

5.1.- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Artículo 21. Situaciones básicas del suelo.

1. Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta Ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

3. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.

b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.

c) Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.

Artículo 37. Valoración en el suelo urbanizado.

1. Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L006754a01141e1634ac07e511b040e08A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoct/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266, Inscripción 1ª e) 8 de junio de 2001



Cod. Verificación: 6URKWWXRRPLGIG33YK262CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 78

0137

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

c) De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

5.2.- Real decreto 1492/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo.

Artículo 19. Valoración en situación de suelo urbanizado.

1. Para la valoración en situación de suelo urbanizado que no esté edificado, o en el que la edificación existente o en curso de ejecución sea ilegal o se encuentre en situación de ruina física de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, se estará a lo dispuesto en el artículo 22, ambos de este Reglamento.

Artículo 20. Determinación del uso y edificabilidad de referencia del suelo urbanizado no edificado a efectos de valoración.

1. Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

5.3.- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Sección 5.º Método residual.

Artículo 34. Aplicabilidad del método residual.

1. El valor por el método residual se calculará siguiendo uno de los procedimientos siguientes:

- a) Procedimiento de análisis de inversiones con valores esperados (Procedimiento de cálculo «dinámico»).
2. El método residual podrá aplicarse mediante el procedimiento dinámico a los siguientes inmuebles:
 - a) Terrenos urbanos o urbanizables, estén o no edificados.
 - b) Edificios en proyecto, construcción o rehabilitación, incluso en el caso de que las obras estén paralizadas.

Artículo 35. Requisitos para la utilización del método residual.

1. Para la utilización del método residual a efectos de esta Orden será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La existencia de información adecuada para determinar la promoción inmobiliaria más probable a desarrollar con arreglo al régimen urbanístico aplicable o, en el caso de terrenos con edificios terminados, para comprobar si cumplen con dicho régimen.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



L006754en141e034ac07e5
3e00A

0138



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

b) La existencia de información suficiente sobre costes de construcción, gastos necesarios de promoción, financieros, en su caso, y de comercialización que permita estimar los costes y gastos normales para un promotor de tipo medio y para una promoción de características semejantes a la que se va a desarrollar.

c) La existencia de información de mercado que permita calcular los precios de venta más probables de los elementos que se incluyen en la promoción o en el edificio en las fechas previstas para su comercialización.

d) La existencia de información suficiente sobre los rendimientos de promociones semejantes.

2. Para poder aplicar el método residual por el procedimiento dinámico será necesario además de los requisitos señalados en el apartado anterior, la existencia de información sobre los plazos de construcción o rehabilitación, de comercialización del inmueble y, en su caso, de gestión urbanística y de ejecución de la urbanización.

Artículo 36. Procedimiento de cálculo «dinámico».

1. Para el cálculo del valor residual por el procedimiento de cálculo dinámico se seguirán los siguientes pasos:

- a) Se estimarán los flujos de caja.
- b) Se elegirá el tipo de actualización.
- c) Se aplicará la fórmula de cálculo.

2. Se deberán justificar razonada y explícitamente las hipótesis y parámetros de cálculo adoptados.

Artículo 37. Flujos de caja en el método residual dinámico.

1. Se tomarán como flujos de caja: los cobros y, en su caso, las entregas de crédito que se estime obtener por la venta del inmueble a promover; y los pagos que se estime realizar por los diversos costes y gastos durante la construcción o rehabilitación, incluso los pagos por los créditos concedidos.

Dichos cobros y pagos se aplicarán en las fechas previstas para la comercialización y construcción del inmueble.

2. Para estimar los cobros a obtener se partirá de los valores en venta previstos en las fechas de comercialización en la hipótesis de edificio terminado, los cuales se calcularán atendiendo a los valores obtenidos por los métodos de comparación y/o por actualización de rentas en la fecha de tasación, y a la evolución esperada de los precios de mercado.

3. Para estimar los pagos a realizar se tendrá en cuenta los costes de construcción, los gastos necesarios a que se refiere el artículo 18.3 y 4 de esta Orden, los de comercialización y, en su caso, los financieros normales para un promotor de tipo medio y para una promoción de las características similares a la que se estime más probable promover.

En el caso de inmuebles en rehabilitación y en aquellos terrenos que cuenten con proyecto de obra nueva también se tendrán en cuenta los costes de construcción presupuestados en el correspondiente proyecto.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266, Inscripción 1ª el 8 de Junio de 2001



L00575aart141e034ac07e511b040e00A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/valido/index.jsp>



Cód. Verificación: 6UKENRHXEFLC6G3SYN6ZCEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestionaria | Página 40 de 79



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

4. Para determinar las fechas y plazos previstos a que se refiere el apartado 1 de este artículo se tendrán en cuenta, además de los sistemas de pagos a proveedores, las hipótesis más probables atendiendo a las características del inmueble proyectado y, en su caso, al grado de desarrollo del planeamiento, de la gestión urbanística y de la urbanización.

5. Para determinar el inmueble a promover sobre el objeto a valorar se tendrá en cuenta el principio de mayor y mejor uso. No obstante, cuando sea conocido el destino decidido por la propiedad del inmueble y no se oponga a la normativa urbanística se atenderá al mismo. En todo caso, cuando se trate de solares edificadas de acuerdo con el régimen urbanístico aplicable, y salvo que exista la posibilidad de materializar el principio de mayor y mejor uso, se atenderá a la edificación existente.

Artículo 38. Tipo de actualización en el método residual dinámico.

1. A los efectos del cálculo del valor residual por el procedimiento dinámico previsto en el artículo 36 (Procedimiento de cálculo «dinámico») de esta Orden se utilizará como tipo de actualización aquel que represente la rentabilidad media anual del proyecto sin tener en cuenta financiación ajena que obtendría un promotor medio en una promoción de las características de la analizada. Se calculará sumando al tipo libre de riesgo, la prima de riesgo.

2. El tipo libre de riesgo será el tipo de actualización establecido en el artículo 32 (Tipo de actualización en el método de actualización) de esta Orden, tomándolo como real o nominal según sea constante o nominal la estimación de los flujos de caja.

3. La prima de riesgo se determinará por la entidad tasadora, a partir de la información sobre promociones inmobiliarias de que disponga, mediante la evaluación del riesgo de la promoción teniendo en cuenta el tipo de activo inmobiliario a construir, su ubicación, liquidez, plazo de ejecución, así como el volumen de la inversión necesaria.

4. Cuando en la determinación de los flujos de caja se tenga en cuenta la financiación ajena, las primas de riesgo señaladas en el apartado anterior deberán ser incrementadas en función del porcentaje de dicha financiación (grado de apalancamiento) atribuida al proyecto y de los tipos de interés habituales del mercado hipotecario. En todo caso, dicho incremento deberá ser debidamente justificado.

Artículo 39. Fórmula de cálculo del valor residual por el procedimiento dinámico.

El valor residual del inmueble objeto de la valoración calculado por el procedimiento dinámico será la diferencia entre el valor actual de los cobros obtenidos por la venta del inmueble terminado y el valor actual de los pagos realizados por los diversos costes y gastos, para el tipo de actualización fijado, utilizando la siguiente fórmula:

$$F = \sum \frac{E_i}{(1+i)^{t_i}} - \sum \frac{S_k}{(1+i)^{t_k}}$$

C.I.F A-35860844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



0140



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

En donde:

- F = Valor del terreno o inmueble a rehabilitar.
- Ej = Importe de los cobros previstos en el momento J.
- Sk = Importe de los pagos previstos en el momento K.
- tj = Número de períodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los cobros.
- tk = Número de períodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los pagos.
- i = Tipo de actualización elegido correspondiente a la duración de cada uno de los períodos de tiempo considerados.

Para la determinación de los valores de construcción:

5.5.- Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

5.6.- Baremos orientativos para la estimación de honorarios de los Arquitectos.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 99, Sección 8, Hoja GC-26296. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



L005754a1141e034ac07e511b040e0da

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validacion.aspx>



Cód. Verificación: 6URCENW0X0RPLQGR35YN262CEFY | Verificación: <http://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 42 de 79

0141



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

6.- VALORACIÓN DEL INMUEBLE.

6.1.- PROMOCIÓN EN HIPÓTESIS DE EDIFICIO TERMINADO.

Acorde a la normativa, al principio de mayor y mejor uso, a lo que un promotor medio promovería para obtener el mayor beneficio, se determina que el producto a desarrollar es el de una promoción de viviendas unifamiliares pareadas, a razón de dos viviendas por parcela valorada.

SUPERFICIE TOTAL DE PARCELA	2.412,06 m ² s
EDIFICABILIDAD	0,55 m ² s
Número de plantas	2
Ocupación	33 %
SUPERFICIE EDIFICABLE TOTAL S/R	1.326,63 m ² c

SUPERFICIE BAJO RASANTE			
Ocupación	33 %		795,98 m ² c
Se plantea un sótano	1	x	795,98 m ² c
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA BAJO RASANTE			795,98 m ² c

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	
SOBRE RASANTE	1.326,63 m ² c
BAJO RASANTE	795,98 m ² c
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	2.122,61 m ² c

PRODUCTO RESULTANTE – DATOS MEDIOS POR UNIDAD y USO		
USO	UNIDADES	SUPERFICIE CONSTRUIDA POR VIVIENDA
RESIDENCIAL	10	212,2613 m ² c

Ver norma zonal en páginas siguientes

C.I.F A-35860844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



0142



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

L006754ad1141e034ac07e611b040e0ba



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

NORMAS URBANÍSTICAS
PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA

Artº 32.- Normas particulares de cada zona

A continuación se relacionan las normas específicas para cada zona de ordenanza, según el siguiente listado, cuya localización concreta figura en los planos correspondientes:

Ordenanza A. Vivienda unifamiliar aislada.

Ordenanza F. Vivienda unifamiliar pasada.

- P-1 (Edificabilidad 0,45 m²/m²)
- P-2 (Edificabilidad 0,85 m²/m²)
- P-3 (Edificabilidad 0,55 m²/m²)

Ordenanza T. Vivienda unifamiliar tradicional.

Ordenanza H. Vivienda unifamiliar en hilera.

- H-1 (Edificabilidad 0,68 m²/m²)
- H-2 (Edificabilidad 0,55 m²/m²)

Ordenanza R. Vivienda de reposición.

Ordenanza D. Normas y condiciones específicas de uso dotacional.

- D-1 Docente
- D-2 Mixto
- D-3 Social-Cultural
- D-4 Espacios Libres
- D-5 Comercial
- D-6 Deportivo
- D-7 Mixto

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cod. Verificad.: 6UKENWU0RP.LG3R35YU26ZCEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestión | Página 44 de 79



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

NORMAS URBANÍSTICAS
 PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA

Artº. 34.- ORDENANZA P

VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA.

GENERALIDADES

De acuerdo con las definiciones normativas del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria corresponde esta Ordenanza a aquellas zonas del Término Municipal que se pretenden programar mediante una baja densidad edificatoria y urbanística consolidada principalmente por viviendas unifamiliares.

Se pretende por tanto la recuperación de la imagen de nuevas construcciones aisladas con abundante jardinería en su alrededor. Dichas zonas aparecen delimitadas en los Planos de Regulación de uso residencial unifamiliar.

Se trata de introducir una tipología de vivienda de máximo aprovechamiento de los espacios libres, normalmente con carácter trasero a la vivienda, excepto en la franja superior, lindando con la carretera que, para aprovechamiento de vista y paisaje se localiza la vivienda con carácter trasero a la parcela, mediante la forma de parcela de bajo techado y gran profundidad. A efectos volumétricos se produce la aparición de una única edificación que corresponde a dos viviendas unifamiliares, con una medianera imperceptible desde el exterior.

REGULACION DE LA EDIFICACION

Condiciones de las parcelas

Superficie mínima: 300 m².

Fachada mínima: 15 m.

Separación a linderos: 3 m. a linderos lateral libre, y posterior.

El acostamiento se realizará según lo indicado en planos.

Se permitirá la construcción de garajes que queden adosados a un linderos lateral y al posterior, de cuatro con cincuenta por seis (4,5 x 5) metros libres máximo. No se permitirán en el subsuelo de las separaciones a linderos construcciones habitables.

Retranqueos: 3 m. a linderos frontal, excepto la franja superior lindante con la carretera (Ordenanza P-1) en la cual el retranqueo mínimo será de 5 m.

No se permite ocupar estos retranqueos con ningún tipo de construcción ni bajo ni sobre rasante.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28266, inscripción 1ª al 6 de junio de 2001



L0067540114160342076E 3060DA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Cód. Verificación: 6JENWNRPLQGR35YN262CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 79

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

0144



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfm. Doc. 2021-04-30



L005754e1141e034a07e51b040e0da

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-29266, inscripción 1ª al 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

NORMAS URBANÍSTICAS
PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA

Ocupación: 33,33 %

La edificabilidad asignada a la parcela deberá distribuirse en su interior, en los supuestos de escalonamiento de la edificación, de tal modo que ningún alzado de los edificios o cuerpos edificatorios resultantes (número de plantas aparente) supere en más de 1 el número máximo de plantas permitidas en la Ordenanza.

La separación entre edificios o cuerpos edificatorios en el sentido del escalonamiento, dentro de una misma parcela deberá ser igual o superior a la profundidad de cada edificio, entendiéndose por tal la distancia entre dos fachadas opuestas del mismo y, en cualquier caso, superior a su altura.

Todo año siempre que no se efecte el aprovechamiento urbanístico de la parcela en ningún caso podrá redactarse un estudio de detalle que ordene las volumenes, quedando en efecto las determinaciones contenidas en el párrafo anterior.

El espacio libre resultante habrá de recibir un tratamiento especial de modo tal que se minimice el impacto paisajístico.

En las parcelas situadas en el límite de poniente de la Urbanización, colindante con el Parque Natural de Bandama, el retranqueo lateral mínimo será de 8 metros a la arista del Camino Viejo.

Edificabilidad permitida: P-1 = 0,45 m²/m².
P-2 = 0,65 m²/m².
P-3 = 0,55 m²/m².

No se incluye en este coeficiente la edificación que se proyecta bajo rasante de acera cuando se destina a aparcamientos u servicios en los garajes proyectados a rasante de calles y adosados a linderos.

Altura máxima: Se permitirá la altura máxima siguiente:

Das plantas con altura de remate de siete (7,00) metros, con azotea, y ocho con veinte (8,20) con cubierta inclinada.

Se permite un escalonamiento máximo de una planta cuando la edificación se plantea en cuerpos separados.

Se permitirá así mismo la construcción de garajes de una planta a rasante de calle para dos coches con dimensiones máximas de 4,50 metros de fachada y 6,00 metros libres de fondo, y altura a remate de perfil superior de 4,25 metros máximo y de 2,20 metros de altura libre.

31

ALVAREZ ALVAREZ Y NAVARRO
ARQUITECTOS

C.I.F.A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 926 446 600; Fax 926 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6UKENWV9RPLCG3R33YV282CEFY1 Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 79



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

NORMAS URBANÍSTICAS
 PLAN PARCIAL SAN FRANCISCO DE PAULA

En todos los casos el remate de cubierta correspondiente a las estancias vivideras se realizará mediante cubierta inclinada.

Cuando la edificación se proyecte en cuerpos separados en una misma parcela, deberá respetarse entre ellos una separación igual al doble de la fijada para separación a linderos, con obligatoriedad de crear fachadas a dichos espacios.

Condiciones Particulares

Las parcelas situadas en el límite de la Carretera C-300 tendrán la línea de edificación situada a un mínimo de 14.50 mts. de la arista exterior de la misma.

Las parcelas situadas en el límite con el vial 7 mantendrán un retroceso respecto de aquel de al menos 8 mts.

El proyecto y la utilización de cada parcela debe realizarse de forma unitaria para el conjunto de la parcela, independientemente de las posibles subparcelas que se establezcan con posterioridad.

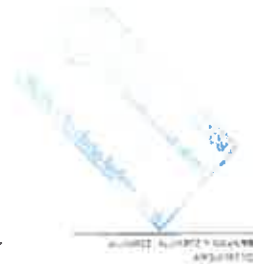
Regulación de uso

Se permitirán los siguientes usos:

- a) Residencial unifamiliar parcelada o aislada.
- b) Oficinas privadas de despacho profesional vinculadas a la vivienda, con superficie inferior al 20 % de la misma.
- c) Dotacional: Escuelas libres, servicios públicos y equipamientos colectivos.

Usos prohibidos

Todos los demás.



C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L006754ad1141e034ac07e5 X0e0DPA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28266, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



Cód. Verificación: 6JKNWNRPLQGR35YN26CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 79

0146

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

6.2.- ESTUDIO DE MERCADO. DATOS PARA LA COMPARACIÓN.

El estudio de mercado debe basarse en muestras con semejantes características tipológicas, de superficie, de antigüedad y ubicación para poder homogeneizar. Por tanto, la muestra debe estar basada en viviendas unifamiliares pareadas o en hilera en las situaciones referidas anteriormente.

6.2.1.- TESTIGOS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS / HILERA.

TESTIGO	FECHA	LOCALIZACIÓN	SUP CONSTR	SUP PARCELA	N.º DORM	N.º BAÑOS	PLANTAS SR + BR	PRECIO OFERTA €	V. U. M. €/m²
1	19/04/2021	C./ F. Suárez Valido, 22	226 m²c	300 m²s	3	3	2+1	340.000,00 €	1.504,42 €/m²
2	19/04/2021	C./ Eduardo Laforet	161 m²c		3	3	2+1	298.000,00 €	1.850,93 €/m²
3	19/04/2021	C./ Arq. L. Arroyo, 96	211 m²c		3	3	2+1	415.000,00 €	1.966,82 €/m²
4	19/04/2021	C./ Tiziano, 4	240 m²c	350 m²s	4	3	2+1	447.000,00 €	1.862,50 €/m²
5	19/04/2021	C./ E. J. Jaén Díaz, 10	210 m²c	374 m²s	4	3	2+1	340.000,00 €	1.619,05 €/m²
6	19/04/2021	C./ G. Argote Molina, 6	165 m²c	200 m²s	3	3	2+1	285.000,00 €	1.727,27 €/m²

TESTIGO	LOCALIZACIÓN	AÑO CATASTRO	ESTIM. REFORMA	FUENTE	ENLACE WEB
1	C./ Fermin Suárez Valido, 22	2007	2020	IDEALISTA-API 928194171	https://www.idealista.com/inmueble/88670196/
2	C./ Eduardo Laforet	2007	2020	IDEALISTA-API 928925339	https://www.idealista.com/inmueble/93559961/
3	C./ Arq. Laureano Arroyo, 96	2005	2020	IDEALISTA-API 928196609	https://www.idealista.com/inmueble/93071269/
4	C./ Tiziano, 4	1992	2020	IDEALISTA-PAR 866067968	https://www.idealista.com/inmueble/90364463/
5	C./ Escultor Juan Jaén Díaz, 10	2001	2005	IDEALISTA-PAR 659850574	https://www.idealista.com/inmueble/91022923/
6	C./ Gonzalo Argote de Molina, 6	1994	2005	IDEALISTA-API 928432509	https://www.idealista.com/inmueble/93380603/



TESTIGOS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L00675ad1147e034ac17e5110040e0ba

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 90, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscrición nº 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Cód. Verificacón: 61KENMNXRERLGG93SYNzccEFY | Verificacón: <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Electrónica | Página 46 de 79

Ast°. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

6.2.1.1.- TESTIGO 1.

19/4/2021 Chalet pareado en venta en Fermin Suarez Vellido, 22, Tafira, Las Palmas de Gran Canaria — idjx1823

idealista

928 194 171 Profesional
 Canary Vacation Houses

 Canary Vacation H...
 Las Palmas De Gran Canaria

Ref.: San Francisc...

Nota personal



Chalet pareado en venta en Fermin Sua
 Tafira, Las Palmas de Gran Canaria
340.000 €
 226 m² 3 hab. Garaje incluido

Comentario del anunciante

Se vende Casa chalet independiente ubicado en San Francisco de Paula, Las Palmas de Gran Canaria. Consta de tres plantas, en la primera está el salón con acceso directo al jardín, moderna cocina completa, cuarto de lavado con lavadora y secadora, baño, trastero y acceso directo al garaje interior privado. En la segunda planta, dos habitaciones con baño, ambas con cama de 90, escritorio y armarios empotrados. En la tercera planta, habitación tipo Suite con baño dentro, vestidor y terraza exterior con vistas al mar. Jardín privado con piscina.

Esta propiedad destaca por su cercanía al centro de la ciudad y por ser un complejo residencial muy tranquilo.

Dispone de preinstalación de aire acondicionado y calefacción central.

Garaje con capacidad para dos coches, portada automática de apertura por control remoto.

Suelos de madera y gres, persianas de aluminio con sistema anti palanca.

Orientado al norte el jardín, salón, cocina y habitaciones y orientado al sur la habitación

<https://www.idealista.com/inmuebles/fermin-suarez-vellido-22-tafira-las-palmas-de-gran-canaria/>

1/4

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



0143



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

L006754ed141e034acd7e5110040e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

19-4-2021 Chalet pareado en venta en Fermin Suarez Valido, 22, Tafira, Las Palmas de Gran Canaria — idealista

suite con terraza.

Precio: 340.000€.

Características básicas

Chalet pareado	Segunda mano/buen estado
3 plantas	226 m² construidos, 215 m² útiles
3 habitaciones	3 baños
Parcela de 300 m²	Terraza
Balcón	Plaza de garaje incluida en el precio

Equipamiento

Piscina
Jardín

1 Anuncio actualizado hace más de un mes

Ubicación

Fermin Suarez Valido, 22
Urb. San Francisco de Paula
Barrio Tafira
Distrito Tafira
Las Palmas de Gran Canaria
Gran Canaria, Las Palmas

https://www.idealista.com/inmueble/26570196?foto=1_1_000-Francisco-de-paula-lote-0

2/4

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 60KEWVWVRF-LGCR-33YNZ6ZCEFY | Verificación: <https://geursa.ee@electroniba.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma de Registro de la Plataforma de Gestión | Página 50 de 79



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

L006754ad1141e034ac07e5 10e01ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1564, folio 69, Sección 8, Hoja GC-262966. Inscrición 1ª el 8 de junio de 2001

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 803880005063N0015UR

PARCELA

Superficie gráfica: 7.696 m2
 Participación del Inmueble: 3,6700 %
 Tipo: Parcela con varias inmuebles (división horizontal)

DATOS DE SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE

Localización:
 CR CTXA SAN FRANCISCO DE PAUL 1º Dº3 FLDº PDM P 15.1º PP-9 PCD PAULA S2
 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 214 m2
Año construcción: 2007

Construcción

Detalle	Medida / Frente / Perfil	Superficie m2
ARMONIZANTE	GRABA	82
LUERDA	SABIDA	64
V. BARRA	BARRA	48

Información adicional:
 Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 19 de Abril de 2021

C.I.F A-35860844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6JKENWXRPLDGR35YN262CEFY | Verificación: <http://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 79



0150



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

6.2.1.2.- TESTIGO 2.

19/4/2021 Dúplex en venta en Arquitecto Eduardo Lafont, Tafira, Las Palmas de Gran Canaria — Idealista

idealista

928 925 339 Profesional Inmobiliaria Ana Marrero Inmobiliaria Ana M... Las Palmas De Gran Canaria Ref.: 5663/s paula



Nota personal

Dúplex en venta en Arquitecto Eduard
Tafira, Las Palmas de Gran Canaria
298.000 €
161 m² 3 hab. Bajo exterior sin ascensor Garaje incluido

Comentario del anunciante
¡ESPECTACULAR DÚPLEX EN SAN FRANCISCO DE PAULA TAFIRA!
A tan solo 10 minutos de las Palmas y con la tranquilidad de vivir en las afueras.
Magnífico dúplex con vistas al campo y mar.
En planta baja consta de jardín de entrada puerta principal. Amplio y luminoso salón comedor con salida directa a una estupenda terraza que su vez comunica con la cocina y zona de lavado.
En planta alta consta de 3 dormitorios uno de ellos en suite y con armarios empotrados, más otro baño para el uso del resto de las estancias.
Plaza de garaje para 2 coches y trastero de 15 metros.
Con vistas estupenda, zona residencial y familiar.
Mejor verlo.

Características básicas 161 m² construidos, 156 m² útiles **Edificio** Bajo exterior

https://www.idealista.com/inmueble/33559851/?zoom=1_1_san-francisco-de-paula&zoom=0 3/4

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 99, Sección 6, Hoja GC-28266. Inscrición 1ª el 8 de junio de 2001



L008754a1141e334a17e511b040e08A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6JKEENUNRPP1CG838YK82CEFY | Verificación: <https://geuras.aytoelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS-Útilico Gestión | Página 02 de 79



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

19/4/2021 Dúplex en venta eº Arquitecto Eduardo Laforet, Tªfira, Las Palmas de Gran Canaria — Islaªta

3 habitaciones	Amanos empotrados	sin ascensor
3 baños	Trastero	
Terraza	Orientación sur, este	
Balcón	Calefacción individual	
Plaza de garaje incluida en el precio	Certificación energética: en trámite	
Segunda mano/buen estado		

Anuncio actualizado hace 10 días

Ubicación

Arquitecto Eduardo Laforet
 Barrio Tªfira
 Distrito Tªfira
 Las Palmas de Gran Canaria
 Gran Canaria, Las Palmas

https://www.isp.gob.es/com/sumario/93359981?utm_source=7_1_san-francisco-ce-pedaculador

2/4

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

1006754ar141e034ac07e5 10e0ba

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 69, Sección 8, Hoja GC-26296. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Cód. Verificación: 6JKENWNRPLQGR35YN2ZCEFY | Verificación: <https://seurusa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 79

0152



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

1006754ad1141e034ad17e5110040e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 6, Hoja GC-26298. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: 6137801DS6063N003304

PARCELA
Superficie gráfica: 6.859 m²
Participación del Inmueble: 2,0000 %
Tipo: Parcela con varias inmuebles (división horizontal)

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Localización: C/CTA SAN FRANCISCO DE PAU 18100 IUC RUE P 16 LPP 5 PCO PAULA 52
35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS

Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 241 m²
Año construcción: 2007

Construcción

Destino	Edificio / Planta / Parte	Superficie m ²
ARQUICENTRO	CALLES	38
ALMACEN	TICAJOS	77
VIVIENDA	CUBOS	66
VIVIENDA	CUBOS	64

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales no protegidos de la SIC.

Lunes, 19 de Abril de 2021

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 61KENMXXEPLGGR35YKZ6ZDFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de Acceso al Sistema de Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria | Página 04 de 79



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

6.2.1.3.- TESTIGO 3.

19-4/2021 Chalet pareado en venta en calle Arquitecto Laureano Arroyo Veasco, 96, Tafira, Las Palmas de Gran Canaria — Idealista

idealista

928 19 6 609 Profesional MARSAN REAL STATE MARSAN REAL STATE Las Palmas De Gran Canaria Ref. RSM-95121

Nota personal

Chalet pareado en venta en calle Arquitecto 96
 Tafira, Las Palmas de Gran Canaria
415.000 €
 271 m² 3 hab. Garaje Incluido

Comentario del anunciante

Chalet pareado de 3 dormitorios en Tafira

Real State Marsan (692897827) te ofrece este precioso pareado en urbanización muy tranquila de San Francisco de Paula. La urbanización se encuentra en una zona de excelente conexión con la circunvalación para poder ir hacia Las Palmas o el Sur, supermercado de cercanía, farmacia, veterinario y gasolinera. Todos los servicios a unos metros

Se distribuye en dos plantas, más sótano. Iniciando su recorrido nos da la bienvenida un fantástico salón, lindando con su jardín privado, con una magnífica orientación Sur. También se encuentra un aseo y una amplia cocina con cristalera hacia el salón permitiendo una separación física para olores y ruidos pero perfectamente integrada con

<https://www.idealista.com/inmueble/95112581?from=...>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscipción 1ª el 8 de junio de 2001

1006754ad1141e034ac07e5 40e00a



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Cód. Verificación: GJENWNRPLQGR35YV282CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 55 de 79

C.I.F A-35680844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



0154



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

L006754ad141e034ac07e511b040e0da



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 99, Sección 6, Hoja GC-26266, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

18.4.2021 Calle Arquitecto Laureano Arroyo Velasco, 96, Tafira, Las Palmas de Gran Canaria - España

el salón.

La planta superior se distribuye en tres amplios dormitorios y dos baños, 1 exclusivo del dormitorio principal. ...

Características básicas		Equipamiento
Chalet pareado	Segunda mano/buen estado	Jardín
3 plantas		
211 m² construidos, 190 m² útiles	Armarios empotrados	
3 habitaciones	Trastero	
3 baños	Orientación sur	
Parcela de 195 m²	Construido en 2006	
Terraza	Certificación energética: en trámite	
Plaza de garaje incluida en el precio		

ⓘ Anuncio actualizado hace más de un mes

Ubicación
Calle Arquitecto Laureano Arroyo Velasco, 96
Urb. Jaimie Marrero Santana
Barrio Tafira
Distrito Tafira
Las Palmas de Gran Canaria
Gran Canaria, Las Palmas

<http://www.geursa.es/validador/index.jsp>

2/4

C.I.F A-35680844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 61KENMXP8P.LCGRQ5YKz0zCEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma del Poder Judicial | Página 06 de 79



Así. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

L006754act1141e034ac07e65 0e010A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1954, folio 59, Sección 8, Hoja GC-20286. Inscripción 1ª el 6 de junio de 2001

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6039106DS06063N00102AJ

PARCELA

Superficie gráfica: 385 m2
 Participación del inmueble: 50,00 %
 Tipo: Parcela con varias inmuebles (visión horizontal)

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 CL ARQUIT LAUREANO ARROYO 09145 ECT PISO P101 PARRC 4
 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial
 Superficie construida: 197 m2
 Año construcción: 2005

Construcción

Denominación: VIVIENDA
 VIVIENDA
 VIVIENDA

Superficie nº

de	07	06
de	07	06
de	07	06

Estado / Planta / Puerto

ARCOS
 TORRE
 TORRE

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lanzas, 19 de Abril de 2021

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

57

Cod. Verificación: 6JKEWVXRPLQGR35YN262CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 79



0156



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

6.2.1.4.- TESTIGO 4.

19/4/2021 Chalet pareado en venta en calle Tizian - Tafira, Las Palmas de Gran Canaria - Idealista

idealista

666 067 868 Patricia Anuncio: 90364463

Nota personal

Chalet pareado en venta en calle Tizian
Tafira, Las Palmas de Gran Canaria
447.000 €
240 m² 4 hab. Garaje incluido

Comentario del anunciante
Chalet pareado en Tafira Alta (Las Palmas G. C.), con vistas al Jardín Canario, Barranco de Guirguada y Las Palmas G. C. 4 habitaciones, principal doble, 2 baños mas aseo.

Dos salones, con ventanales completos a las vistas. Cocina, solana, comedor. Estancias con climatización. Zona de juegos y bar con cocina. Dos plazas de aparcamiento y trastero, todo privativo de la casa. Jardín propio exterior. Chimenea, aislamiento acústico y térmico, suelo de madera natural bitácula, baños recién reformados con materiales de primera calidad.

Situada en urbanización de doce viviendas. A cinco minutos, supermercado, farmacia, veterinario, estanco, parada de guaguas.

Sin ruidos externos ni tráfico. Zona ajardinada de fácil mantenimiento, riego por goteo, vistas de 180º a todo el valle.

<https://www.idealista.com/propiedades/90364463>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 89, Sección 8, Hoja GC-28296, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



L006754aef141e034ac07e511b040e0ba

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verif. Electrónica: 6UKENMXXRFLCG93SYN26ZCFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 06 de 78

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

19-4-2021

Chalet pasado en venta en calle Tizano, 4, Tzafra, Las Palmas de Gran Canaria — destino

Vistas increíbles todo el año, disfrutando de las estaciones, desde atardeceres lluviosos a días soleados desde sus ventanales, con total intimidad. Al estar muy bien aislada acústicamente podrás disfrutar de buena música o cine sin molestias o reuniones en su salón inferior con aseo y cocina con salida al jardín, y entrada independiente sin que tengan las visitas que acceder a la vivienda.

Características básicas

Chalet pasado
 3 plantas
 240 m² construidos
 4 habitaciones
 3 baños
 Parcela de 350 m²
 terraza
 Plaza de garaje incluida en el precio
 Segunda mano/buen estado

Armarios empotrados
 Trastero
 Orientación norte
 Construido en 1996
 Calefacción individual:
 Bomba de frío/calor
 Certificación energética: no indicado
 Acceso adaptado a personas con movilidad reducida

Equipamiento

Aire acondicionado
 Jardín

 Anuncio actualizado hace 15 días

Ubicación

Calle Tizano, 4
 Barrio Tafira
 Distrito Tafira
 Las Palmas de Gran Canaria
 Gran Canaria, Las Palmas

<https://www.igea.es.com/consultar/2036463>

2/4

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1664, folio 69, Sección 8, Hoja GC-262866, inscripción 1ª el 6 de junio de 2001

L006754ad1141a034ac07e5 10e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6JKENWNRPLQGR35YV282CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 79

0158

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30



L006754ed141e034aed7e511b0a0e00a

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-20298, Inscripción 1ª el 6 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
 DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**
 Referencia catastral: 4432501DS60435011AX/

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL TIZIANO 2 Es:1 P:000 PLC 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)	Superficie m² UGB 62
Clase: URBANO	Sistema / Fuente / Fuente USUO USUO
Uso principal: Residencial	
Superficie construida: 248 m²	
Año construcción: 1982	
Construcción VIVIENDA ALMACEN	

PARCELA

Superficie gráfica: 2.754 m²
Participación del inmueble: 6,00 %
Tipo: Parcela con varias inmuebles (división horizontal)

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 19 de Abril de 2021

C.I.F A-35860844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 54KENWYKRPRLQGH6gSYNzazCEFY | Verificación: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@tíoico Gratuito | Página 60 de 79

Asf. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - N° Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

6.2.1.5.- TESTIGO 5.

19-6-2021 Chalet adosado en venta en calle Escultor Juan José Díaz, 10, Tafira, Las Palmas de Gran Canaria — idealista

idealista

☎ 659 850 574 Particular Doramas Pérez Anuncio: 91022923

 Nota personal

Chalet adosado en venta en calle Escul
 Tafira, Las Palmas de Gran Canaria
340.000 €
 210 m² 4 hab. Garaje incluido

Comentario del anunciante

Chalet adosado a diferentes alturas en la urbanización de Monteluz, en tafira baja.
 La casa se distribuye en 3 plantas:

A plé de calle, garage de gran tamaño con capacidad para 2 coches, almacenamiento y entrada directa a la vivienda por dos sitios, por dentro del garage o por la parte de fuera, pasando por la terraza.

Primera planta se distribuye en salón-comedor, cocina independiente, aseo, despacho y una gran terraza y jardín.

Segunda planta, sala de labadora y termo, 2 habitaciones con armarios empotrados y baño en medio con dos lavabos, habitación principal con baño propio y vestidor.

<https://www.idealista.com/n/91022923> 1/4

C.I.F A-35860844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L00875ad1141e034ad07e5 Xce0DA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 69, Sección 6, Hoja GC-26286, Inscripción 1ª el 6 de junio de 2001



Cód. Verificación: 6JKEWNNRPLQGR35YN26ZCFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 79



0160



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30



L006754ae1141e034e0c7e511b040e0ba

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 89, Sección 8, Hoja GC-26266, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

19-4-2021 Chalet adosado en venta en calle Escultor Juan Jaén Díaz, 10, Tafira, Las Palmas de Gran Canaria — Idealista

La casa se encuentra en buen estado, para mas información por favor preguntar por whatsapp, no dude en visitarla, abstenerse cualquier tipo de inmobiliarias.

Características básicas

Chalet adosado	Segunda mano/buen estado
3 plantas	Armaritos empotrados
210 m² construidos	Construido en 2001
4 habitaciones	Certificación energética: (IPE no indicado)
3 baños	Vivienda apta para su uso por personas con movilidad reducida
Parcela de 374 m²	
terracea	
Plaza de garaje incluida en el precio	

Anuncio actualizado hace 29 días

Ubicación
Calle Escultor Juan Jaén Díaz, 10
Barrio Tafira
Distrito Tafira
Las Palmas de Gran Canaria
Gran Canaria, Las Palmas

<https://www.idealista.com/propiedades/1912021>

2/4

C.I.F A-35860844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 61K6EMVXSEF1CG85YK93ZCEPF | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@Tribus Gestiona | Página 02 de 79

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 176/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

L008754a1141e032a07e57 0e00A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDocIndex.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266, inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
 DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**
 Referencia catastral: 54411260S064S0002PG

PARCELA
 Superficie gráfica: 509 m2
 Participación del Inmueble: 50,00 %
 Tipo: Parcela con varios inmuebles (visión horizontal)

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
 CL ESCULTOR JUAN JUAN OJAZ 1080 BULEVAR DEL ESCULTOR JUAN JUAN, 10
 35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

Clase: URBANO
Uso principal: Residencia
Superficie construida: 198 m2
Año construcción: 2003

Construcción

Superficie nº	Distancia / Pared / Puente
28	BOSQUÉ
14	BOSQUE
16	BOSQUE
76	BOSQUE

Escalera: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lanzarote, 19 de Abril de 2021

C.I.F A-35860844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 6JKEANWXRPLQGR35YN262CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 79

01€2



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

6.2.1.6.- TESTIGO 6.

19/4/2021 Chalet pareado en venta en gonzalo ar de maria. Tafira, Las Palmas de Gran Canaria - 400000

idealista

Profesional P&C - asesores Inmobiliarios- Ref.: RL argote d..

928 432 509

P&C -asesores inm... Las Palmas De Gran Canaria

Nota personal

Chalet pareado en venta en gonzalo ar
Tafira, Las Palmas de Gran Canaria
285.000 €
165 m² 3 hab. Garaje incluido

Comentario del anunciante

Encontrar un hogar listo para ocupar en Tafira Alta ahora es el momento!
Fantásticos espacios para acomodarse una familia y disfrutar de su tranquilidad en zona residencial.
Un jardín y terraza imprescindibles hoy para condicionar gustosamente su día a día.
RELUSIONARSE es nuestra nueva normalidad.

La composición de esta vivienda son dos plantas bien distribuidas:
Acceso principal o de servicio en planta baja, entramos en un amplio hall con aseo y su distribución nos lleva a la escalera central, cocina y su gran salón con chimenea y parque en perfecto estado.
La cocina con zona office tiene su segunda puerta de servicio y salida a la terraza si se necesitara para encontrarse de fácil acceso para todos los preparativos de las jornadas de

<https://www.idealista.com/inmueble/92292621/>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 6, Hoja GC-26286. Inscripción 1ª el 6 de junio de 2001

L056754ed1141e034ac07e511b040e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 80K8EYK0Z8P-LG8R35YR2ZCEFY | Verificación: <https://geursa.asesoresinmobiliarios.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el Plataforma del-Justicia Gestionar | Página 04 de 79

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

18/4/2021

Chalet, parecido en venta en gonzalo argote de molina. Tafiro, Las Palmas de Gran Canaria — idealista

amigos y familia en su exterior, así como recibir los servicios externos (supermercado,
 correos, et...

Características básicas

Chalet parecido
 2 plantas
 165 m² construidos, 150 m²
 útiles
 3 habitaciones
 3 baños
 Parcela de 200 m²
 terraza

Plaza de garaje incluida en
 el precio
 Segunda mano/buen
 estado
 Armarios empotrados
 Trastero
 Construido en 1994
 Certificación energética:
 ➔ (IPE no indicado)

Equipamiento

Jardín

➊ Anuncio actualizado hace 24 días**Ubicación**

gonzalo argote de molina
 Barrio Tafiro
 Distrito Tafiro
 Las Palmas de Gran Canaria
 Gran Canaria, Las Palmas

<https://www.idealista.com/inmueble/93960603>

2/4

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L006754ed1141a034ac07e5110e00ba

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1854, folio 5º, Sección 8, Hoja GC-28266, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
 Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/validoc/index.jsp>



Cód. Verificación: 6JKEWNUXRP1LQ835YX262CFY | Verificación: <https://geurms.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 79

0164



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30



L006754act1141e1c34act7e511b040e00A

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28298. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: 3726701DS6032W0006ZG

PARCELA
Superficie gráfica: 3.890 m2
Participación del inmueble: 4,297500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles (visión horizontal)

DATOS DESCRIPITIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL JUAN DE JURK 1 Ed:1 P:00 P:06
35017 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial
Superficie construida: 165 m2
Año construcción: 1994

Construcción:
Inmueble
VIVIENDA

Escritura / Planta / Planta: 100213

Superficie m²: 165

PARCELA
Superficie gráfica: 3.890 m2
Participación del inmueble: 4,297500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles (visión horizontal)

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a Datos Catastrales no protegidos de la SCC"

Lunas . 19 de Abril de 2021

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 61K6NWXEPLG9357N32CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 06 de 78



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

6.2.1.- HOMOGENEIZACIÓN DE TESTIGOS.

6.2.1.1.- HOMOGENEIZACIÓN COMISIÓN INMOBILIARIA Y COMISIÓN NEGOCIACIÓN.

Como figura en el cuadro, los testigos son de oferta. Como norma general existe un margen de negociación y de comisión en caso de ser un API quien interviene en la transmisión de los inmuebles ofertados.

Se suele establecer un 5% de comisión de API y un 5% de Negociación, lo que hace un total de 5% de Comisión y Negociación.

Coefficiente de homogeneización por comisión API + Negociación
 Coeficiente = 0,90

Coefficiente de homogeneización por Negociación
 Coeficiente = 0,95

6.2.1.2.- COEFICIENTE CORRECTOR POR ANTIGÜEDAD.

De acuerdo al artículo 24.2 del RD 1492/2011 del Reglamento de Valoraciones y a los coeficientes correctores de la tabla II del mismo se establece el cálculo de los diferentes parámetros que intervienen.

Estado de conservación.

El estado de conservación de todos los testigos es normal.

Diferencia de antigüedad del testigo respecto a fecha de valoración.

6.2.1.2.1.- VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

Factor F, relación de valor estimado de las construcciones, respecto al valor total de la propiedad característico de la zona, expresado en tanto por uno.

Valor estimado de la construcción el cual se encuentra justificado en el apartado Costes de la construcción.

Valor característico de la zona analizado el ámbito del inmueble a valorar, tipología y superficie.

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



L006754ad1741e034ac07e5 10e0bba





0166



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfm. Doc. 2021-04-30

Coste de Construcción de viviendas = 1.260 €/m²c
Valor característico medio de la zona = 1.670 €/m²c
Factor F = 1.260 €/m²c / 1.670 €/m²c = 0,754
Factor F = 0,754

Se ha tenido en cuenta la reforma realizada en el inmueble. A tal efecto, según el RD 1492/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, a los efectos de la determinación de la fecha de construcción, reconstrucción o rehabilitación integral, cuando sobre la edificación, construcción o instalación se hubieran realizado obras de reforma o rehabilitación posteriores a su fecha de construcción o implantación, la fecha de antigüedad de cálculo se determinará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$F_a = F_c + (F_r - F_c) \cdot i$$

Siendo:

F_a = fecha de antigüedad a efectos del cálculo.

F_c = fecha de construcción o implantación.

F_r = fecha de reforma o rehabilitación

i = Coeficiente que contempla el tipo de reforma.

El Coeficiente i adoptará un valor entre 0 y 1, según el grado de reforma o rehabilitación parcial, en función del coste de las obras en relación con el total de una rehabilitación integral.

Siendo:

i = 0.25 con reforma mínima.

i = 0.50 con reforma media.

i = 0.75 con reforma total.

i = 1.00 en caso de rehabilitación.

El periodo de antigüedad se expresará en años completos transcurridos desde la fecha de su construcción, reconstrucción o rehabilitación integral, hasta el 1 de enero del año siguiente al de la aprobación de la ponencia de valores.

A los efectos de aplicación de este coeficiente, se contemplan los siguientes casos de reforma:

Rehabilitación integral - Cuando las obras de reforma se ajusten a lo estipulado como rehabilitación en el planeamiento o normativa municipal vigente, y en su defecto, cuando la cuantía económica de las obras supere el 75% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta, y además sus características constructivas, permitan suponer que en uso, función y condiciones de construcción han alcanzado una situación equivalente a su primer estado de vida. El índice de antigüedad de la construcción en este caso, será el que corresponde a la fecha de rehabilitación.

Reforma total - Cuando las obras de reforma afecten a elementos fundamentales de la construcción suponiendo un coste superior al 50% e inferior al 75% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta.

Reforma media - Cuando las obras de reforma afecten a fachada o a algún elemento que suponga alteración de las características constructivas, y suponiendo un coste superior al 25% e inferior al 50% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta.

Reforma mínima - Cuando las obras de reforma afecten a elementos constructivos no fundamentales, suponiendo un coste inferior al 25% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



L006754art141e034ac07e511b040e00A

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28286. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>



Cód. Verificación: 61K53NWNX2P1L0G8337M282825E7 | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@título Gestión | Página 88 de 78

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

$$Fa = Fc + (Fr - Fc) i$$

Fa =

Fecha de antigüedad a efectos del cálculo

Fc =

Fecha de construcción o implantación

Fr =

Fecha de reforma o rehabilitación

i =

Coefficiente que contempla el tipo de reforma

Testigo 1	$Fa = 2007 + (2020 - 2007) * 0,5 = 2013,5$
Fa - Diferencia años a fecha del informe	2021 - 2013,5 = 7,5 años
Testigo 2	$Fa = 2007 + (2020 - 2007) * 0,5 = 2013,5$
Fa - Diferencia años a fecha del informe	2021 - 2013,5 = 7,5 años
Testigo 3	$Fa = 2005 + (2020 - 2005) * 0,75 = 2016,25$
Fa - Diferencia años a fecha del informe	2021 - 2016,25 = 4,75 años
Testigo 4	$Fa = 1992 + (2020 - 1992) * 0,75 = 2013$
Fa - Diferencia años a fecha del informe	2021 - 2013,00 = 8,00 años
Testigo 5	$Fa = 2001 + (2005 - 2001) * 0,5 = 2003$
Fa - Diferencia años a fecha del informe	2021 - 2003,00 = 18,00 años
Testigo 6	$Fa = 1994 + (2005 - 1994) * 0,5 = 1996,5$
Fa - Diferencia años a fecha del informe	2021 - 1996,50 = 21,50 años

TABLA FACTOR DE CORRECTOR SUPERFICIAL

Superficie	Factor
Entre +20,1% +25%	1,07 - 1,08
Entre +15,1% +20%	1,05 - 1,06
Entre +10,1% +15%	1,03 - 1,04
Entre +5,1% +10%	1,01 - 1,02
Entre -5% +5%	1,00
Entre -5,10% -10%	0,99 - 0,98
Entre -10,1% -15%	0,97 - 0,98
Entre -15,1% -20%	0,95 - 0,94
Entre -20,1% -25%	0,93 - 0,92

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, febr 59, Sección 8, Hoja GC-20268. Inscipción 1ª el 8 de junio de 2001

L006754ed1141a034ac07e5 10e00a



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Cód. Verificación: 6JKENWXRPLQGR3SYN25CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 79

0168

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

TESTIGO	ANEXO II CONSERVACIÓN	ANEXO II CORRECTOR ANTIGUEDAD	COEFICIENTE ANTIGUEDAD	COEFICIENTE NEGOCIACIÓN	COEF. CORRECTOR SUPERFICIAL
1	NORMAL	0,03750	1,02912	0,90	1,01
2	NORMAL	0,03750	1,02912	0,90	0,92
3	NORMAL	0,02630	1,02024	0,90	1,00
4	NORMAL	0,04320	1,03369	0,95	1,04
5	NORMAL	0,10620	1,08711	0,95	1,00
6	NORMAL	0,12710	1,10807	0,90	0,93

TESTIGO	SUPERFICIE	PRECIO OFERTA	COEFICIENTE HOMOGENEIZADOR	PRECIO OFERTA HOMOGENEIZADO
1	226 m²	340.000,00 €	0,93547	318.058,97 €
2	161 m²	298.000,00 €	0,85211	253.928,50 €
3	211 m²	415.000,00 €	0,91822	381.061,45 €
4	240 m²	447.000,00 €	1,02129	456.515,88 €
5	210 m²	340.000,00 €	1,03275	351.135,41 €
6	165 m²	285.000,00 €	0,92578	263.846,80 €
TOTALES	1.213 m²	SUMATORIA PRECIOS OFERTA	HOMOGENEIZADOS	2.024.846,81 €

Lo que representa una media, relación entre valor total y superficie total de:

Media ajustada - 2.024.546,81 € / 1.213 m² = 1.669,0411 €/m²

Por tanto, se establece como módulo de venta de viviendas - 1.669,0411 €/m²

Vv VIVIENDAS = 1.669,0411 €/m²

6.2.2.- RESUMEN DE VALORES.

VALOR UNITARIO DE MERCADO €/m²
Vv RESIDENCIAL 1.669,0411 €/m²c

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4ª planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 - Las Palmas de Gran Canaria

L006754aef141e034ac07e511b040e0ba



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-29266. Inscrición nº 8 de junio de 2001



Cód. Verif. Electrónico: 61K5N1N1X5P1CG69357N262CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@lpublico Canaries | Página 70 de 78



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jmm. Doc. 2021-04-30

6.3.- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN - Vc.

6.3.1.- COSTE DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

Como criterio del coste de construcción nos basaremos en los costes publicados por el COAC y el módulo catastral y regularizándolo por la media aritmética.

6.3.1.1.- CRITERIO COAC.

Según el COAC en el año 2008 el coste del prototipo medio provincial aplicable a la provincia de Las Palmas es:

$$C_p = 590,0900 \text{ €/m}^2$$

El coste unitario orientativo de construcción definido como C_o es

$$C_o = C_p \times Z \times M \times U_t \times Q \times P$$

Aplicando las tablas se determina para Viviendas Unifamiliares

Coefficiente Zonal	Z	0,95	Gran Canaria Norte
Coefficiente Moderador	M	1,00	500 m ² < S < 5000 m ²
Coefficiente Usos y Tipología	U _t	1,20	Unifamiliar en hilera
Coefficiente Calidad	Q	1,20	Calidad Superior Estándar
Coefficiente Ponderación	P	1,20	S > 180 m ²

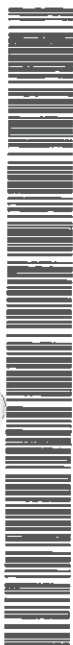
$$C_o = 968,6917 \text{ €/m}^2$$

$$\text{Presupuesto Ejecución Material} = C_o \cdot C_c$$

Coefficiente de Complejidad	C _c	1	Viviendas Unifamiliares
Presupuesto Ejecución Material =	968,6917 €/m ²	*	1 = 968,6917 €/m ²
Presupuesto Ejecución por Contrata =	968,6917 €/m ²	*	1,19 = 1.152,7432 €/m ²

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L00575ad1141e034ac07e5 X0e0DA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Cód. Verificación: 6J6ENWNRPLQGR35YN202CFY | Verificación: <http://geursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 78

0170

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

6.3.1.2.- CRITERIO MÓDULO CATASTRAL.

Coste de construcción con la entrada en vigor del real decreto 1464/2007 es de aplicación sobre la base del módulo M, como valor mínimo

$$MBC 2 = 1.000,00 \times 0,65 \times 1 = 650,00 \text{ €/m}^2$$

Actualizando el valor de 2008 a 2021 según la ley 51/2007 de 26 de diciembre en vigor desde el 1/1/2008, actualizaríamos por los coeficientes determinados por los Presupuestos Generales del Estado.

$$MBC2 2021 = 650,00 \times 1,02 \times 1,01 \times 1 \times 1 \times 1 \times 1 \times 1 \times 1,1 \times 1 \times 1 \times 1 \times 1 = 736,5930 \text{ €/m}^2$$

Según la norma 20 del RD 1020/93 se establecen coeficientes que corrigen éste módulo según el uso, tipología, y categoría:

Tipología constructiva	Según la norma 20 del RD 1020/93
Uso	Residencial
Clase	Unifamiliar de carácter urbano
Modalidad	Edificación aislada o pareada
Categoría	3
Coefficiente corrector	1,45

$$\text{Presupuesto Ejecución por Contrata} = 736,5930 \times 1,45 = 1.068,0599 \text{ €/m}^2$$

$$\text{Presupuesto Ejecución Material} = 1.068,0599 / 1,19 = 897,5293 \text{ €/m}^2$$

Teniendo en cuenta los 2 criterios y realizando media aritmética se determinan el presupuesto de ejecución material y de contrata:

$$PEM = (968,6917 \text{ €/m}^2 + 897,5293 \text{ €/m}^2) / 2 = 933,1105 \text{ €/m}^2$$

$$PEC = (1.152,7432 \text{ €/m}^2 + 1.068,0599 \text{ €/m}^2) / 2 = 1.140,4015 \text{ €/m}^2$$

C.I.F A-35860844
 Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

6.3.1.3.- HONORARIOS FACULTATIVOS STANDARDS (SEGÚN COLEGIOS OFICIALES).

HONORARIOS FACULTATIVOS		
Arquitecto	0,061 PEM	56,9197 €/m ²
Aparejador	30 % Arquitecto	17,0759 €/m ²
Seguridad y Salud	PEM x Css x 0,14 Css = 0,061	7,9688 €/m ²
Ingeniero	0,005 PEM	4,6656 €/m ²
HONORARIOS TOTALES		86,6300 €/m²

6.3.1.4.- IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS CONSTRUCCIONES Y OTROS GASTOS.

IMPUESTOS Y OTROS GASTOS		
Seguro Decenal + OCT	2 % PEM	18,6622 €/m ²
Licencia Obras. Municipio Las Palmas GC	4 % PEM	37,3244 €/m ²
Estudio Geotécnico, Trámites Empresas Suministradoras y Control de Calidad	1 % PEM	9,3311 €/m ²
TOTAL IMPUESTOS Y OTROS GASTOS		65,3177 €/m²

VALOR CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL	
Presupuesto Ejecución Contrata	1.110,4015 €/m ²
Honorarios Totales Facultativos	86,6300 €/m ²
Total Impuestos y Otros Gastos	65,3177 €/m ²

VALOR CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL 1.262,3492 €/m²

Valor de Construcción para Viviendas = 1.262,3492 €/m²

C.I.F A-35660844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28266. Inscripción 1ª al 8 de junio de 2001

Cód. Validación: SJKENWNRPLQGR35YN2ZCEFY | Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePública Gestión | Página 73 de 79

0060A
 L00675ad11416034ad07651



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



0172



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

6.4.- CUADRO RESUMEN DE VALORES.

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	
SOBRE RASANTE	1.326,63 m ² c
BAJO RASANTE	795,98 m ² c
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	2.122,61 m²c

PRODUCTO RESULTANTE – DATOS MEDIOS POR UNIDAD y USO		
USO	UNIDADES	SUPERFICIE CONSTRUIDA POR VIVIENDA
RESIDENCIAL	10	212,2613 m ² c

CUADRO RESUMEN – DATOS MEDIOS POR UNIDAD Y USO		
USOS	SUPERFICIE CONSTRUIDA MEDIA	VALOR UNITARIO MERCADO
RESIDENCIAL	212,2613 m ² c	1.669,0411 €/m ² c

CUADRO RESUMEN POR USOS				
USOS	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	UNIDADES	COSTE DE CONSTRUCCIÓN €/m ² c	VALOR UNITARIO DE MERCADO €/m ² c
RESIDENCIAL	2.122,61 m ² c	10	1.262,3492 €/m ² c	1.669,0411 €/m ² c

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-20296, inscripción nº 1ª el 8 de junio de 2001

L006754ad1141e034ac07e511b040e08A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp>

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Cód. Verificación: 61K5ENWXPFLGGR3SYN26ZCFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Pública Canaria | Página 74 de 79

Ast°. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - N° Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

6.5.- CALCULO DEL VALOR DEL SUELO POR EL MÉTODO DEL VALOR RESIDUAL DINÁMICO.

Tras aplicar los criterios establecidos en la orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, se procede al cálculo del valor del suelo por el método residual dinámico.

En base a ello habrá de tenerse en cuenta el siguiente articulado:

Sección 5.ª Método residual.

Artículo 37. Flujos de caja en el método residual dinámico.

1. Se tomarán como flujos de caja: los cobros y, en su caso, las entregas de crédito que se estime obtener por la venta del inmueble a promover; y los pagos que se estime realizar por los diversos costes y gastos durante la construcción o rehabilitación, incluso los pagos por los créditos concedidos.

Dichos cobros y pagos se aplicarán en las fechas previstas para la comercialización y construcción del inmueble.

2. Para estimar los cobros a obtener se partirá de los valores en venta previstos en las fechas de comercialización en la hipótesis de edificio terminado, los cuales se calcularán atendiendo a los valores obtenidos por los métodos de comparación y/o por actualización de rentas en la fecha de tasación, y a la evolución esperada de los precios de mercado.

3. Para estimar los pagos a realizar se tendrá en cuenta los costes de construcción, los gastos necesarios a que se refiere el artículo 18.3 y 4 de este Orden, los de comercialización y, en su caso, los financieros normales para un promotor de tipo medio y para una promoción de las características similares a la que se estime más probable promover.

En el caso de inmuebles en rehabilitación y en aquellos terrenos que cuenten con proyecto de obra nueva también se tendrán en cuenta los costes de construcción presupuestados en el correspondiente proyecto.

4. Para determinar las fechas y plazos previstos a que se refiere el apartado 1 de este artículo se tendrán en cuenta, además de los sistemas de pagos a proveedores, las hipótesis más probables atendiendo a las características del inmueble proyectado y, en su caso, al grado de desarrollo del planeamiento, de la gestión urbanística y de la urbanización.

5. Para determinar el inmueble a promover sobre el objeto a valorar se tendrá en cuenta el principio de mayor y mejor uso. No obstante, cuando sea conocido el destino decidido por la propiedad del inmueble y no se oponga a la normativa urbanística se atenderá al mismo.

En todo caso, cuando se trate de solares edificadas de acuerdo con el régimen urbanístico aplicable, y salvo que exista la posibilidad de materializar el principio de mayor y mejor uso, se atenderá a la edificación existente.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

006754ad141e334ad07e570e0da



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-282966, Inscripción 1ª el 6 de junio de 2007



Cód. Verificación: SJKEVWNRPLQGR35Y2Z2CFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 79

0174



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

Artículo 38. Tipo de actualización en el método residual dinámico.

1. A los efectos del cálculo del valor residual por el procedimiento dinámico previsto en el artículo 36 (Procedimiento de cálculo «dinámico») de esta Orden se utilizará como tipo de actualización aquel que represente la rentabilidad media anual del proyecto sin tener en cuenta financiación ajena que obtendría un promotor medio en una promoción de las características de la analizada. Se calculará sumando al tipo libre de riesgo, la prima de riesgo.

2. El tipo libre de riesgo será el tipo de actualización establecido en el artículo 32 (Tipo de actualización en el método de actualización) de esta Orden, tomándolo como real o nominal según sea constante o nominal la estimación de los flujos de caja.

3. La prima de riesgo se determinará por la entidad tasadora, a partir de la información sobre promociones inmobiliarias de que disponga, mediante la evaluación del riesgo de la promoción teniendo en cuenta el tipo de activo inmobiliario a construir, su ubicación, liquidez, plazo de ejecución, así como el volumen de la inversión necesaria.

4. Cuando en la determinación de los flujos de caja se tenga en cuenta la financiación ajena, las primas de riesgo señaladas en el apartado anterior deberán ser incrementadas en función del porcentaje de dicha financiación (grado de apalancamiento) atribuida al proyecto y de los tipos de interés habituales del mercado hipotecario. En todo caso, dicho incremento deberá ser debidamente justificado.

Se establecen, por tanto, las siguientes hipótesis y parámetros de cálculo:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Terminadas: Hipótesis planteada en el Informe

CRÉDITO QUE DISPONDRÁ EL PROMOTOR

Tipo del crédito hipotecario	6,00 %
CRÉDITO QUE DISPONDRÁ EL PROMOTOR (EN % VALOR DE MERCADO)	
Residencial	56 %

PLAZOS DE REALIZACIÓN

nº de meses para el pago del proyecto desde el origen	8 meses
nº de meses para la concesión de la licencia desde el origen	10 - 12 meses
nº de meses para el comienzo de la obra desde el origen	12 - 14 meses
duración de la obra desde el comienzo de la misma	18 - 20 meses
BENEFICIO DEL PROMOTOR	20 - 22 %

Pago de las certificaciones mensuales:

Comercialización 90 días Comisionista

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE REGISTRO



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1504, folio 50, Sección 8, Hoja GC-20286, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>





Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

USOS	SUPERFICIE CONSTRUIDA	VALOR UNITARIO LÍMITE INFERIOR	VALOR UNITARIO LÍMITE SUPERIOR
RESIDENCIAL	212,2613 m²c	1.650,00 €/m²c	1.690,00 €/m²c

USO	INICIO VENTA LIM. INF.	INICIO VENTA LIM. SUP.	% VENTAS FIN DE OBRA LIM. INF.	% VENTAS FIN DE OBRA LIM. SUP.	N.º MESES FIN DE VENTAS LIM. INF.	N.º MESES FIN DE VENTAS LIM. SUP.
INDUSTRIAL	10	12	60	70	6	10

USO	CRÉDITO PROMOTOR	SEÑAL VALOR DE VENTA LIM INF	SEÑAL VALOR DE VENTA LIM SUP
RESIDENCIAL	56 %	20 %	20 %

Igualmente, aplicamos el siguiente articulado de dicha orden para el cálculo del valor residual

Artículo 39. Fórmula de cálculo del valor residual por el procedimiento dinámico.

El valor residual del inmueble objeto de la valoración calculado por el procedimiento dinámico será la diferencia entre el valor actual de los cobros obtenidos por la venta del inmueble terminado y el valor actual de los pagos realizados por los diversos costes y gastos, para el tipo de actualización fijado, utilizando la siguiente fórmula:

$$F = \sum \frac{E_j}{(1+i)^{t_j}} - \sum \frac{S_k}{(1+i)^{t_k}}$$

En donde:

- F = Valor del terreno o inmueble a rehabilitar.
- Ej = Importe de los cobros previstos en el momento J.
- Sk = Importe de los pagos previstos en el momento K.
- tj = Número de periodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los cobros.
- tk = Número de periodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los pagos.
- i = Tipo de actualización elegido correspondiente a la duración de cada uno de los periodos de tiempo considerados.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L006754ad1141e034ac07e570e010a



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-28286, inscripción 1ª el 6 de junio de 2001



Cód. Verificación: 6J1KENWNRPLQGR33YN292CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma enPublico Gestion | Página 77 de 79

0176

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO



Astº. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
Expte. 181/2021 - Nº Orden 178/2021
Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DEL VALOR DEL SUELO

Una vez calculadas todas las combinaciones de valores distintos de precios de venta, plazos y condiciones de pago, plazos de cobro y beneficio medio anual dentro de los límites anteriores, se obtienen los siguientes resultados acorde a la Campana de Gauss, donde el vértice de la parábola es el valor medio elegido para el solar:

Media:	449.529,91 €	
Extremos absolutos:	392.673,44 €	510.229,16 €
Extremos-90% casos:	405.624,90 €	494.911,87 €
Extremos-50% casos:	430.955,53 €	467.802,00 €
Valor total del solar:	449.529,91 €	

VALOR DE TASACIÓN

449.529,91 €

Superficie edificable total sobre rasante = 1.326,63 m²c

Repercusión de suelo	=	Valor total del suelo	/	superficie edificable
Repercusión de suelo	=	449.529,91 €	/	1.326,63 m ² c
Repercusión de suelo	=	338,8510 €/m ² c		

Asciende el valor de tasación a: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve euros y noventa y un céntimos de euro (449.529,91 €).

A continuación se indica el valor de las parcelas, meramente a título informativo

N.º INVENTARIO	PARCELA	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE	VALOR
1.617	M-12.4	50.314	450,00 m ² s	83.865,30 €
1.618	M-12.5	50.315	576,02 m ² s	107.351,32 €
1.619	M-12.6	50.316	453,42 m ² s	84.502,68 €
1.620	M-12.7	50.317	482,62 m ² s	89.944,61 €
1.621	M-12.8	50.318	450,00 m ² s	83.865,30 €
SUMATORIA TOTAL			2.412,06 m ² s	449.529,91 €

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L006754ad11416034ac076511b040e00A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 53, Sección 8, Hoja GC-269286. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



Cod. Verificación: SUGENWUQRP.LCGR33YIN23CEFY | Verificación: <https://geursa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS-Útilico Gestión | Página 78 de 78

0177



Ast°. Informe valoración de mercado 5 parcelas residenciales San Francisco de Paula
 Expte. 191/2021 - Nº Orden 178/2021
 Ref.: MMC/jfmm. Doc. 2021-04-30

7.- VALOR DE TASACIÓN.

Por tanto, el Valor de Tasación es:

VALOR DE TASACIÓN
449.529,91 €

Valor de tasación de la parcela que figura en el informe, en la hipótesis de suelo finalista: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve euros y noventa y un céntimos de euro (449.529,91 €).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2021

José F. Montesdeoca Martín
 Arquitecto

C.I.F.A-35860844
 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
 Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria

L006754ed1141e034ac07e570e00A



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscripción 1ª el 6 de junio de 2001



Cód. Verificación: 6JKEWNRPLQGR35YNZ6ZCFY | Verificación: <https://gsursa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 79

0178



MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA

Nº REGISTRO

FECHA Y HORA

Oficina Central de Registro

2021-S-RC-433

30/04/2021 14:01

RESUMEN

(SALIDA POR EXPERTA)

Nº DE ORDEN 178-2021

INFORME VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN EN USO, A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS, DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PERTENECIENTES AL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO, SITUADAS EN LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO DE PAULA, IDENTIFICADAS CON LAS REFERENCIAS M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 Y M12.8. CC 1660. CC 1660

EXPEDIENTE

TIPO DE COMUNICACIÓN

191/2021

Comunicación en Papel

NIF/CIF/DIR3

DESTINATARIO

LA0019219

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

DOCUMENTOS ENVIADOS

Nombre del fichero: 210430. Escrito Remisión a Urbanismo nº orden 178-2021. CC1660.pdf

Tipo de documento: Otros

Validez: Original

CSV: RG6EC4KNSE2RG7PCCCGHMYHG

Huella digital: de8bde3425959c393cc76ead1276751036c63446

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 2 PL:2
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 35003 (LAS PALMAS)

GEURSA

Plaza de la Constitución, 2 (4ª planta), Las Palmas de Gran Canaria. 35003 (Las Palmas). Tfno. 928 446 600. Fax: 928 333 105

111



0005754e11291fe38ba07e53ab740e009

Salida de la Entidad (1 de 1)
GEURSA
Fecha Firma: 30/04/2021
HASH: 89f12a3fece56727c85773d0034d057d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Cód. Verificacón: E769KQ1FE5Z2X6K4QF5AXLGSZSJ | Verificacón: <https://gsurms.lasdelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Electrónica | Página 1 de 1

ASUNTO: Expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

Acredita la procedencia de su petición mediante la exposición de los siguientes hechos:

“1.- Nuestra entidad cuenta con una experiencia de más de 40 años en la atención a personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) y a sus familias, con la creación de diferentes servicios de calidad como el primer y único centro de día de la provincia para personas con autismo de más de 21 años que se encuentra ubicado en el municipio de Telde, en un local cedido en precario por el Ayuntamiento de Telde, actividades de ocio y tiempo libre, orientación y asesoramiento, formación, servicio de respiro familiar, de atención temprana, escuela de familias, campamento de verano; que dan respuesta a las personas con TEA durante todo su desarrollo vital (infancia, adolescencia y edad adulta).

2.- La prevalencia actual de este trastorno del neurodesarrollo es de 1 de cada 84 nacimientos, por lo que el aumento en el número de personas afectadas está creciendo de manera significativa y se requiere también de un aumento de los servicios que se ofertan a estas familias.


3.- No existen recursos residenciales para personas con autismo y necesidades de apoyo muy significativas en toda la comunidad autónoma, por lo que se hace necesario la creación de este servicio en nuestra provincia.

4.- Tampoco se cuentan con centros de atención temprana donde dar respuesta a niños con posible diagnóstico de autismo y a sus familias.”

II.- Adjunto a su escrito consta aportada, por la solicitante, la siguiente documentación:

1.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, dictada con fecha 8 de agosto de 2018 e inscrita con el número 30581/2018, por la que se declara asociación de interés público de ámbito municipal a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista - APNALP).

2.- Resolución de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canaria, dictada con fecha 24 de agosto de 2018, por la que se determina la inscripción en el epígrafe LP GC 03 329, del Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la entidad Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, por

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/6
			
EZkJI9Z+TX5Tfm9BKGagsA==			



0180

cambio de denominación, en sustitución de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (cuya primera inscripción en el citado registro data del 20 de abril de 1995).

3.- Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, dictada con fecha 28 de febrero de 2020 y registrada con el número 8808/2020, por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas.

4.- "Carta de apoyo", suscrita con fecha 28 de octubre de 2020, por D^a. María del Carmen Vargas Palmés, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que declara lo siguiente:

"Que tiene conocimiento que la asociación APNALP (Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas), va a presentar proyecto a convocatoria de programas de ayudas a proyectos de iniciativas sociales.

Con esta entidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado a través del Proyecto: "Servicio Integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)" y "Atención Social y Terapéutica para la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)", así como la calidad de la atención y el beneficio que supone para la población que atiende este".

III.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión, para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

IV.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Línderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.


Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

C/ Plaza de la Constitución n° 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 64
www.laspalmasgc.es

Página 2 de 6

Código Seguro de verificación: E2kJI9Z+TX5Tfm9BKGagsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6
 E2kJI9Z+TX5Tfm9BKGagsA==			



Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.


Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1ª.

Código Seguro de verificación: EZkJI9Z+TX5Tfm9BKGagsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EZkJI9Z+TX5Tfm9BKGagsA==	PÁGINA	3/6
				
EZkJI9Z+TX5Tfm9BKGagsA==				



0182

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.


Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

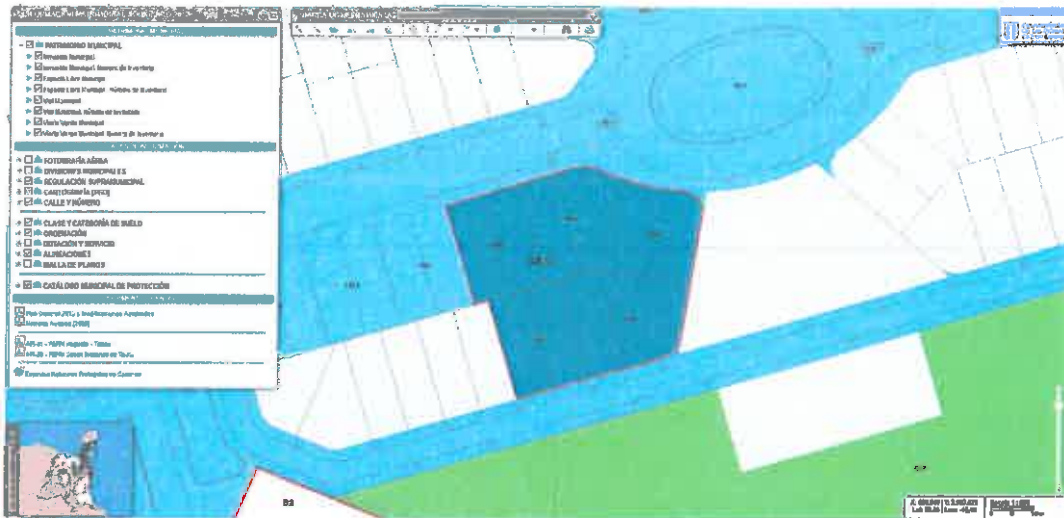
Página 4 de 6

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 64
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: EZkJI9Z+TX5Tfm9BKgagsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6
			
EZkJI9Z+TX5Tfm9BKgagsA==			

Se identifican en plano adjunto:



V.- El expediente de cesión debe tramitarse cumplimentando lo requerido en el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, en cuanto al destino y enajenación de los bienes integrantes del patrimonio público de suelo. Así como por lo establecido en el Capítulo V, sobre enajenaciones, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

Siendo los artículos del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias los siguientes:

“Artículo 160.- Destino de los bienes.

1. Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien y de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística a cualquiera de los siguientes fines:

...
e) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales y equipamientos públicos u otras actividades de interés social.

...
2. Cuando el uso de los bienes a que se refiere este artículo sea residencial, se destinarán prioritariamente a la construcción de viviendas protegidas. Excepcionalmente, previo acuerdo de la administración titular del patrimonio, que habrá de notificarse fehacientemente al Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de quince días a partir de la fecha de su formulación, mediante certificación municipal en la que se declare expresamente que están cubiertas las necesidades de vivienda protegida en su territorio competencial y, en consecuencia, el carácter innecesario de dicho destino, o también cuando por sus condiciones se entienda no aptos para este fin, previo informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda, esos bienes podrán ser destinados alternativamente a cualquiera de los restantes fines previstos en el apartado anterior.

Artículo 161.- Enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo.

1. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser:

Código Seguro de verificación: EZkJI9Z+TX5Tfm9BKGagsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)	FECHA	08/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/6





0184

...
d) Permutados directamente o cedidos en uso a entidades religiosas o benéfico-sociales oficialmente reconocidas, cuando su destino sea sociosanitario, educativo o de culto.
...

VI.- Los referidos inmuebles no se hallan incluidos en ningún Plan de Ordenación afecto a una finalidad diferente a la que se recoge en la Adaptación plena al TR-LOTCENC y a las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003), aprobado definitivamente mediante acuerdo de la COTMAC de 29 octubre 2012 y sus modificaciones, siendo su uso Residencial.

Y, por tratarse de parcelas sujetas a una ordenanza de residencial unifamiliar, se verifica que no resultan idóneas para destinarlas "prioritariamente" a la construcción de viviendas protegidas. Falta de idoneidad que queda acreditada por el hecho de llevar sin uso desde hace más de quince años.

VII.- Se pretende la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo. Verificándose, por lo tanto, que se cumple su destino, por lo que no es necesaria para la Entidad Local, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.


El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 64
www.laspalmasgc.es

Página 4 de 6

Código Seguro de verificación: EZkJI9Z+TX5Tfm9BKGagsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EZkJI9Z+TX5Tfm9BKGagsA==	PÁGINA	6/6
 EZkJI9Z+TX5Tfm9BKGagsA==				



ASUNTO: Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

Solicitud de informe al Instituto Canario de la Vivienda.

INFORME

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del plan parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

Acredita la procedencia de su petición mediante la exposición de los siguientes hechos:

"1.- Nuestra entidad cuenta con una experiencia de más de 40 años en la atención a personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) y a sus familias, con la creación de diferentes servicios de calidad como el primer y único centro de día de la provincia para personas con autismo de más de 21 años que se encuentra ubicado en el municipio de Telde, en un local cedido en precario por el Ayuntamiento de Telde, actividades de ocio y tiempo libre, orientación y asesoramiento, formación, servicio de respiro familiar, de atención temprana, escuela de familias, campamento de verano; que dan respuesta a las personas con TEA durante todo su desarrollo vital (infancia, adolescencia y edad adulta).

2.- La prevalencia actual de este trastorno del neurodesarrollo es de 1 de cada 84 nacimientos, por lo que el aumento en el número de personas afectadas está creciendo de manera significativa y se requiere también de un aumento de los servicios que se ofertan a estas familias.

3.- No existen recursos residenciales para personas con autismo y necesidades de apoyo muy significativas en toda la comunidad autónoma, por lo que se hace necesario la creación de este servicio en nuestra provincia.

4.- Tampoco se cuentan con centros de atención temprana donde dar respuesta a niños con posible diagnóstico de autismo y a sus familias."

II.- Adjunto a su escrito consta aportada, por la solicitante, la siguiente documentación:

1.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, dictada con fecha 8 de agosto de 2018 e inscrita con el número 30581/2018, por la que se declara asociación de interés público de ámbito municipal a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista - APNALP).

2.- Resolución de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canaria, dictada con fecha 24 de agosto de 2018, por la que se determina la inscripción en el epígrafe LP GC 03 329, del Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la entidad Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, por cambio de denominación, en sustitución de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (cuya primera inscripción en el citado registro data del 20 de abril de 1995).

Página 1 de 7

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	06/05/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==	PÁGINA 1/7





0186

3.- Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, dictada con fecha 28 de febrero de 2020 y registrada con el número 8808/2020, por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas.

4.- "Carta de apoyo", suscrita con fecha 28 de octubre de 2020, por D^a. María del Carmen Vargas Palmés, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que declara lo siguiente:

"Que tiene conocimiento que la asociación APNALP (Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas), va a presentar proyecto a convocatoria de programas de ayudas a proyectos de iniciativas sociales.

Con esta entidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado a través del Proyecto: "Servicio Integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)" y "Atención Social y Terapéutica para la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)", así como la calidad de la atención y el beneficio que supone para la población que atiende este".

III.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1^a.


Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Código Seguro de verificación: oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	06/05/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==	PÁGINA 2/7
			
oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==			



Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m²).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1^a.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1^a.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.


Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Código Seguro de verificación: oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	06/05/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7
 oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==			



0183

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

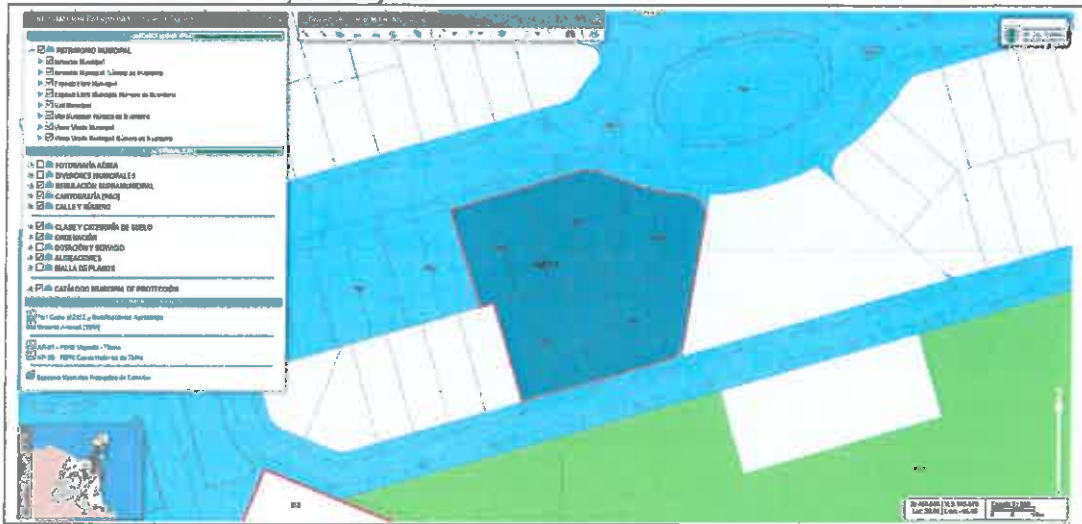
Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

Se identifican en plano adjunto:



Código Seguro de verificación: oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	06/05/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==	PÁGINA 4/7



oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==



IV.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021, se propone el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

V.- El expediente de cesión debe tramitarse cumplimentando lo requerido en el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, en cuanto al destino y enajenación de los bienes integrantes del patrimonio público de suelo. Así como por lo establecido en el Capítulo V, sobre enajenaciones, del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986.

Siendo los artículos del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias los siguientes:

"Artículo 160.- Destino de los bienes.

1. Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien y de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística a cualquiera de los siguientes fines:

...
e) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales y equipamientos públicos u otras actividades de interés social.

...
2. Cuando el uso de los bienes a que se refiere este artículo sea residencial, se destinarán prioritariamente a la construcción de viviendas protegidas. Excepcionalmente, previo acuerdo de la administración titular del patrimonio, que habrá de notificarse fehacientemente al Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de quince días a partir de la fecha de su formulación, mediante certificación municipal en la que se declare expresamente que están cubiertas las necesidades de vivienda protegida en su territorio competencial y, en consecuencia, el carácter innecesario de dicho destino, o también cuando por sus condiciones se entienda no aptos para este fin, previo informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda, esos bienes podrán ser destinados alternativamente a cualquiera de los restantes fines previstos en el apartado anterior.

Artículo 161.- Enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo.

1. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser:

...
d) Permutados directamente o cedidos en uso a entidades religiosas o benéfico-sociales oficialmente reconocidas, cuando su destino sea sociosanitario, educativo o de culto.

..."

VI.- El expediente de cesión requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:

El expediente se inicia a petición de parte.

-2.- Justificación documental por el cesionario de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Consta documentado el carácter de asociación de interés público de ámbito municipal de la solicitante de la cesión.

Código Seguro de verificación: oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	06/05/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/7



oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==



0190

Asimismo resulta manifiesto que la finalidad de la cesión, que es la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo, redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

-3.- Depuración de la situación física:

Los inmuebles se encuentran físicamente depurados.

-4.- Depuración Catastral:

Los inmuebles se encuentran catastralmente depurados.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

Los inmuebles se encuentran jurídicamente depurados.

-6.- Valoración técnica del bien.

Consta informe de valoración, emitido con fecha 30 de abril de 2021 por arquitecto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S. A., (GEURSA), que asumo en su integridad, del que resulta un valor para las cinco parcelas de cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve euros con noventa y un céntimos (449.529,91 €).

-7.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

Constan incorporadas al expediente las oportunas certificaciones, emitidas con fecha 29 de abril de 2021, acreditativas de la inscripción de las fincas a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, libres de cargas, con uso residencial, sin ninguna anotación relativa a su afección al dominio público, por lo tanto siendo su naturaleza la de patrimonial.

-8.- Certificado en el que conste que los bien figuran en el Registro del Patrimonio Público de Suelo aprobado por la Corporación y con referencia a su interrelación con el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación donde constan con la antedicha calificación jurídica.

Consta informe, emitido con fecha 16 de abril de 2021, acreditativo de la inclusión de los inmuebles en el Registro del Patrimonio Público de Suelo.

Se incorporará al expediente la certificación requerida.

-9.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Consta incorporado al expediente el informe requerido, emitido con fecha 20 de abril de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, acreditativa de los siguientes importes:


RECURSOS ORDINARIOS	25 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS	10 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS
360.100.507,54 €	90.025.126,89 €	36.010.050,75 €

-10.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (en relación con los bienes que se ceden).

Consta solicitado el informe con fecha 19 de abril de 2021.

Código Seguro de verificación: o221jry7MgCGEnF1ByLVuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	06/05/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o221jry7MgCGEnF1ByLVuA==	PÁGINA 6/7


o221jry7MgCGEnF1ByLVuA==



-11.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

Consta incorporado al expediente el dictamen requerido, emitido con fecha 6 de mayo de 2021.

-12.- Informe técnico acreditativo de que las parcelas cuentan con los servicios urbanísticos precisos.

Se incorporará al expediente el informe requerido.

-13.- Informe técnico acreditativo de la normativa urbanística aplicable.

Consta informe técnico, emitido con fecha 19 de marzo de 2021, acreditativo de los parámetros urbanísticos de aplicación en las 5 parcelas de San Francisco de Paula incluidas en el Patrimonio Público de Suelo.

-14.- Informe favorable del Instituto Canario de la Vivienda.

Se solicitará el informe requerido.

-15.- Información pública por plazo no inferior a quince días.

Se someterá a información pública.

-16.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

Se solicitará si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

-17.- Acuerdo de enajenación adoptado por el órgano competente de la Corporación.

Tras la emisión de los informes pertinentes se elevará a acuerdo del órgano competente.

-18.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.

Se dará cuenta, si fuera procedente.

VII.- Por lo expuesto, en cumplimiento de lo requerido en el artículo 160 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, se solicita, del Instituto Canario de la Vivienda, informe favorable a la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.


El arquitecto

Alejandro Hernández Álvarez

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

María Luisa Dunjó Fernández

Código Seguro de verificación: oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	06/05/2021
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/7
			
oZ21jry7MgCGEnF1ByLVuA==			

Trámite: Solicitud de informe

Destinatario: Instituto Canario de la Vivienda

Asunto: Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8

Cl.: C/ Prof. Agustín Millares Carló, 18
Edf. Servicios Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria


En cumplimiento de lo requerido en el artículo 160 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, se solicita, del Instituto Canario de la Vivienda, informe favorable a la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

El expediente en trámite, identificado con la referencia 20040(CES), se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/x83t8vGbQLvKsuY>

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Código Seguro de verificación:kn9Qqo4/dqXu/JxoJ9ImiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
			
kn9Qqo4/dqXu/JxoJ9ImiQ==			

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y TRANSFORMACIÓN DIGITALSECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORVE

SIR



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** 000004148Fecha y hora de presentación: **07-05-2021 12:40:49 (Hora peninsular)**Fecha y hora de registro: **07-05-2021 12:43:50 (Hora peninsular)**Número de registro: **REGAGE21e00006988501**

Interesado

CIF: **P3501700C** Código postal: **35003**
 Razón social: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** País: **España**
 Dirección: **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2, 2º** D.E.H.:
 Municipio: Teléfono: **928 44 68 66**
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal**
 Unidad de tramitación de destino: **Instituto Canario de la Vivienda A05032835**
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Formulario

Expone:

Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8

Solicita:

Solicitud de informe

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20040_20210506__sol_a_JCV_1.pdf	77.24 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-cbdc6a7141ab8fde55b53de41ed1e1e8		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-cbdc6a7141ab8fde55b53de41ed1e1e8		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 3D42-E542-D742-786E-3234-432D-885D-79B5-D5D7-6229-3397-05C5-5763-8615-B

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/3D42-E542-D742-786E-3234-432D-885D-79B5-D5D7-6229-3397-05C5-5763-8615-B



que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

0194



DON ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en el Servicio de Urbanismo, existe un informe del Técnico Superior de Urbanismo, don Alejandro Hernández Álvarez, con la conformidad de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, doña María Luisa Dunjé Fernández, de fecha 16 de abril de 2021, que literalmente transcrito dice lo siguiente:

"Para su constancia en el expediente del servicio de urbanismo de referencia 20040(CES), denominado cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, se informa que, consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, se verifica que con los números con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Código Seguro de verificación: o49c/F0RajWoaydQ4UgG6w==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	07/05/2021	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)			
	María Luisa Dunjé Fernández (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o49c/F0RajWoaydQ4UgG6w==	PÁGINA	1/3





0196

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m²).


Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación: o49c/F0RajwoaydQ4UgG6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Antonio Jose Mufecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o49c/F0RajwoaydQ4UgG6w==	PÁGINA 2/3
 o49c/F0RajwoaydQ4UgG6w==			

0187



Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial."

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, se expide la presente de conformidad con la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el B.O.P. núm. 89, de 23 de julio de 2004, de orden y con el visto bueno del sr. concejal de gobierno del área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Decreto 29036/2019, de 26 de junio), don Javier Erasmo Doreste Zamora, en la fecha que resulta de la firma electrónica.

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 64
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: o49c/F0RajWoaydQ4UgG6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	07/05/2021	
	Antonio Jose Mufiecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)			
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o49c/F0RajWoaydQ4UgG6w==	PÁGINA	3/3



o49c/F0RajWoaydQ4UgG6w==



Trámite: Revocación de anterior solicitud de informe	Destinatario: Instituto Canario de la Vivienda
Asunto: Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8	Cl.: C/ Prof. Agustín Millares Carló, 18 Edf. Servicios Múltiples II Planta 1ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria

Con fecha 7 de mayo de 2021 (Plataforma ORVE núm. registro: REGAGE 21e00006988501) se remitió escrito solicitando, de ese Instituto Canario de la Vivienda, informe favorable a la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8. Ello en cumplimiento de lo requerido en el artículo 160 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.

No obstante, en la actualidad desde el Servicio de Urbanismo se están estudiando otras figuras jurídicas alternativas a la cesión de uso que, igualmente, faciliten la puesta a disposición de dicha Asociación de las cinco parcelas citadas. Es por ello por lo que se solicita de ese Instituto Canario de la Vivienda dejar sin efecto y entender revocada la anterior petición de informe en relación a la cesión de uso de las citadas parcelas.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 66
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: IwWNSado098MscdFFGTTQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/05/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



IwWNSado098MscdFFGTTQQ==

GOBIERNO
DE ESPAÑAEL MINISTRO
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
FUNCIÓN PÚBLICASECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
FUNCIÓN PÚBLICA**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN**

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 21-05-2021 11:23:28 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 21-05-2021 11:26:41 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE21e00008105945

Interesado

CIF:	P3501700C	Código postal:	35003
Razón social:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2, 2º	D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	928 44 45 06
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto: **Revocación de anterior solicitud de informe**
 Unidad de tramitación de destino: **Instituto Canario de la Vivienda A05032835**
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Formulario

Expone:

Cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8

Solicita:

dejar sin efecto y entender revocada la anterior petición de informe en relación a la cesión de uso de las citadas parcelas

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20040CE5_REVOCACION_SOLIC_informe_a_ICV.pdf	94.4 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-9d7ee5bd12fb00faa2bc40b8c792fc28		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-9d7ee5bd12fb00faa2bc40b8c792fc28		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 7BFE-8798-D665-83F9-7262-F5C6-0D63-226E-A754-2615-6F67-2056-E6D6-9C

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7BFE-8798-D665-83F9-7262-F5C6-0D63-226E-A754-2615-6F67-2056-E6D6-9C

ASUNTO: Constitución del derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, por el plazo de 50 años, sobre las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, con la finalidad de construir viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

INFORME

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del Plan Parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

II.- Adjunto a su escrito consta aportada, por la solicitante, la siguiente documentación:

1.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, dictada con fecha 8 de agosto de 2018 e inscrita con el número 30581/2018, por la que se declara asociación de interés público de ámbito municipal a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista -APNALP).

2.- Resolución de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canaria, dictada con fecha 24 de agosto de 2018, por la que se determina la inscripción en el epígrafe LP GC 03 329, del Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la entidad Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, por cambio de denominación, en sustitución de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (cuya primera inscripción en el citado registro data del 20 de abril de 1995).

3.- Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, dictada con fecha 28 de febrero de 2020 y registrada con el número 8808/2020, por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas.

4.- "Carta de apoyo", suscrita con fecha 28 de octubre de 2020, por D^a. María del Carmen Vargas Palmés, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que declara lo siguiente:

"Que tiene conocimiento que la asociación APNALP (Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas), va a presentar proyecto a convocatoria de programas de ayudas a proyectos de iniciativas sociales.

Con esta entidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado a través del Proyecto: "Servicio Integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)" y "Atención Social y Terapéutica para la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)", así como la calidad de la atención y el beneficio que supone para la población que atiende este".

Página 1 de 4

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 66
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	25/05/2021	
	Maria Jesus Temes Nistal			
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==	PÁGINA	1/4



K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==



0201

III.- En virtud de Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021, se dispone el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

IV.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionadas las cinco parcelas citadas en el apartado anterior, descritas en los informes técnicos obrantes en el expediente.

V.- En el escrito presentado por la citada Asociación se solicita "La cesión de las parcelas solicitadas para la construcción de un servicio de viviendas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños y familias con TEA". No obstante, y habiendo estudiado las diferentes figuras jurídicas que pudieran facilitar la puesta a disposición de dicha Asociación de las referidas parcelas, se considera oportuno que el Ayuntamiento, como propietario de las fincas, constituya un derecho de superficie sobre cada una de ellas, por un plazo de cincuenta (50) años, siendo la entidad superficiaria la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP). De esta forma, una vez transcurrido dicho plazo tendrá lugar la reversión total de lo edificado, de manera que las edificaciones construidas se incorporarán al patrimonio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI.- Ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que regulan el derecho real de superficie. El artículo 53 dispone:

"Artículo 53. Contenido, constitución y régimen.

1. El derecho real de superficie atribuye al superficiario la facultad de realizar construcciones o edificaciones en la rasante y en el vuelo y el subsuelo de una finca ajena, manteniendo la propiedad temporal de las construcciones o edificaciones realizadas.

También puede constituirse dicho derecho sobre construcciones o edificaciones ya realizadas o sobre viviendas, locales o elementos privativos de construcciones o edificaciones, atribuyendo al superficiario la propiedad temporal de las mismas, sin perjuicio de la propiedad separada del titular del suelo.

2. Para que el derecho de superficie quede válidamente constituido se requiere su formalización en escritura pública y la inscripción de ésta en el Registro de la Propiedad. En la escritura deberá fijarse necesariamente el plazo de duración del derecho de superficie, que no podrá exceder de noventa y nueve años.

El derecho de superficie sólo puede ser constituido por el propietario del suelo, sea público o privado.

3. El derecho de superficie puede constituirse a título oneroso o gratuito. En el primer caso, la contraprestación del superficiario podrá consistir en el pago de una suma alzada o de un canon periódico, o en la adjudicación de viviendas o locales o derechos de arrendamiento de unos u otros a favor del propietario del suelo, o en varias de estas modalidades a la vez, sin perjuicio de la reversión total de lo edificado al finalizar el plazo pactado al constituir el derecho de superficie.

4. El derecho de superficie se rige por las disposiciones de este capítulo, por la legislación civil en lo no previsto por él y por el título constitutivo del derecho."

Página 2 de 4

Código Seguro de verificación:K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	25/05/2021	
	Maria Jesus Temes Nistal			
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==	PÁGINA	2/4



K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==

VII.- Por su parte, el artículo 11 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, establece en relación al derecho de superficie:

“Artículo 11.- Derecho de superficie y derecho de uso del subsuelo sobre bienes inmuebles patrimoniales.

1. Para la constitución, transmisión y gravamen del derecho de superficie que se formalice por las entidades locales a favor de otras administraciones públicas de forma gratuita será necesario expediente en el que consten acreditado además de los requisitos exigidos para la cesión gratuita en las letras b), c), f) y g) del artículo 7 de este Decreto, que no sean necesarios para el ejercicio de sus competencias y funciones propias.

2. Si la superficiaria fuese una entidad privada de interés público sin ánimo de lucro, además deberá incorporarse al expediente certificación acreditativa de su condición y memoria demostrativa de que los fines que persigue al ejercer el derecho de superficie han de redundar de manera evidente en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de la entidad local.

3. ...

4. La constitución, transmisión y gravamen del derecho de superficie deberá ser objeto de autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma cuando el valor del derecho supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad local. En los demás casos, se dará cuenta a dicho órgano.

5. Lo previsto en los apartados anteriores sobre el derecho de superficie será de aplicación a la constitución, transmisión y gravamen del derecho de uso del subsuelo de los bienes inmuebles patrimoniales.”

VIII.- De esta forma y por expresa referencia del precepto anterior, para la constitución del derecho de superficie se exige que el Ayuntamiento cumpla los mismos requisitos que para las cesiones gratuitas vienen establecidos en las letras b), c), f) y g) del artículo 7 del mismo Decreto 8/2015:

Artículo 7.- Requisitos para las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales.

1. Para las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales será necesaria la tramitación de expediente en el que consten los siguientes requisitos:

a) ...

b) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.

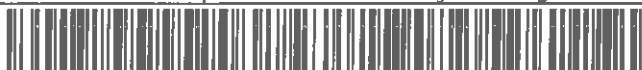
Constan en el expediente las oportunas certificaciones, emitidas con fecha 29 de abril de 2021 por el Registro de la Propiedad número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, acreditativas de la inscripción de las fincas a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, libres de cargas, con uso residencial, sin ninguna anotación relativa a su afección al dominio público, considerándose, por tanto, que su naturaleza es patrimonial.

c) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

Consta en el expediente Certificación, emitida con fecha 7 de junio de 2021 por el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la que figuran las citadas parcelas de titularidad municipal identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, e incluidas en el Patrimonio Público de Suelo

Código Seguro de verificación:K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	25/05/2021	
	Maria Jesus Temes Nistal			
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==	PÁGINA	3/4





0203

de esta Corporación con los números 93, 94, 200, 201 y 202, respectivamente, figurando todas ellas con el carácter de bien patrimonial.

f) *Dictamen suscrito por personal técnico de la Corporación, que acredite que los bienes no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesarios al ente local.*

Figura incorporado al expediente el dictamen requerido, emitido en tal sentido con fecha 6 de mayo de 2021 por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística.

g) *Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación donde se acredite que el expediente ha estado expuesto a información pública por un plazo no inferior a 20 días y su resultado.*

Se someterá el expediente a información pública durante el referido plazo.

- Por lo expuesto, se propone constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por un plazo de cincuenta (50) años, sobre cada una de las parcelas municipales pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, para la construcción de viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El arquitecto

La técnico jurídico

EL JEFE DEL SERVICIO DE
URBANISMO

(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)

Alejandro Hernández Álvarez María Jesús Temes Nistal

María Luisa Dunjó Fernández

Página 4 de 4

Código Seguro de verificación:K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	25/05/2021
	Maria Jesus Temes Nistal		
	Alejandro Hernandez Alvarez (Arquitecto-AHA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==	PÁGINA 4/4



K18rr4r5wi+MjH6PuCZrMg==



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss
 Expte.: 20040-CES
 Trámite: Resol. derecho superficie

0204



Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por el plazo de cincuenta (50) años, sobre cada una de las parcelas municipales de naturaleza patrimonial situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, con la finalidad de construir viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del Plan Parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

II.- Adjunto a su escrito consta aportada, por la solicitante, la siguiente documentación:

1.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, dictada con fecha 8 de agosto de 2018 e inscrita con el número 30581/2018, por la que se declara asociación de interés público de ámbito municipal a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista -APNALP).

2.- Resolución de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canaria, dictada con fecha 24 de agosto de 2018, por la que se determina la inscripción en el epígrafe LP GC 03 329, del Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la entidad Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, por cambio de denominación, en sustitución de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (cuya primera inscripción en el citado registro data del 20 de abril de 1995).

3.- Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, dictada con fecha 28 de febrero de 2020 y registrada con el número 8808/2020, por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas.

4.- "Carta de apoyo", suscrita con fecha 28 de octubre de 2020, por D^a. María del Carmen Vargas Palmés, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que declara lo siguiente:

"Que tiene conocimiento que la asociación APNALP (Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas), va a presentar proyecto a convocatoria de programas de ayudas a proyectos de iniciativas sociales.

Con esta entidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado a través del Proyecto: "Servicio Integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)" y "Atención Social y Terapéutica para la prevención de la exclusión

1006754ad1091c0744807e5330050a039



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) en el portal electrónico: <http://transparencia.laspalmasgc.es/validacion/csv>

Documento firmado por:

MARIA LUISA LÓPEZ FERNÁNDEZ
 CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Fecha/hora:

2021/05/21 13:48
 1006754ad1091c0744807e5330050a039

0205

2021 - 18431

LIBRO

31/05/2021 13:46



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss
 Expte.: 20040-CES
 Trámite: Resol. derecho superficie

social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)", así como la calidad de la atención y el beneficio que supone para la población que atiende este".

III.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021, se dispone el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

IV.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados, respectivamente, los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el Inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

1006754ad1091c1744807e5330050d0c39



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA LUISA DUNGO FERNÁNDEZ	26/05/2021 14:01
JAVIER CRASMO DORSTEL ZAMORA	31/05/2021 10:46



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss
 Expte.: 20040-CES
 Trámite: Resol. derecho superficie

0206



Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

1006754ad109160744807653300500039



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA LUISA DUNCO FERNÁNDEZ	28/05/2021 14:01
JAVIER CRASMO DORSTE ZAMORA	31/05/2021 10:46



0207

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. derecho superficie

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

V.- La constitución del derecho de superficie a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas sobre las referidas parcelas de titularidad municipal, debe sujetarse, fundamentalmente, a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, así como a lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

VI.- De esta forma, el expediente de constitución del derecho de superficie sobre dichas parcelas requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:

El expediente se inicia a petición de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021.

-2.- Justificación documental por el superficiario de su condición de entidad privada de interés público sin ánimo de lucro y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Consta en el expediente la documentación acreditativa de su condición de asociación de interés público de ámbito municipal, como ha quedado expuesto en el Antecedente II.

Y en cuanto a que los fines que se persiguen son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de constituir el derecho de superficie sobre unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha Asociación, que redundarán en la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), así como en la calidad de la atención que se les presta.

-3.- Depuración de la situación física:



1006754ad1091c0744807e5330050d039

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA BUNJO FERNANDEZ	28/05/2021 14:01
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	31/05/2021 10:46



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. derecho superficie

0208



Las cinco parcelas se encuentran físicamente depuradas.

-4.- Depuración Catastral:

Igualmente, los cinco inmuebles se encuentran catastrados.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

Las fincas se encuentran jurídicamente depuradas, constando inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, donde figuran descritas de la siguiente forma:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Identificado con la Finca Registral número 50.314 que obra al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Uno, donde consta descrito como:

URBANA: PARCELA M.12.4 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de San Francisco de Paula, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m2). Linderos: al Norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al Sur, calle P-7; al Este, Parcela M-12.5; y al Oeste, Parcela M-12.3. Idufir: 35007000596034.

Libre de cargas y gravámenes.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Identificado con la Finca Registral número 50.315 que obra al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Uno, donde consta descrito como:

URBANA: PARCELA M.12.5 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de San Francisco de Paula, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (576,02 m2). Linderos: al Norte, parte Parcela M-12.7 y parte M-12.6; al Sur, calle P-7; al Este, Parcela F-2; y al Oeste, Parcela M-12.4. Idufir: 35007000596041.

Libre de cargas y gravámenes.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Identificado con la Finca Registral número 50.316 que obra al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Uno, donde consta descrito como:

URBANA: PARCELA M.12.6 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de San Francisco de Paula, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (453,43 m2). Linderos: al Norte, calle P-8; al Sur, parte M-12.5 y parte F-2; al Este, Parcela F-2; y al Oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5. Idufir: 35007000596058.

Libre de cargas y gravámenes.

1006754ad109160744807e53300500039



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA BUNJO FERNANDEZ	28/05/2021 14:01
JAVIER ERASMO DORRESTE ZAMORA	31/05/2021 10:46



0209

**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

SERVIDOR DE URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. derecho superficie

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula". relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Identificado con la Finca Registral número 50.317 que obra al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Uno, donde consta descrito como:

URBANA: PARCELA M.12.7 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de San Francisco de Paula, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (482,62 m2). Linderos: al Norte, calle P-8; al Sur, parte parcela M-12.5 y parte M-12.4; al Este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al Oeste, Parcela M-12.8. Idufir: 35007000596065.
Libre de cargas y gravámenes.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula". relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Identificado con la Finca Registral número 50.318 que obra al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Uno, donde consta descrito como:

URBANA: PARCELA M.12.8 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de San Francisco de Paula, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m2). Linderos: al Norte, calle P-8; al Sur, parte parcela M-12.3 y parte M-12.4; al Este, Parcela M-12.7; y al Oeste, Parcela M-12.9. Idufir: 35007000596072.
Libre de cargas y gravámenes.

-6.- Valoración técnica del bien.

Consta informe de valoración, emitido con fecha 30 de abril de 2021 por Arquitecto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S. A. (GEURSA), asumido como propio en posterior informe suscrito por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 6 de mayo de 2021, del que resulta un valor para las cinco parcelas de cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve euros con noventa y un céntimos (449.529,91 €).

-7.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

Constan cinco certificaciones, emitidas con fecha 29 de abril de 2021 por el Registrador de la Propiedad número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, acreditativas de la inscripción de las fincas a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin ninguna anotación relativa a su afección al dominio público, entendiéndose que su naturaleza es patrimonial.

-8.- Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

Consta Certificado, emitido con fecha 7 de mayo de 2021 por el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, acreditativo de que las citadas parcelas están identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, e incluidas en el Patrimonio Público de Suelo de esta Corporación con los números 93, 94, 200, 201 y 202, respectivamente, figurando todas ellas con el carácter de bien patrimonial.



1006754ad1091c0744807e5330050d039

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	28/05/2021 14:01
JAVIL R ERASMO DORSTIC ZAMORA	31/05/2021 10:46



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. derecho superficie

0210



-9.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Consta incorporado al expediente el informe, emitido con fecha 20 de abril de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, acreditativo de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021, con indicación del 25% (90.025.126,89 €) y del 10% (36.010.050,75 €) de los mismos, quedando justificado que el valor de las referidas parcelas no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

-10.- Dictamen suscrito por personal técnico de la Corporación, que acredite que los bienes no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesarios al ente local.

Consta incorporado al expediente el dictamen requerido, emitido con fecha 6 de mayo de 2021 por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo.

-11.- Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación donde se acredite que el expediente ha estado expuesto a información pública por un plazo no inferior a 20 días y su resultado.

Se someterá el expediente a información pública durante el referido plazo.

-12.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

No procede solicitar autorización, dado que el valor de las cinco parcelas en conjunto (449.529,91 €) no excede del 25% de los recursos ordinarios (90.025.126,89 €).

-13.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.

Se dará cuenta.

VII.- Consta informe propuesta emitido el 25 de mayo de 2021, por los técnicos del Servicio de Urbanismo y por el Jefe del Servicio de Urbanismo, por sustitución (Resolución 12461/2018, de 10 de abril), la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo), en el que se señala: *"V.- En el escrito presentado por la citada Asociación se solicita "La cesión de las parcelas solicitadas para la construcción de un servicio de viviendas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños y familias con TEA". No obstante, y habiendo estudiado las diferentes figuras jurídicas que pudieran facilitar la puesta a disposición de dicha Asociación de las referidas parcelas, se considera oportuno que el Ayuntamiento, como propietario de las fincas, constituya un derecho de superficie sobre cada una de ellas, por un plazo de cincuenta (50) años, siendo la entidad superficiaria la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP). De esta forma, una vez transcurrido dicho plazo tendrá lugar la reversión total de lo edificado, de manera que las edificaciones construidas se incorporarán al patrimonio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria."*

VIII.- El referido informe concluye: *"- Por lo expuesto, se propone constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por un plazo de cincuenta (50) años, sobre cada una de las parcelas municipales pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4,*



1006754ad1091c0744807e5330050d039

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación <http://sedelectronica.laspalmasg.cesiva/validador.aspx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA JOSE GONZALEZ RAMIREZ Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística	26/05/2021 13:01 31/05/2021 13:46



0211

**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**
SERVICIO DE URBANISMO Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

 (04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss
 Expte.: 20040-CES
 Trámite: Resol. derecho superficie

M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, para la construcción de viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 53 y 54.

Segundo.- Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, artículos 7 y 11.

Tercero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2021, de actualización del régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, modificado por Acuerdo de la propia Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2021, cuya virtud se aprobó:

*"Delegar en el titular del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dentro de los ámbitos materiales y sectores funcionales delimitados en el Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, la competencia para la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio y de los bienes declarados de valor histórico o artístico, en todos los casos cualquiera que sea su duración y siempre que su valor estimado o el importe del contrato no exceda de cinco millones de euros.
La presente delegación incluye expresamente la competencia para la autorización y la disposición o compromiso de los respectivos gastos."*

Cuarto.- El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos órganos:

ÓRGANOS SUPERIORES

1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental. Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos,



1006754ad1091c01744807e5330050d0c39

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNO FERNANDEZ	28-05-2021 14:01
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA	31/05/2021 10:46



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. derecho superficie

0212



RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el contenido del informe propuesta, emitido el 25 de mayo de 2021, por los técnicos del Servicio de Urbanismo y por el Jefe del Servicio de Urbanismo, por sustitución (Resolución 12461/2018, de 10 de abril), la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo), y, en consecuencia, constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por el plazo de cincuenta (50) años, sobre cada una de las parcelas municipales de naturaleza patrimonial situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, con la finalidad de construir viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, a efecto de alegaciones. De no presentarse alegaciones al respecto, la presente Resolución devendrá definitiva.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Palmas (APNALP), comunicándole que la misma constituye un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo

1006754ad1091cd744907e5330050d039

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación: <http://sedelectronica.lapalmas.gob.es/validador/1006754ad1091cd744907e5330050d039>

Documento firmado por:

MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Fecha/hora:

2021/05/31 13:48
31/05/2021 13:48

0213



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Departamento de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. derecho superficie

(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ



1006754ad1091c0744807e5330050d039

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://pedelectronica.laspalmasgc.es/verifDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ IVARERASHINO GORESTE ZAKIRIA	31/05/2021 13:46 31/05/2021 13:46

2021 - 34927

REGISTRO GENERAL

01/06/2021 08:51



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. derecho superficie

0214

**TRÁMITE:** Notificación

ASUNTO: por la que se dispone constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por el plazo de cincuenta (50) años, sobre cada una de las parcelas municipales de naturaleza patrimonial situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, con la finalidad de construir viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

FECHA: 31/05/2021**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 18431/2021**DESTINATARIO**

NOMBRE Y APELLIDOS: ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS

DIRECCIÓN: CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI N. 1 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35005 LAS PALMAS

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se dispone constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por el plazo de cincuenta (50) años, sobre cada una de las parcelas municipales de naturaleza patrimonial situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, con la finalidad de construir viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo de 2021, con el número 43.208 de registro, suscrito por doña Sandra Ángeles Reyes Ojeda en representación de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), se solicita la cesión de 5 parcelas, ubicadas en la M12 del Plan Parcial de San Francisco de Paula, para la construcción de unas viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

II.- Adjunto a su escrito consta aportada, por la solicitante, la siguiente documentación:

1.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, dictada con fecha 8 de agosto de 2018 e inscrita con el número 30581/2018, por la que se declara asociación de interés público de ámbito municipal a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (de Padres y Tutores de Personas Autistas y/o del espectro Autista -APNALP).

2.- Resolución de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canaria, dictada con fecha 24 de agosto de 2018, por la que se determina la inscripción en el epígrafe LP GC 03 329, del Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la entidad



5006754ad1241f1189807e5f14c05e0ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2021 - 34927
REGISTRO GENERAL
01/06/2021 08:51

0215

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. derecho superficie

Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, por cambio de denominación, en sustitución de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas (cuya primera inscripción en el citado registro data del 20 de abril de 1995).

3.- Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, dictada con fecha 28 de febrero de 2020 y registrada con el número 8808/2020, por la que se autoriza la renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas.

4.- "Carta de apoyo", suscrita con fecha 28 de octubre de 2020, por D^a. María del Carmen Vargas Palmés, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que declara lo siguiente:

"Que tiene conocimiento que la asociación APNALP (Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas), va a presentar proyecto a convocatoria de programas de ayudas a proyectos de iniciativas sociales.

Con esta entidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado a través del Proyecto: "Servicio Integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)" y "Atención Social y Terapéutica para la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)", así como la calidad de la atención y el beneficio que supone para la población que atiende este".

III.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021, se dispone el inicio del expediente para la cesión en uso, a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas, de las parcelas de titularidad municipal pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificados con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8.

IV.- Consultado el Registro del Patrimonio Público de Suelo, cuya última aprobación ha sido acordada mediante Resolución del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dictada con fecha 9 de marzo de 2021 e inscrita con el número 6711/2021, se comprueba que con los números 93, 94, 200, 201 y 202 figuran relacionados, respectivamente, los inmuebles cuya denominación y características seguidamente se detallan:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.617 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al sur, calle P-7; al este, Parcela M-12.5; y al oeste, Parcela M-12.3.

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.



5006754ad1241f11998076514c0c0e0ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. derecho superficie

0216



Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, Finca número 50.314, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.618 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-7, hoy denominada calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m2).

Linderos: Al norte, parte Parcela M-12.7 y M-12.6; al sur, calle P-7; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.4.

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, Finca número 50.315, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.619 del epígrafe 1A.

Situación: Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m2).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte F-2; al este, Parcela F-2; y al oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5.

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, Finca número 50.316, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.



5006754ad12411189807e514c050e0ad

COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

0217



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

SERVICIO DE URBANISMO

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. derecho superficie

2021-34927
01/06/2021 08:51

REGISTRO GENERAL

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).
Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.620 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.5 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al oeste, Parcela M-12.8.

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, Finca número 50.317, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Naturaleza: Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público de Suelo).

Interrelacionado con el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, donde aparece identificado con el número 1.621 del epígrafe 1A.

Inmueble situado en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²).

Linderos: Al norte, calle P-8; al sur, parte Parcela M-12.3 y parte M-12.4; al este, Parcela M-12.7; y al oeste, Parcela M-12.9.

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Cargas reales: Libre de cargas y gravámenes.

Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble: Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Título de adquisición: Certificación expedida el 8 de junio de 2005 por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, Finca número 50.318, inscripción 1ª.

Objeto de la finca: parcela de uso Residencial.

V.- La constitución del derecho de superficie a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas sobre las referidas parcelas de titularidad municipal, debe sujetarse, fundamentalmente, a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, así como a lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

VI.- De esta forma, el expediente de constitución del derecho de superficie sobre dichas parcelas requiere la cumplimentación de los siguientes trámites:

-1.- Tramitación del expediente administrativo, inicio del expediente:



5006754ad1241f1189807e514c050e0ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp>



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. derecho superficie

0218



El expediente se inicia a petición de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 15 de abril de 2021, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 11963/2021.

-2.- Justificación documental por el superficiario de su condición de entidad privada de interés público sin ánimo de lucro y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Consta en el expediente la documentación acreditativa de su condición de asociación de interés público de ámbito municipal, como ha quedado expuesto en el Antecedente II.

Y en cuanto a que los fines que se persiguen son de interés público, es también evidente, por cuanto se trata de constituir el derecho de superficie sobre unos terrenos para el desarrollo de la actividad de dicha Asociación, que redundarán en la prevención de la exclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), así como en la calidad de la atención que se les presta.

-3.- Depuración de la situación física:

Las cinco parcelas se encuentran físicamente depuradas.

-4.- Depuración Catastral:

Igualmente, los cinco inmuebles se encuentran catastrados.

-5.- Depuración de la situación Jurídica:

Las fincas se encuentran jurídicamente depuradas, constanding inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, donde figuran descritas de la siguiente forma:

1.- Inmueble denominado "Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 93.

Identificado con la Finca Registral número 50.314 que obra al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 46, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Uno, donde consta descrito como:

URBANA: PARCELA M.12.4 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de San Francisco de Paula, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m2). Linderos: al Norte, parte Parcela M-12.8 y parte M-12.7; al Sur, calle P-7; al Este, Parcela M-12.5; y al Oeste, Parcela M-12.3. Idufir: 35007000596034.
Libre de cargas y gravámenes.

2.- Inmueble denominado "Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 94.

Identificado con la Finca Registral número 50.315 que obra al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 47, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Uno, donde consta descrito como:

URBANA: PARCELA M.12.5 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de San Francisco de Paula, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (576,02 m2). Linderos: al Norte, parte Parcela M-12.7 y parte M-12.6; al Sur, calle P-7; al Este, Parcela F-2; y al Oeste, Parcela M-12.4. Idufir: 35007000596041.

5006754ad1241f1189807e514050e0ad



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidacionDoc/index.jsp>

2021 - 34927

REGISTRO GENERAL

01/06/2021 08:51



0219

**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. derecho superficie

Libre de cargas y gravámenes.

3.- Inmueble denominado "Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula" relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 200.

Identificado con la Finca Registral número 50.316 que obra al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 48, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Uno, donde consta descrito como:

URBANA: PARCELA M.12.6 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de San Francisco de Paula, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (453,43 m2). Linderos: al Norte, calle P-8; al Sur, parte M-12.5 y parte F-2; al Este, Parcela F-2; y al Oeste, Parcela M-12.7 y parte M-12.5. Idufir: 35007000596058.

Libre de cargas y gravámenes.

4.- Inmueble denominado "Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 201.

Identificado con la Finca Registral número 50.317 que obra al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 49, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Uno, donde consta descrito como:

URBANA: PARCELA M.12.7 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de San Francisco de Paula, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (482,62 m2). Linderos: al Norte, calle P-8; al Sur, parte parcela M-12.5 y parte M-12.4; al Este, Parcela M-12.6 y calle P-8; y al Oeste, Parcela M-12.8. Idufir: 35007000596065.

Libre de cargas y gravámenes.

5.- Inmueble denominado "Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula", relacionado en el Registro del Patrimonio Público de Suelo con el número 202.

Identificado con la Finca Registral número 50.318 que obra al Tomo 2.299, Libro 725, Folio 50, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número Uno, donde consta descrito como:

URBANA: PARCELA M.12.8 de uso Residencial, del Plan Parcial del Sector Dos del Suelo Urbanizable Programado de San Francisco de Paula, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m2). Linderos: al Norte, calle P-8; al Sur, parte parcela M-12.3 y parte M-12.4; al Este, Parcela M-12.7; y al Oeste, Parcela M-12.9. Idufir: 35007000596072.

Libre de cargas y gravámenes.

-6.- Valoración técnica del bien.

Consta informe de valoración, emitido con fecha 30 de abril de 2021 por Arquitecto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S. A. (GEURSA), asumido como propio en posterior informe suscrito por el Arquitecto y la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 6 de mayo de 2021, del que resulta un valor para las cinco parcelas de cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve euros con noventa y un céntimos (449.529,91 €).



5006754ad124111898076514c050e0ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. derecho superficie

0220



-7.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

Constan cinco certificaciones, emitidas con fecha 29 de abril de 2021 por el Registrador de la Propiedad número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, acreditativas de la inscripción de las fincas a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin ninguna anotación relativa a su afección al dominio público, entendiéndose que su naturaleza es patrimonial.

-8.- Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

Consta Certificado, emitido con fecha 7 de mayo de 2021 por el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, acreditativo de que las citadas parcelas están identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, e incluidas en el Patrimonio Público de Suelo de esta Corporación con los números 93, 94, 200, 201 y 202, respectivamente, figurando todas ellas con el carácter de bien patrimonial.

-9.- Certificación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Consta incorporado al expediente el informe, emitido con fecha 20 de abril de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, acreditativo de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021, con indicación del 25% (90.025.126,89 €) y del 10% (36.010.050,75 €) de los mismos, quedando justificado que el valor de las referidas parcelas no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

-10.- Dictamen suscrito por personal técnico de la Corporación, que acredite que los bienes no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesarios al ente local.

Consta incorporado al expediente el dictamen requerido, emitido con fecha 6 de mayo de 2021 por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo.

-11.- Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación donde se acredite que el expediente ha estado expuesto a información pública por un plazo no inferior a 20 días y su resultado.

Se someterá el expediente a información pública durante el referido plazo.

-12.- Solicitud de Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios.

No procede solicitar autorización, dado que el valor de las cinco parcelas en conjunto (449.529,91 €) no excede del 25% de los recursos ordinarios (90.025.126,89 €).

-13.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios.

Se dará cuenta.

VII.- Consta informe propuesta emitido el 25 de mayo de 2021, por los técnicos del Servicio de Urbanismo y por el Jefe del Servicio de Urbanismo, por sustitución (Resolución 12461/2018, de 10 de abril), la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo), en el que se señala: **"V.- En el escrito presentado por la citada Asociación se solicita "La cesión de las parcelas solicitadas para la construcción de un servicio de viviendas para personas con autismo y**

5006754ad12411189807e514c050e0ad



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

2021 - 34927

REGISTRO GENERAL

01/06/2021 08:51

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0221

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. derecho superficie

un centro de atención temprana para niños y familias con TEA". No obstante, y habiendo estudiado las diferentes figuras jurídicas que pudieran facilitar la puesta a disposición de dicha Asociación de las referidas parcelas, se considera oportuno que el Ayuntamiento, como propietario de las fincas, constituya un derecho de superficie sobre cada una de ellas, por un plazo de cincuenta (50) años, siendo la entidad superficiaria la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP). De esta forma, una vez transcurrido dicho plazo tendrá lugar la reversión total de lo edificado, de manera que las edificaciones construidas se incorporarán al patrimonio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria."

VIII.- El referido informe concluye: "- Por lo expuesto, se propone constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por un plazo de cincuenta (50) años, sobre cada una de las parcelas municipales pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, para la construcción de viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 53 y 54.

Segundo.- Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, artículos 7 y 11.

Tercero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2021, de actualización del régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, modificado por Acuerdo de la propia Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2021, cuya virtud se aprobó:

"Delegar en el titular del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, dentro de los ámbitos materiales y sectores funcionales delimitados en el Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, la competencia para la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio y de los bienes declarados de valor histórico o artístico, en todos los casos cualquiera que sea su duración y siempre que su valor estimado o el importe del contrato no exceda de cinco millones de euros.

La presente delegación incluye expresamente la competencia para la autorización y la disposición o compromiso de los respectivos gastos."

Cuarto.- El Decreto del Alcalde de 19 de julio de 2019, registrado con el número 30451, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, concreta las competencias de los distintos órganos:

“ÓRGANOS SUPERIORES

1.1 Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental. Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental y,



5006754ad124111189807e514c050e0ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss

Expte.: 20040-CES

Trámite: Resol. derecho superficie

0222



específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo.”

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el contenido del informe propuesta, emitido el 25 de mayo de 2021, por los técnicos del Servicio de Urbanismo y por el Jefe del Servicio de Urbanismo, por sustitución (Resolución 12461/2018, de 10 de abril), la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo), y, en consecuencia, constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por el plazo de cincuenta (50) años, sobre cada una de las parcelas municipales de naturaleza patrimonial situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, identificadas con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, con la finalidad de construir viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, a efecto de alegaciones. De no presentarse alegaciones al respecto, la presente Resolución devendrá definitiva.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Palmas (APNALP), comunicándole que la misma constituye un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Concejale de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, (Decreto 29036/2019, de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO”

Las Palmas de Gran Canaria.

5006754ac124111898076514c030e0ad



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

0223



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO
Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/AHA/MJTN/vss
Expte.: 20040-CES
Trámite: Resol. derecho superficie

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

2021-34927 01/06/2021 08:51

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



5006754ad124111189807e514c050e0ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por: MARILUISA DUNJO FERNANDEZ	Fecha/hora: 11/06/2021 08:51
---	---------------------------------



ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2021 - 34927, del expediente 20040(CES), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 01/06/2021 a las 09:11 horas, se puso a disposición de ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS , con N.I.F. G35042977 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



M006754ad126011771d07e521e06090cR

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
SERVICIO DE URBANISMO
ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias se publica, para general conocimiento, que por Resolución número 18431/2021, de 31 de mayo, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, se dispuso constituir el derecho de superficie, a favor de la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), por el plazo de cincuenta (50) años, sobre cinco parcelas municipales de naturaleza patrimonial situadas en la Urbanización San Francisco de Paula, con la finalidad de construir viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo, acordando someter el expediente a información pública a efecto de alegaciones. Las referidas parcelas cuentan con las referencias M12.4, M12.5, M12.6, M12.7 y M12.8, describiéndose a continuación:

1) Situación: Parcela M12.4 del Plan Parcial San Francisco de Paula, situada en la calle P-7, hoy calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2)

Referencia catastral: 6036826DS5063N0001SH.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de los de Las Palmas de Gran Canaria, finca nº 50.314.

2) Situación: Parcela M12.5 del Plan Parcial San Francisco de Paula, situada en la calle P-7, hoy calle Fermín Suárez Valido (Arquitecto).

Medida superficial: Quinientos setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados (576,02 m2)

Referencia catastral: 6036825DS5063N0001EH.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de los de Las Palmas de Gran Canaria, finca nº 50.315.

3) Situación: Parcela M12.6 del Plan Parcial San Francisco de Paula, situada en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: Cuatrocientos cincuenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (453,43 m2)

Referencia catastral: 6036806DS5063N0001QH.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de los de Las Palmas de Gran Canaria, finca nº 50.316.

4) Situación: Parcela M12.7 del Plan Parcial San Francisco de Paula, situada en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: Cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (482,62 m2)

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2





0226

Referencia catastral: 6036805DS5063N0001GH.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de los de Las Palmas de Gran Canaria, finca nº 50.317.

5) Situación: Parcela M12.8 del Plan Parcial San Francisco de Paula, situada en la calle P-8, hoy calle Miguel Martín Fernández de la Torre (Arquitecto).

Medida superficial: Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2)

Referencia catastral: 6036804DS5063N0001YH.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de los de Las Palmas de Gran Canaria, finca nº 50.318.

Naturaleza de las fincas: Bienes de naturaleza patrimonial.

Objeto de las fincas: Residencial. Se constituye el derecho de superficie en todas y cada una de las parcelas con la finalidad de construir viviendas tuteladas para personas con autismo y un centro de atención temprana para niños con autismo.

CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición: El expediente administrativo podrá ser examinado en la página web corporativa en el Portal Oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras (Información Pública), a través del enlace existente. Asimismo, se podrá consultar en horario laborable de 8:00 a 14:00 horas, previa solicitud de CITA PREVIA en los teléfonos 928 44 65 06/68 67, en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta Ciudad (antiguo Edif. Emalsa).

Plazo de información pública y formulación de alegaciones: VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones en cualquiera de los registros municipales así como en los registros regulados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no presentarse alegaciones al respecto, la Resolución de cesión devendrá definitiva.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación: y0saRCq7f5QG648f+7dJ+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	y0saRCq7f5QG648f+7dJ+w==	PÁGINA 2/2



y0saRCq7f5QG648f+7dJ+w==